

INSTITUTO JEAN PIAGET



MANUAL DE CONVIVENCIA 2026 - 2027

INSTITUTO JEAN PIAGET

INGEMAR JALILIE MARQUEZ
Rector

GERALDIN ANGULO SEGOVIA
Coordinadora

ISABEL CRISTINA PEREZ PALACIO
Coordinadora de Bienestar y Psicología

REVISIÓN GENERAL
Distintos miembros de la comunidad educativa

APROBADO POR:
Consejo Directivo

DIAGRAMACIÓN
INGEMAR JALILIE MARQUEZ
Rector

Todos los derechos reservados.
Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización
Escrita Del INSTITUTO JEAN PIAGET

INTRODUCCIÓN

La Ley General de Educación 115 de febrero 8 de 1994 en sus artículos 73 y 87, así como el Decreto reglamentario 1860 de agosto 3 de 1994, exigen la expedición del Manual de Convivencia en todos los establecimientos educativos del país. El artículo 87 de la Ley 115 de 1994 dice: "Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes." Los educandos y los padres o tutores al firmar la matrícula, en representación de sus hijos, estarán aceptando el contenido del mismo.

*Este manual de convivencia ha sido creado pensando en hacer de los estudiantes del **Instituto Jean Piaget**, jóvenes, con una educación en valores, principios de la fe cristiana, altos niveles de auto-exigencia y desarrollo de habilidades interdisciplinares, que marquen diferencia en un mundo globalizado y competitivo que exige personas transformadoras de la sociedad que les ha correspondido vivir.*

Es un manual construido con la intervención y aportes de toda la comunidad educativa: estudiantes, profesores, directivas y padres de familia, quienes, de acuerdo con la misión y visión institucionales, propenden por el logro de la excelencia en los ámbitos personal y profesional de los educandos Piagetanos en relación con su singularidad y el rol que desempeñe en la sociedad.

ANEXO ESPECIAL SALUD EN LA ESCUELA MANUAL DE CONVIVENCIA



CONSIDERACIONES ESPECIALES ENFERMEDADES VIRALES Y RESPIRATORIAS

*El Instituto Jean Piaget en atención a la emergencias de salud pública por enfermedades virales y respiratorias, adiciona las siguientes disposiciones de tipo convivencial al **Manual de Convivencia**, las cuales se mantendrán en vigencia todo el tiempo.*

Así mismo estas modificaciones se encuentran focalizadas al modelo de presencial, acorde a la ley y propuesto por la institución dentro de su autonomía, que se corresponden con las nuevas metodologías, horarios, estrategias, protocolos y situaciones de la vida académica presencial o en los momentos que deban asistir de forma virtual.

Cada miembro de la comunidad educativa se obliga desde una perspectiva del bien común sobre el particular a cumplir todos y cada uno de los protocolos y medidas de prevención establecidas particularmente por el plantel educativo, siendo conscientes de que su incumplimiento puede desencadenar el contagio de enfermedades virales y respiratorias por contacto. aparte de las respectivas sanciones de tipo legal, civil y administrativo.

ALCANCE

El alcance de las siguientes disposiciones y todas aquellas contempladas en los protocolos comprende las acciones que el Instituto Jean Piaget implementa para prevenir, mitigar y evitar la propagación de cualquier afección, viral, respiratorio o gripe u otras enfermedades de consideración propiciadas por las lluvias y altas temperaturas.

*Debido a que el colegio es solo alguno de los contextos donde se encuentran las personas en su diario vivir, las medidas de seguridad y protocolos **NO SON EXCLUSIVOS** del colegio, sino que comprenden el autocuidado que cada una de las personas que de una u otra forma estén vinculadas a la comunidad educativa, deben realizar para protegerse a sí mismos del contagio. Este aspecto es muy importante, ya que **ningún protocolo o medida institucional sirve si las personas que conforman un colectivo no cumplen con las medidas de protección individuales que conlleven a la protección propia y de los demás.***

*Teniendo en cuenta lo anterior todos los miembros de la comunidad educativa (**administrativos, docentes, padres de familia, estudiantes, personal de servicios generales, proveedores y visitas**) están obligados a acatar y cumplir los protocolos y medidas de bioseguridad no solo en lo relacionado en el colegio sino en sus casas.*

*En este contexto y debido a lo mencionado anteriormente se faculta al **INSTITUTO JEAN PIAGET**, para verificar y validar su cumplimiento y abstenerse de prestar el servicio educativo o **suspenderlo (modalidad presencial) en caso de que el estudiante, parente de familia o acudiente no los cumpla. De igual manera se suspenderá cualquier contrato o relación con docentes, personal administrativo o de servicios que no dé cumplimiento.***

DE LOS ESTUDIANTES

COMPROBIMOS

1. Cumplir con todos y cada uno de los protocolos, orientaciones, sugerencias y solicitudes que se propongan desde la Institución y por parte de cualquiera de los directivos, administradores o docentes relacionados con la protección y prevención del riesgo de contagio de enfermedades virales temporales, ya sea para sí mismo o para la protección de los demás.
2. Conocer las disposiciones generadas por el colegio para la prevención de enfermedades virales, sean estas publicadas por medio de circulares, boletines, videos, página web, etc.
3. Durante las horas de entrada al colegio hacerlo de forma ordenada, respetando el orden, siguiendo las indicaciones dadas por el colegio, respetando los horarios y a las personas que están aplicando los protocolos de entrada.
4. Acatar de forma rigurosa las indicaciones dadas por el docente en el aula de clase
5. Evitar manipular las cámaras, computadores, trípodes, micrófonos y en general los equipos dispuestos en cada salón para el streaming sin antes realizar asepsia y lavados de manos.
6. Evitar totalmente el compartir elementos de trabajo, materiales, útiles escolares, alimentos, prendas de vestir, etc.
7. No consumir alimentos en horas de clase bajo ninguna circunstancia, sino solamente en los espacios y momentos destinados a descanso con consumo de alimentos.
8. Hacer uso en todo momento de tapabocas personal, tener un kit personal de desinfección (atomizador pequeño con alcohol, tapabocas, toalla personal) para su protección personal, en caso de presentar síntomas virales o gripales.
9. **En caso de sentirse indispuesto porque tenga tos, calor, fiebre, vomito, diarrea, debilidad general, dificultad para respirar, dolor de cabeza reportar inmediatamente la situación al docente para que así se active la ruta de atención, o en su defecto no asistir al colegio y guardar reposo en casa mínimo 5 días.**

SE CONSIDERAN COMPORTAMIENTOS INADECUADOS Y CONDUCTAS RIESGOSAS

1. Omitir las indicaciones de mantener el distanciamiento físico con situaciones como tomarse de la mano, abrazarse, besarse en la boca o mejilla, compartir alimentos, compartir útiles escolares o cualquier elemento personal como celulares, juguetes, ropa, en caso de enfermedades virales o de contacto físico, etc.
2. Quitarse el tapabocas o usarlo de forma inadecuada dentro de las instalaciones en caso de gripe, resfriados u otra enfermedad viral.
3. Negarse u omitir las recomendaciones referentes a la higienización personal, así como al uso adecuado de los implementos para realizarla tales como lavamanos, unidades sanitarias, espacios comunes, patio, entre otros)
4. No reportar su estado de salud si se siente con malestar o síntomas relacionados con enfermedades virales de alto riesgo de contagio físico.
5. **Tener conductas o comportamientos riesgosos fuera del colegio que posteriormente pongan en peligro a la comunidad educativa (asistir a eventos masivos, reunirse en grupos a la salida o entrada del colegio, no usar las medidas de protección personal como tapabocas, lavado de manos, etc.).**

MEDIDAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LLEVADAS A CABO POR EL COLEGIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

- 1 Al ingreso de la institución los docentes y personal encargado de los protocolos de ingreso verificará que cada estudiante no presente síntomas febris, gripales, alérgicos, virales que puedan afectar la salud de otros en el plantel. **el estudiante NO PODRÁ INGRESAR.** Deberá acatar el numeral (9) de los compromisos de los estudiantes.
- 2 A todos los estudiantes se les indicará que hagan el respectivo lavado de manos cada 2 horas dentro del plantel o utilización alcohol en atomizador.
- 3 Durante la jornada el personal asignado podrá llevar a cabo chequeos y controles relacionados con el cumplimiento de los protocolos.
- 4 Los estudiantes cada 2 horas tendrán que realizar lavados de manos y utilizar su kit de bioseguridad para la asepsia de sus útiles, manos y elementos de trabajo.
- 5 Los estudiantes que presenten cuadros **virales leves deberán asistir toda la jornada con tapabocas y en caso de presentar fiebre absténgase de enviarlo a clases así este medicado no podrá asistir o ingresar a las clases, deberá acogerse estrictamente a las condiciones expuestas en el numeral (9) de los compromisos de los estudiantes.**

COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA:

- 1 Acatar, cumplir y respetar las disposiciones de bioseguridad impuestas por el gobierno, así como por el INSTITUTO JEAN PIAGET, referentes al autocuidado y el de los demás que involucran el salir a la calle, uso del transporte público, acercamiento al colegio, entre otros.
- 2 Acatar y llevar a cabo todas las orientaciones, disposiciones, normas y sugerencias que establezca el colegio para la protección de los estudiantes y toda la comunidad educativa, dándole prioridad y celeridad a las mismas.
- 3 Reportar al colegio cualquier enfermedad preexistente o situación de índole médico que pueda generar una mayor susceptibilidad al contagio o relacionada cuadros gripales o virales como el COVID – 19 u otras que representen un riesgo para la comunidad educativa.
- 4 Dotar a su hijo de todas las medidas de protección y de autocuidado que la institución solicite (tapabocas y kit de higienización personal) para los estudiantes que asistan de forma presencial.
- 5 Hacer un proceso de concientización y vigilancia constante a su hijo(a) de modo que cumpla con todos los parámetros estipulados en los protocolos de bioseguridad.
- 6 En caso que el padre de familia o su acudido presente fiebre, tos, dolor de cabeza y malestar general, ponerse por precaución en aislamiento mínimo (5 días).
- 7 En caso de tener alguna comorbilidad relacionada con cuadros febris, gripales, virales he incluso COVID19 u otras que representen un riesgo para la comunidad educativa.
- 8 por favor **no asistir al colegio.**

SE CONSIDERAN COMPORTAMIENTO INADECUADOS Y CONDUCTAS RIESGOSAS DE LOS PADRES DE FAMILIA LAS SIGUIENTES:

- 1 No reportar al colegio el hecho de presentar alguna comorbilidad febril, gripal así sea leve, viral o de otra índoles que sea contagiosa incluso covid-19.

- 2 En caso de tener que asistir a alguna citación al colegio de forma presencial no cumplir con los registros o procedimientos establecidos por el colegio para el debido control y seguimiento de las personas visitantes. En cuyo caso NO se autorizará la entrada.
- 3 Presentarse a las instalaciones del colegio a traer o dejar los niños o para realizar cualquier trámite, teniendo síntomas o estando enfermo de síntomas relacionados en el numeral 1 de este documento.
- 4 Ser condescendiente, permisivo o permitir que su hijo sea poco estricto con las normas de bioseguridad y los protocolos.

COMPROMISOS DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE APOYO

- 1 Acatar, cumplir y respetar las disposiciones de bioseguridad impuestas por la institución, referentes al autocuidado y el de los demás que involucran el salir a la calle, uso del transporte público, entre otros.
- 2 Acatar y llevar a cabo todas las orientaciones, disposiciones, normas y sugerencias que establezca el colegio para la protección de los estudiantes y toda la comunidad educativa, dándole prioridad y celeridad a las mismas.
- 3 Mantener una actitud de vigilancia constante con los estudiantes, para así poder estar verificando que cumplan a cabalidad con las medidas de distanciamiento físico, normas de bioseguridad y protocolos.
- 4 Participar de forma activa y en cumplimiento de sus funciones asignadas en los comités creados para dar cumplimiento a los protocolos de prevención y seguimiento.
- 5 Reportar al colegio cualquier enfermedad preexistente o situación de índole médica que pueda generar una mayor susceptibilidad al contagio o relacionada con cuadros virales, fiebre o gripales incluso el covid – 19.
- 6 Hacer uso de todas las medidas de protección y de autocuidado que la institución solicite (tapabocas, atomizador personal con alcohol o gel personal), así mismo exigir a todos sus estudiantes, padres, superiores y en general comunidad educativa a cumplir con las medidas de seguridad implementadas a nivel institucional.
- 7 En caso que presente fiebre, tos, dolor de cabeza y malestar general, ponerse por precaución en aislamiento de acuerdo a las disposiciones de las autoridades, realizarse la prueba respectiva e informar a la institución.
- 8 En caso de tener alguna comorbilidad relacionada al COVID – 19 o tener más de 60 años no asistir al colegio.
- 9 Cumplir a cabalidad con las regulaciones de ingreso y salida adoptadas a nivel institucional, dando ejemplo a los estudiantes en cuanto a su autocuidado y acatamiento para así mantener las condiciones de salud y evitar contagios en la institución educativa.

SE CONSIDERAN COMPORTAMIENTO INADECUADOS Y CONDUCTAS RIESGOSAS LAS SIGUIENTES DE PARTE DE LOS DOCENTES

- 1 **Omitir o no informar al jefe inmediato** el tener o padecer alguna de las comorbilidades asociadas al covid – 19, cuadros gripales, febriles o de otra índoles infecciosa que ponga en riesgo la comunidad educativa.
- 2 Ser permisivo con los estudiantes en cuanto al acatamiento y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
- 3 Desatender u obviar los procedimientos que ha implementado el colegio para mantener la salud toda la comunidad educativa y en especial de los estudiantes
- 4 Tener conductas o comportamientos riesgosos fuera del colegio que posteriormente pongan en peligro a la comunidad educativa (asistir a eventos masivos, no usar las medidas de protección personal como tapabocas, lavado de manos, etc.).

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ESTE CAPÍTULO ESPECIAL

En caso de incumplimiento de las normas y regulaciones correspondientes a la prevención, mitigación y/o seguimiento de enfermedades virales incluso covid – 19, pondrá en conocimiento de las autoridades competentes dicha situación, además del proceso correspondiente que dé lugar de acuerdo al Manual de Convivencia.

De acuerdo al miembro de la comunidad educativa correspondiente, sea este estudiante, padre de familia, docente, directivo docente, personal administrativo, servicios generales y de apoyo la institución podrá aplicar lo dispuesto en el Manual de Convivencia, contrato de trabajo, reglamento interno de trabajo o demás documentos institucionales para que la persona asuma la responsabilidad o sanción por el incumplimiento de las normas.

En el momento que algún miembro de la comunidad educativa está poniéndose en riesgo a sí mismo o a los demás por un posible contagio viral, el INSTITUTO JEAN PIAGET se abstendrá de permitirle el ingreso a la institución para salvaguardar la salud de las personas.

En caso de que alguno de los miembros de la comunidad educativa se rehúse a suministrar información apegándose a su derecho a la intimidad y el no compartir datos sensibles, el colegio de igual manera restringirá su ingreso debido a que dará prioridad al derecho a la vida sobre el derecho a la intimidad.

Si algún estudiante o padre de familia no cumpliera con las normas de bioseguridad y protocolos poniendo en riesgo la vida y la salud de sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, el colegio podrá abstenerse de prestar el servicio educativo de forma presencial o mediante el modelo de alternancia e incluso invocar esta situación como causal para no suscribir un nuevo contrato de matrícula.

El Colegio será totalmente estricto con el cumplimiento de la norma del distanciamiento físico, en el caso de los estudiantes que incurran en no cumplir con este aspecto se procederá así:

1. *Por primera vez se les hará un llamado de atención verbal con soporte escrito en el observador.*
2. *Segunda vez se notificará a los padres o directivos y quedará igualmente el registro escrito.*
3. *Tercera vez se considerará como falta grave, procediendo a su tratamiento de acuerdo al Manual de Convivencia Institucional y a la obligatoriedad que el estudiante, docentes y administrativos continúe con las clases únicamente en casa a través de guías de trabajo y sustentación virtual.*

NORMAS DE CONVIVENCIA A CONSIDERAR EN EL CONTEXTO ACADÉMICO DE LA ALTERNANCIA REFERENTE A LAS CLASES EN VIRTUALIDAD TOTAL DADO AL CASO.

1. *Los estudiantes deberán tener los útiles escolares, materiales de artes, cartillas, libros y en general todos los elementos necesarios que apoyan el trabajo pedagógico en casa en el momento de la clase, para poder desarrollar las actividades de forma adecuada.*
2. *Siempre se tomará lista al inicio, final o entre la clase por tal razón los estudiantes deberán estar atentos y cumplir con los horarios de clases estipulados.*
3. *El estudiante deberá ingresar de forma puntual a la clase, después de 5 minutos de iniciada la clase no se permitirá el ingreso de más estudiantes ya que la clase automáticamente queda bloqueada.*
4. *Cada estudiante deberá ingresar con sus nombres y apellidos a la clase, no está permitido usar seudónimos u otros nombres.*
5. *La asistencia a las clases virtuales es de carácter obligatorio, los links estarán siempre disponibles desde el día anterior a través de la opción video clases de la agenda virtual.*

6. Se utilizarán diferentes aplicaciones y páginas web por lo que a manera de sugerencia sería ideal que en casa se pueda trabajar desde un computador, así también para de esta forma asegurar la transmisión en vivo de calidad de las clases a través de una conexión alámbrica o cableada de internet.

7. Es recomendable en la jornada de la tarde o los fines de semana que los estudiantes tengan momentos de esparcimiento y movimiento al aire libre “outdoor”, importantes para tener un estado socio emocional y físico adecuado. Todo esto teniendo en cuenta las recomendaciones de bioseguridad impuestas por el gobierno.

8. De acuerdo al horario propuesto por el colegio se sugiere que se construya un horario de actividades en casa que incluya la hora de tomar los alimentos y que se aprovechen los espacios de pausas activas para ponerse de pie, hacer movimientos articulares, entre otros. Estas actividades “indoor” pueden ser saltar lazo, bailar, hacer estiramiento o jugar con pelotas anti estrés.

9. Es muy importante que los estudiantes estén siempre listos para las clases, conservando las rutinas habituales de la vida escolar, tales como bañarse, arreglarse, colocarse una ropa adecuada para atender a su clase virtual. Los estudiantes podrán usar el uniforme o ropa particular para atender a las clases virtuales.

10. Para las evaluaciones realizadas de forma virtual se tendrán en cuenta los aspectos normativos para este tipo de evaluaciones como son:

- a) Mantener la cámara encendida y en un ángulo donde el estudiante pueda ser observado por el docente
- b) No se permitirá el uso de apps o de internet para buscar respuestas de evaluaciones
- c) No se permitirá que el estudiante haga uso de WhatsApp, Messenger, Facebook o cualquier medio o red social con sus compañeros de forma que comparten información referente a la evaluación
- d) Si el docente detecta alguno de estos mecanismos de fraude la evaluación será anulada y se evaluará de acuerdo a lo estipulado en el manual de convivencia con una nota de 2.0 y se registrará en el observador la respectiva anotación.

11. Aunque es importante el apoyo y acompañamiento de los padres, les solicitamos que en un principio les hagan el acompañamiento necesario de modo que ellos ya después sean autónomos en sus procesos de conexión, ingreso a clases y trabajo dentro de las mismas. Los padres de familia no deben intervenir con comentarios o preguntas las clases.

12. Durante las clases se deben expresar las dudas e inquietudes ya sea haciendo uso del chat o levantando la mano para que el profesor le dé la palabra, es importante la participación como parte del proceso de aprendizaje. Hay que tener en cuenta que una vez se inicie la alternancia es muy importante que seamos conscientes que los docentes deberán estar atentos a dos contextos (virtual y presencial) por tal motivo deben entender que en ocasiones será complicado darse cuenta si alguien quiere decir o preguntar algo, por lo mismo debe ser insistente y tener paciencia.

13. La cámara se debe mantener encendida todo el tiempo durante las clases a no ser que el profesor disponga que sean apagadas o tenga permiso de coordinación. Si la cámara está apagada y no cuenta con los permisos anteriores se le registrará como evasión en la asistencia.

14. Nadie diferente al docente puede tomar fotos, grabar videos o la sesión de clase, mucho menos compartir estas imágenes o videos.

15. Está totalmente prohibido compartir los links de las clases por medios externos ya sea a otros estudiantes del colegio o a terceros ajenos a la institución. El medio institucional por el cual se comparten los links a los estudiantes de cada curso es la agenda virtual siendo este exclusivo y privado del colegio y de sus integrantes.

16. Los estudiantes de preescolar y primaria deben subir las evidencias de sus trabajos y actividades por la agenda virtual hasta las 11:59 de la noche de modo que los padres les puedan colaborar si así se requiere. En el caso de las evaluaciones estas solo podrán subirse máximo a las 8:00 p.m.

17. Los estudiantes de bachillerato de sexto a noveno que presenten dificultades en el área de matemáticas deberán tomar las clases de refuerzo en las tardes, las cuales serán obligatorias para dichos estudiantes, los cuales serán notificados desde coordinación académica. Para el caso de los grados de primaria cuarto quinto estos refuerzos serán voluntarios para los que quieran asistir y tendrán un costo.

18. Si bien el currículo está flexibilizado debido a la contingencia, la exigencia del colegio continua al mismo nivel que siempre, asegurando así la excelencia educativa que tanto lo ha caracterizado siempre.

19. Cada curso tiene programada una hora semanal de dirección de grupo o acompañamiento a la cual los estudiantes deben asistir de forma obligatoria ya que constituye un espacio importante para el seguimiento del director de curso a cualquier asunto de tipo académico o convivencial que pueda estar presentando.
20. Dentro de las clases se da tiempo para toma de apuntes y para realizar las actividades respectivas, entendiéndose que se debe aprovechar el tiempo de la mejor forma posible, sin embargo, si el estudiante no hace buen uso de su tiempo el trabajo que le quede pendiente lo deberá culminar en la tarde como trabajo extra.
21. Durante la jornada están dispuestas unas pausas activas las cuales serán dirigidas por cada docente, por favor aprovecharlas de la mejor manera.

NORMAS DE CONVIVENCIA CLASES VIRTUALES

PUNTUALIDAD

Es de buena educación y respeto por los demás llegar a tiempo a clase. Programa tu despertador con el tiempo suficiente para bañarte y arreglarte, así mismo organiza un horario de las actividades diarias de modo que tengas tiempo para todo. Por eso el horario tiene espacio suficiente para que desayunes, almuerces y organices el tiempo.

JUSTIFICACION DE AUSENCIAS

A través de la agenda virtual se enviarán las notificaciones de AUSENCIAS, RETARDOS y EVACUACIONES. Por favor si usted tiene la respectiva excusa responder a través de la opción que le dan en la notificación en la parte que dice dar clic aquí y así se podrá validar la justificación de la ausencia.

CAMARA

Siempre debes encender tu cámara, es un requisito indispensable. Si no lo haces el docente está autorizado para bloquearte de la clase. Ten en cuenta que poder verlos hace parte de la interacción docente – estudiante y así mismo poder detectar si se está llevando a cabo el trabajo. (Si por fuerza mayor no puedes encender tu cámara debes solicitar un permiso en coordinación académica).

ASISTENCIA

La asistencia a las clases virtuales es obligatoria. Es importante estar en las mismas para poder recibir la explicación y aclarar dudas. Recuerde que la única excusa válida para faltar es excusa médica, la cual deberá justificarse por medio de la agenda virtual y enviando el respectivo soporte (Foto de la orden o incapacidad)

Aplica estos TIPS primordiales para tus clases virtuales dado el caso:

22. Ten en cuenta la netiqueta para todas tus clases virtuales dado el caso:

REFERENTE A LAS CLASES EN (PRESENCIALES)

DE ENFERMEDADES VIRALES MUY CONTAGIOSAS

1. Los estudiantes deberán traer los útiles escolares, materiales de artes, cartillas, libros y en general todos los elementos necesarios que apoyan el trabajo pedagógico, para poder desarrollar las clases de forma adecuada ya que de acuerdo a los protocolos de bioseguridad no se permite prestarse nada entre los estudiantes.
2. Siempre se registrará la asistencia al colegio por tal razón los estudiantes deberán estar atentos y cumplir con los horarios de clases estipulados.
3. El estudiante deberá tener su kit de higienización personal siempre que vaya al colegio, el cual deberá ser proveído y surtido cada vez que sea necesario por los padres de familia. Este kit debe contener: miniatomizador con alcohol, minifrasco de alcohol glicerinado, bolsa de papel, toallitas húmedas o toallitas de papel, tapabocas quirúrgico de repuesto. El estudiante deberá tener un canguro o bolso fácil de cargar en donde lleve toda la jornada su kit incluso a descanso.

4. Los estudiantes se presentarán presencialmente con el uniforme correspondiente, por tal motivo deberán acogerse a TODAS LAS NORMAS que estipula el Manual de Convivencia para el porte del uniforme, ya que al ser un símbolo institucional debe llevarse acorde a los principios establecidos por la institución.

5. La asistencia a las clases debe hacerse acorde a los horarios que sean asignados por el colegio para cada grado. Estos horarios no pueden ser alterados o cambiados ya que están estructurados de acuerdo a los porcentajes de ocupación o aforo de acuerdo a la normativa vigente.

NETIQUETA	
	<p>1. Identifícate siempre con tus nombres y apellidos esto genera un círculo de protección y cuidado.</p> <p>2. Saluda, despídete, responde, participa, sé comprensivo, respeta la palabra de los demás.</p>
	<p>3. Adáptate a las reglas necesarias para las clases virtuales. Estas hacen parte de las condiciones necesarias para aprender desde casa.</p> <p>4. Participa en clase, pregunta, da tus puntos de vista. Ten en cuenta que tú cumples el rol más importante en todo este proceso de aprendizaje</p>
	<p>5. Cuando estés en la clase CONCENTRATE no te distraigas con cosas diferentes (chat, televisión, música, familiares). Es fundamental poner atención a las indicaciones y explicaciones dadas en clase. Además, que es un acto de mala educación el estar realizando otras actividades mientras el profesor está explicando, recuerda que este proceso es bilateral y todos debemos aportar lo mejor de cada uno.</p>
	<p>6. En cuanto al contenido que usas para tus trabajos y tareas, siempre:</p> <ul style="list-style-type: none">• Verifica las fuentes• Cita las fuentes <p>7. Jamás compartas los links o los eventos institucionales con personas ajenas al colegio todos debemos velar por la seguridad de todos</p>
	<p>8. Cuida la ortografía y la gramática.</p> <p>9. Se respetuoso con los demás siendo breve y concreto en tus intervenciones</p> <p>10. Ubícate en un lugar adecuado, con una buena postura, arreglalo (laváte) y asiste lo mejor HERMOSO Y HERMOSA hazle honor a eso.</p>
	<p>11. Se paciente, mientras se comparten las diapositivas es difícil ver las cámaras, así que no siempre tu profesor va a saber que estás levantando la mano. Déjalo saber por el chat o cuando se abra el espacio para participar diseña. Así mismo debes entender que es imposible darles la palabra a todos en una clase. NO te sientas mal por esto, todos en algún momento han podido participar.</p>

6. De acuerdo al horario propuesto por el colegio se sugiere que se construya un horario de actividades en casa que incluya, hora de tomar los alimentos (desayuno y almuerzo) debido a que los horarios de clase en el colegio serán estrictos en cuanto a los momentos permitidos para consumir alimentos. Es importante que los niños y jóvenes desayunen antes de ingresar al colegio, luego a media jornada tomarán sus onces y al salir del colegio llegarán a casa para tomar el almuerzo.

7. Todos los estudiantes deberán cumplir con el uso adecuado del tapabocas de acuerdo a la indicación de los protocolos de bioseguridad, deberán contar con dos (2) tapabocas uno de tela anti fluido y otro quirúrgico.

8. Durante la jornada no se permitirá el ingreso a la institución de ningún elemento para pasárselo a los niños y jóvenes, elementos como llaves, onces, cuadernos, materiales no podrán ser entregados o dejados en secretaría, así que por favor sean muy ordenados y dejen todo listo dentro de la mochila y/o lonchera antes de salir de casa.

9. Los protocolos han sido socializados a través de la página web del colegio, (institutojeanpiaget.edu.co) estos protocolos son responsabilidad de los padres ya que una vez el niño llegue a casa todo deberá ser desinfectado (maleta, útiles), lavado de tapabocas con jabón y agua caliente y lavar las prendas del uniforme.

10. Los estudiantes de bachillerato de sexto a noveno que presenten dificultades en el área de matemáticas deberán tomar las clases de refuerzo en las tardes, las cuales serán obligatorias para dichos estudiantes, los cuales serán notificados desde coordinación académica. Para el caso de los grados de primaria cuarto quinto estos refuerzos serán voluntarios para los que quieran asistir. Estos refuerzos tendrán un costo.

11. Cada curso tiene programada una hora semanal de dirección de grupo o acompañamiento a la cual los estudiantes deben asistir de forma obligatoria ya que constituye un espacio importante para el seguimiento del director de curso a cualquier asunto de tipo académico o convivencial que pueda estarse presentando.
12. Dentro de las clases se da tiempo para toma de apuntes y para realizar las actividades respectivas, entendiéndose que se debe aprovechar el tiempo de la mejor forma posible, sin embargo, si el estudiante no hace buen uso de su tiempo el trabajo que le quede pendiente lo deberá culminar en la tarde como trabajo extra.
13. Si el estudiante presenta síntomas de gripe como malestar general, tos, dolor de garganta, etc., se debe informar de inmediato al colegio y el estudiante tiene que quedarse en casa y tomar las clases de forma virtual mientras se recupera de la gripe o se confirma que no sean síntomas asociados a COVID – 19.
14. Durante la jornada están dispuestas unas pausas activas las cuales corresponden a los momentos de higienización y son dirigidas por cada docente antes de iniciar la respectiva clase.

OTROS ASPECTOS IMPORTANTES

DE LA ALIMENTACIÓN

1. Es fundamental que los estudiantes desayunen antes de salir para el colegio debido a que durante la jornada tendrán un solo momento de merienda. Además, tengan presente que es IMPOSIBLE tomar alimentos durante las clases, por lo tanto, si el estudiante no desayuna deberá esperar hasta el descanso para poder consumir su lonchera.
2. No se permitirá que durante la jornada o el paso a descanso se le entregue o se le lleve a los estudiantes alimentos ya que esto afectaría los protocolos de bioseguridad. Así mismo no se podrá calentar en el colegio comida.

DE LOS UNIFORMES

1. Los días que asistan al colegio, los estudiantes se presentarán con el uniforme según el horario asignado.
2. Como recomendación las niñas y jóvenes mantener el cabello recogido a fin de que este no se convierta en una superficie que aumente la posibilidad de contagio.

LOS PROTOCOLOS ESTÁN PUBLICADOS EN LA PAGINA WEB DESDE EL MES DE FEBRERO DEL 2026 PARA SU CONSULTA ANEXO A MANUAL DE CONVIVENCIA

VIGENCIA

Todas las directrices, enunciados y normas emanadas taxativamente, dentro del presente texto de Manual de Convivencia, **entran en vigencia a partir de la firma del presente, en armonía con el Principio Constitucional de Publicidad**, sin embargo es de señalar que las reformas, adiciones y modificaciones al presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, se revisarán, se adaptarán y realizarán constantemente, **cuando EL RECTOR, o el Consejo Directivo lo estimen necesario, teniendo en cuenta la aparición de nuevas disposiciones, normas y leyes vigentes o cambios de jurisprudencia**, así como para mejorar y proteger los principios, filosofía e Identidad de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: INSTITUTO JEAN PIAGET y serán aprobados por el Consejo Directivo y consolidados, mediante resolución de Rectoral.

El presente reglamento anexo al Manual de Convivencia, rige a partir de la fecha de su publicación el **día 12 de enero de 2026**, y seguirá siendo vigente, hasta cuando se realicen, actualizaciones de ley, cambios, adiciones o reformas que se requieran o cuando se considere que debe ser modificado total o parcialmente.

Cada familia, dispondrá de un ejemplar de este texto, en formato PDF digital, que puede ser descargar y consultar en nuestra página web.

CONTENIDOS

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

DECLARATORIA

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

COMPONENTES LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN

POLÍTICAS DE CALIDAD

PRINCIPIOS Y VALORES

CAPÍTULO I HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 1. CARACTERÍSTICAS DEL CONTEXTO SOCIAL

Artículo 2. ¿QUIÉNES SOMOS?

Artículo 3. RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 4. FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS, MODELO PEDAGÓGICO Y MODELO PEDAGÓGICO

Artículo 5. MISIÓN

Artículo 6. VISIÓN

Artículo 7. LEMA INSTITUCIONAL

Artículo 8. METAS INSTITUCIONALES, METAS DE CALIDAD, A CORTO, MEDIANO, y LARGO PLAZO.

Artículo 9. OBJETIVOS INSTITUCIONALES, GENERALES Y ESPECÍFICOS

CAPÍTULO II SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

Artículo 10. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES, LA BANDERA, EL ESCUDO Y EL HIMNO ESCOLAR

CAPITULO III DISPOSICIONES GENERALES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 11. CONDICIONES PARA SER UN ESTUDIANTE PIAGETIANO, LA INSCRIPCIÓN, DOCUMENTOS

Artículo 12. LA ADMISIÓN

Artículo 13. LA MATRICULA, CLASES DE MATRICULA, REQUISITOS, RENOVACIÓN Y NO RENOVACIÓN.

Artículo 14. RETENCIÓN DEL CUPO ESCOLAR, PROCEDIMIENTO, NEGACIÓN DEL CUPO ESCOLAR

Artículo 15. CONDICIONES PARA EL RETIRO DE UN ESTUDIANTE

Artículo 16. PENSIONES Y OTROS PAGOS

Artículo 17. COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON EL CONTRATO ANUAL DE SERVICIO EDUCATIVO

Artículo 18. DESCUENTOS EDUCATIVOS, CONDICIONES PARA MANTENER EL DESCUENTO O AUXILIO EDUCATIVO

Artículo 19. CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES SOBRE LOS ESTUDIANTES, HORARIOS, PERMISOS.

Artículo 20. PERDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE PIAGETIANO

Artículo 21. PRESENTACIÓN PERSONAL, DE LOS UNIFORMES, REGLAMENTO DE USO

CAPITULO IV NORMAS GENERALES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 22. – COMPORTAMIENTO

CAPÍTULO V

DERECHOS Y DEBERES DE: ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS GENERALES

- Artículo 23. **ESTUDIANTES, PERFIL DEL ESTUDIANTE PIAGETANO, DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**
- Artículo 24. PROCESO FORMATIVO, ELEMENTOS QUE NO HACEN PARTE DEL PROCESO FORMATIVO
- Artículo 25. DISPOSICIONES SOBRE EL USO DEL CELULAR Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.
- Artículo 26. ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES
- Artículo 27 **PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES, PERFIL, COMPROMISOS, DERECHOS, DEBERES, ESTÍMULOS, REUNIONES CONDUCTAS NO CONVIVENCIALES DE LOS PADRES.**
- Artículo 28. **DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES, PERFIL, DERECHOS Y DEBERES.**
- Artículo 29. DEBERES PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES
- Artículo 30. HORARIO LABORAL DOCENTE
- Artículo 31. FALTAS Y SANCIONES A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES
- Artículo 31. ESTÍMULOS A DOCENTES
- Artículo 32. PARTICIPACIÓN DOCENTE EN SEMINARIOS, CONGRESOS, Y TALLERES
- Artículo 33. CONDUCTAS NEGATIVAS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES
- Artículo 34. **PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES, PERFIL, DERECHOS, DEBERES, FALTAS Y SANCIONES.**

CAPÍTULO VI

COMPONENTE PEDAGÓGICO - SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE) (DECRETO 1290 DE ABRIL 16 DE 2009)

- Artículo 35. ÁMBITO DE LA APLICACIÓN
- Artículo 36. MODELO PEDAGÓGICO
- Artículo 37. CONCEPTO DE EVALUACIÓN
- Artículo 38. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES VULNERABLES
- Artículo 39. ESTRATEGIAS PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES
- Artículo 40. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
- Artículo 41. TIPOS DE PRUEBAS
- Artículo 42. INSTRUMENTO PARA EL REGISTRO DE PRUEBAS
- Artículo 43. PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
- Artículo 44. ESCALA DE VALORACIÓN
- Artículo 45. **CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES, DE NO PROMOCIÓN Y CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR, PROMOCIÓN NORMAL, PROMOCIÓN ANTICIPADA**
- Artículo 46. INASISTENCIA POR DIFICULTADES CONVIVENCIALES
- Artículo 47. EVALUACIÓN EN EL PREESCOLAR
- Artículo 48. ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO
- Artículo 49. ESTRATEGIAS PARA LA DISMINUCIÓN DEL AUSENTISMO
- Artículo 50. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES
- Artículo 51. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS
- Artículo 52. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS
- Artículo 53. ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS
- Artículo 54. INSTANCIAS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
- Artículo 55. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.
PRIMERA INSTANCIA, SEGUNDA INSTANCIA
- Artículo 56. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA ELABORACIÓN DEL (SIEE)
- Artículo 57. DISPOSICIONES VARIAS

CAPÍTULO VII

MANEJO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, DE LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS PARA TRAMITAR P, Q, R, S, ACCIONES CORRECTIVAS Y SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Artículo 58. ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN

Artículo 59. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Artículo 60. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA INSTITUCIONAL

Artículo 61. PROCEDIMIENTOS PARA SUGERENCIAS, QUEJAS Y RECLAMOS

Artículo 62. ACCIONES FORMATIVAS GENERALES PARA LA SANA CONVIVENCIA

Artículo 63. ACCIONES REPARADORAS Y PROCEDIMIENTOS, INSTANCIAS, PASOS ETC.

Artículo 64. FALTAS QUE AMERITAN PÉRDIDA DE DISCIPLINA, CRITERIOS DE LAS INSTANCIAS

Artículo 65. TIEMPO DE REFLEXIÓN FUERA DEL SALÓN DE CLASE

Artículo 66. FALTAS QUE AMERITAN MATRÍCULA CONDICIONAL

Artículo 67. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Artículo 68. SERVICIOS DE BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD: PSICOLOGÍA ESCOLAR Y ENFERMERÍA

CAPÍTULO VIII

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR CCE Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Artículo 69. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, CCE., PRINCIPIOS, CONFORMACIÓN, FUNCIONES, REGLAMENTO Y ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL CCE.

CAPÍTULO IX

ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS O CONDUCTAS NO CONVIVENCIALES DE TIPO 1, 2 Y 3 PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA, DOCENTES DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS PARA LAS FALTAS

Artículo 70. LA PREVENCIÓN, ACCIONES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN

Artículo 71. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESTUDIANTIL, COMPORTAMIENTOS O FALTAS LEVE (TIPO 1), COMPORTAMIENTOS O FALTAS INADECUADAS GRAVE (TIPO 2) COMPORTAMIENTOS INADECUADOS MUY GRAVE (TIPO 3)

Artículo 72. FALTAS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES, COMPORTAMIENTOS O FALTAS LEVE (TIPO 1), COMPORTAMIENTOS NEGATIVOS GRAVE (TIPO 2), COMPORTAMIENTOS NEGATIVOS MUY GRAVE (TIPO 3)

Artículo 73. FALTAS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES, COMPORTAMIENTOS O FALTAS LEVE (TIPO 1) COMPORTAMIENTOS NEGATIVOS GRAVE (TIPO 2), COMPORTAMIENTOS NEGATIVOS MUY GRAVE (TIPO 3)

Artículo 74. FALTAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Artículo 75. CORRECTIVOS DE LOS COMPORTAMIENTOS O FALTAS LEVE (TIPO 1)

Artículo 76. CORRECTIVOS DE LOS COMPORTAMIENTOS INADECUADOS GRAVE (TIPO 2)

Artículo 77. CORRECTIVOS DE LOS COMPORTAMIENTOS INADECUADOS MUY GRAVE (TIPO 3)

CAPÍTULO X

PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS PARA TRATAR LAS FALTAS DEL CAPÍTULO VIII

Artículo 78. LOS PROTOCOLOS, PARA TRATAR LAS FALTAS TIPO 1, TIPO 2 y TIPO 3.

Artículo 79. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO, AUDIENCIA ESPECIAL.

Artículo 80. SUSPENSIÓN PROVISIONAL PARA TRAMITAR PROCEDIMIENTOS, CASO DE FLAGRANCIA.

CAPITULO XI RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA SANA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

- Artículo 81. LA MEDIACIÓN.
- Artículo 82. RUTA DE ATENCIÓN EN SITUACIONES ESPECIALES.
- Artículo 83. RUTA DE ATENCIÓN PARA ACCIDENTES ESCOLARES.
- Artículo 84. RUTA DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES (NEE).
- Artículo 85. RUTA DE ATENCIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS TRANSITORIAS (NET).
- Artículo 86. RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR
- Artículo 87. RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON PROBLEMAS DISCIPLINARIOS Y CONVIVENCIALES.
- Artículo 88. RUTA DE ATENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA).
- Artículo 89. RUTA DE ATENCIÓN POR PORTE O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA).
- Artículo 90. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR O CIBER-ACOSO.
- Artículo 91. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL.
- Artículo 92 RUTA DE ATENCIÓN POR DE HURTO, DAÑO INTENCIONAL, A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
- Artículo 93. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DÉ CONDUCTAS SUICIDAS.
- Artículo 94. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL.
- Artículo 95. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

CAPITULO XII EDUCACIÓN SEXUAL, REPRODUCTIVA Y LIBERTAD DE GÉNERO

- Artículo 96. LA SEXUALIDAD.
- Artículo 97. LOS PRINCIPIOS Y FORMACIÓN EN SEXUALIDAD.
- Artículo 98. EL NOVIAZGO.
- Artículo 99. CONSIDERACIONES EN UNA RELACIÓN DE NOVIAZGO DENTRO DEL COLEGIO.
- Artículo 100. RUTA DE MANEJO A OTRAS CONDUCTAS SEXUALES Y DE GÉNERO.

CAPITULO XIII SERVICIOS QUE PRESTA LA INSTITUCIÓN

- Artículo 101. TIENDA ESCOLAR, REGLAMENTO.
- Artículo 102. ORIENTACIÓN ESCOLAR Y PSICOLOGÍA, FUNCIONAMIENTO.
- Artículo 103. ENFERMERÍA, REGLAMENTO.
- Artículo 104. BIBLIOTECA: REGLAMENTO, USO Y SANCIONES.
- Artículo 105. SALAS DE CONECTIVIDAD (TIC), AUDIOVISUALES E INFORMÁTICA, USO ABUSO Y SANCIONES.
- Artículo 106 LABORATORIOS DE CIENCIA, NORMAS, CAUSALES DE SANCIÓN; CORRECTIVOS, SEGURIDAD.

CAPÍTULO XIV COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN GOBIERNO ESCOLAR

- Artículo 107. EL GOBIERNO ESCOLAR, JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y CONFORMACIÓN.
- Artículo 108. CONSEJO DIRECTIVO, FUNCIONES.**
- Artículo 109. EL RECTOR, FUNCIONES.
- Artículo 110. EL CONSEJO ACADÉMICO, FUNCIONES**
- Artículo 111. EL CONSEJO ESTUDIANTIL, FUNCIONES**
- Artículo 112. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES**, SELECCIÓN; FUNCIONES, REQUISITOS PARA POSTULARSE A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO ESCOLAR, REVOCATORIA DEL MANDATO DEL PERSONERO
- Artículo 113. REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO**, LOS VOCEROS, FUNCIONES, ELECCIÓN, RELEVO DEL CARGO
- Artículo 114. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA**
- Artículo 115. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA, FUNCIONES.**
- Artículo 116. ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES Y VOTACIÓN**
- Artículo 117. LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (CEP), FUNCIONES
- Artículo 118. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR (CCE)**, CONFORMACIÓN, FUNCIONES, INHABILIDADES

CAPÍTULO XV **CLUBES CULTURALES, DEPORTIVOS, ARTÍSTICOS Y CIENTÍFICOS**

Artículo 119. GRUPOS DEPORTIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES, DERECHOS, DEBERES, PROCEDIMIENTO CORRECTIVO AL INCUMPLIMIENTO, ESTÍMULOS.

Artículo 120. CLUB DE CIENCIAS NATURALES, REQUISITOS, DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS.

Artículo 121. EQUIPOS DE APOYO A VIGÍAS DEL AMBIENTE ESCOLAR, OBJETIVOS Y CONFORMACIÓN.

Artículo 122. COMITÉ ESTUDIANTIL ECOLÓGICO, JUSTIFICACIÓN, DERECHOS, DEBERES Y. REQUISITOS.

Artículo 123. CLUB DE COMUNICACIONES, PERIODISMO Y AUDIOVISUALES, OBJETIVOS, DERECHOS, DEBERES Y REQUISITOS.

CAPÍTULO XVI **MENSAJES NORMATIVOS**

FALLO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

DOCTRINA CONSTITUCIONAL SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (ARTÍCULO 96)

LA PROMOCIÓN Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

NOTIFICACIÓN A LA COMUNIDAD

MANUAL DE CONVIVENCIA DEL INSTITUTO JEAN PIAGET

El Instituto Jean Piaget de Santa Marta, asume su Manual de Convivencia como la carta de navegación que facilita y promueve la sana convivencia y el desarrollo armónico de sus miembros. En este documento se expresan las normas y las disposiciones adoptadas en los diferentes componentes: conceptual, administrativo, pedagógico, convivencial y de Proyección a la comunidad. Éste, se fundamenta en Cristo como modelo de vida y en los valores institucionales.

El Manual de Convivencia es una herramienta normativa que contribuye a la regulación de las relaciones de los estudiantes entre sí y con los demás miembros de la comunidad educativa. La convivencia es un aprendizaje central en la formación humana, por ello es necesario comprender su naturaleza y su dinámica en la comunidad educativa.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 012

21 de enero de 2026

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL INSTITUTO JEAN PIAGET

*El Rector del **INSTITUTO JEAN PIAGET**, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año.*

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Que los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen la adopción del Manual de Convivencia para todas las instituciones educativas.

Que en el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la revisión y adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.

Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el PEI.

Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de Convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.

Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.

Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

*Que concluido el proceso de revisión y ajuste realizado por los Directivos, Docentes, el Consejo de Estudiantes, y los padres de familia, se aprobó en **Consejo Directivo** el presente Manual de Convivencia el 10 de enero de 2022 según acta 007.*

Que el Consejo Directivo según Acta No. 007 del 10 de enero de 2022, aprobó efectuar las modificaciones pertinentes al Manual de Convivencia Escolar.

Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Aprobar la reforma al Manual de Convivencia Escolar en sus niveles: Preescolar, Primaria, Secundaria y Media.

ARTÍCULO 2º Derogar los anteriores Manuales de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 3º Socializar el texto completo del Manual de Convivencia Escolar, de modo que sea ampliamente conocido y apropiado por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Dado en la Rectoría del **INSTITUTO JEAN PIAGET** el 21 del mes de enero de 2026.

La presente resolución rige a partir de la fecha. ¡PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE!

INGEMAR JALILIE MÁRQUEZ
Rector

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Nombre del Colegio: INSTITUTO JEAN PIAGET

Dirección: Concepción II Manzana B Casa 18 Principal - Sede Santa Cruz: Carrera 24 No. 47-60

Código DANE: 347001005561, **Naturaleza:** no-oficial

Reconocimiento oficial: 0860 octubre 07 de 2013, **Nit:** 901529106-2

Unidad Administrativa: Localidad # 01

Nombre de Directora de Unidad Administrativa Escolar: Lic. Gloria Calderón Albus

Municipio y Departamento: Santa Marta (Magdalena)

Rector: Ingemar Jalilie Márquez, **Coord. General:** Sisibeth Jalilie Márquez **Coord. Académico:** Farouk Moliona Manzur

Oferta educativa: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Celulares : 300 4880709 – 304 3328775

E-mail: instituto.jeanpiaget@hotmail.com – Pagina WEB: institutojeanpiaget.edu.co

Jornadas que ofrece: Mañana. **Calendario:** A. **Régimen Tarifas:** Libertad Regulada. **Carácter:** Mixto.

DECLARATORIA

Fundamentados en la filosofía del **INSTITUTO JEAN PIAGET**, el espíritu de la Ley General de Educación, los decretos y resoluciones reglamentarios, la voluntad incondicional e intencionalidad al cambio dentro de la gestión pedagógica e integradora en nuestro quehacer y el del **INSTITUTO JEAN PIAGET**, solidariamente declaramos que haremos de la institución educativa "El centro Educativo Pionero de las buenas prácticas pedagógicas en el Sur Occidente del Distrito de Santa Marta, acogiendo los factores que permitan agenciar los cambios generacionales y general de la comunidad donde la cotidianidad describe nuestra historia"

Somos los educadores, los primeros invitados al diseño y desarrollo del cambio del hombre para incorporarlo al campo del conocimiento, la producción y la acción solidaria fundamentados en los valores humanos, apoyándonos en los demás miembros que constituyen la comunidad donde laboramos, con el compromiso de no ser inferiores al reto que se nos señala y mucho menos, profesionales insensatos que no aportemos lo necesario al proceso que la comunidad organizada y pensante requiere, reclamando así, estar al día con el desarrollo económico, intelectual, tecnológico y social del siglo XXI.

Atentamente,

DOCENTES DEL INSTITUTO JEAN PIAGET.

SANTA MARTA 2026

PRESENTACIÓN

El presente Manual de Convivencia contiene los derechos, deberes y compromisos de los estudiantes, de los docentes, de los padres de familia y de toda la comunidad educativa del Instituto Jean Piaget, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley General de Educación.

El Manual de Convivencia tiene como marco de referencia la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios y el Proyecto Educativo Institucional.

Para la elaboración de este Manual de Convivencia se realizaron consultas a los diferentes estamentos de la comunidad educativa, para la redacción final con la aprobación del Consejo Directivo.

Desde el instante en que el acudiente firma la matrícula y el estudiante se admite por el colegio, debe conocer sus derechos, deberes y además se compromete a responder por la formación integral que se le ofrece y a asumir responsablemente el Manual de Convivencia.

Este manual deja constancia escrita de las normas, orientaciones y criterios que permitan regular las relaciones interpersonales en la comunidad educativa para poder lograr su organización y proceso hacia el desarrollo humano integral.

INTRODUCCIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Es necesario establecer acuerdos y normas claras de comportamiento y relación capaces de incidir en la construcción de ambientes armónicos que favorezcan la formación integral de la persona y demás fines y objetivos institucionales. La constitución colombiana en su artículo 41 consagra “**El fomento de prácticas democráticas en la formación de principios y valores para la participación ciudadana**”.

Entre los fines de la educación colombiana se establece que es indispensable acordar principios de convivencia, justicia, solidaridad y equidad que favorezcan ambientes de tolerancia y libertad que conlleven a la formación en el respeto por la vida y de los demás derechos y valores humanos. Es por todo lo anterior, que se ha construido con el aporte de todos los estamentos de la comunidad educativa el presente Manual de Convivencia que regula los procedimientos a aplicar en el Instituto Jean Piaget a los estudiantes para garantizar una sana convivencia, garantizando el debido proceso.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos (DDHH), Derechos humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR).
2. Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.

COMPONENTES LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Son fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de Convivencia del Instituto Jean Piaget:

- La Constitución Política de Colombia de 1991. Título I De los principios Fundamentales. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991. Nueva Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, Artículos 73, 97 y 144.
- Decreto 1860 de agosto de 1994. Ley 200 de agosto de 1995. Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de noviembre 8 de 2006. Decreto 1290 de 16 de abril de 2009.
- Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación. Decreto 1075 de 26 de mayo del 2015. Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar. Decreto 1965 que reglamenta la ley de Convivencia.
- Documento Corporativo guía Protección del Menor, Documento Rutas de respuestas integrales para las comunidades educativas. Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.
- Decreto 1421 de 2017. Sentencia T-240/18. Relacionada con la decisión adoptada por los colegios de expulsión definitiva de un estudiante por la falta relacionada con la difusión de material que afecte la intimidad, buen nombre y la dignidad humana.

IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN

El instituto Jean Piaget es una entidad de carácter privado que asumió un legado de más de 36 años de experiencia en el cuidado, orientación y formación de niños y jóvenes en los niveles de Preescolar (primera infancia), Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media, favoreciendo el desarrollo equilibrado y armónico de las capacidades y habilidades de los estudiantes, en especial la capacidad para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas, y las habilidades para la comunicación, la concertación, participación y aplicación de normas éticas, de urbanidad y civismo para la formación en la Paz. Nos esforzamos por ser una organización de activa fraternidad para todas las personas de la comunidad educativa; las acogiendo y animándolas para que construyan con esfuerzo y testimonio la nueva sociedad.

Como organización: Somos flexible, que forma integralmente a través de métodos adecuados para: construir comunidad proactiva, participar en la construcción y desarrollo del Proyecto Educativo institucional, impedir los riesgos que acarrean la ignorancia y la exclusión, generar procesos integrales para el desarrollo de la Paz. La institución busca la promoción humana de niños, y jóvenes, valorándolos, y acompañándolos en su crecimiento personal empleando pedagogía del afecto, identificando las posibilidades personales de cada uno, facilitando el acceso a una formación que les ayude a elevar sus niveles de competencia, desarrollo humano y formación para la paz.

POLÍTICAS DE CALIDAD

*El propósito de nuestra institución es ofrecer un servicio de educación integral de alta calidad y de manera coordinada que permita el mejoramiento continuo tanto de los niveles de aprendizaje, como de los niveles de sana convivencia de los distintos estamentos de la comunidad, conforme a los principios legados por nuestra fundadora la **Sra. Nurys Márquez de Jalilie**, con el compromiso manifestó de mejorar de manera permanente nuestra gestión.*

Para ello, nuestro personal, desde la vivencia de los valores cristianos, orienta sus actividades hacia el encuentro de la satisfacción de las necesidades de nuestros estudiantes, padres, docentes y comunidad; apoyados por una administración eficiente de los recursos que garantice la sostenibilidad y pertinencia de nuestra obra. Esta Política debe ser entendida y asumida por todos, considerándose la dirección como la primera en asumir las directrices descritas.

PRINCIPIOS Y VALORES

En la institución prevalecerá el respeto a la dignidad humana, la solidaridad, la formación para la Paz, la participación democrática y el reconocimiento a la diferencia fundamentado en los siguientes principios y valores:

AMOR		IMPLICA
Fraternidad	Afecto y cordialidad propia de personas que se tratan como hermanos.	amistad, amor al prójimo
Confianza	Familiaridad, seguridad, franqueza.	Creer en el otro.
Autoestima	Amor propio, autovaloración.	Aceptación y cuidado de sí mismo.
Ternura	Afabilidad, docilidad, bondad.	Amabilidad y cariño.
Valoración del otro	Aprecio, respeto, estimación.	Reconocimiento
JUSTICIA		IMPLICA
Equidad	Coherencia y razón en las decisiones.	Dar a cada cual lo que le corresponde.
Lealtad	Rectitud en el obrar; veracidad y transparencia en el actuar.	Fidelidad a los principios.
Honradez	Integridad, decoro y decencia.	Ser razonable, justo y recto.
SERVICIO		IMPLICA
Solidaridad	Compartir la causa del otro.	Acompañamiento, ayuda, generosidad.
Cooperación	Obrar con otros para un mismo fin.	Participación, acción y compromiso.
LIBERTAD		IMPLICA
Autonomía	Actuar con rectitud frente a las normas de la comunidad educativa, reconociendo y respetando el principio de autoridad.	Honrar el privilegio de la libertad con la responsabilidad en el actuar y la toma de decisiones constructivas.
Interdependencia	Dependencia mutua y respeto por el otro.	Cambiar el "yo" por el "nosotros" con un mismo propósito.
DEMOCRACIA		
Participación	Voluntad de formar parte de las acciones que desarrolla la comunidad en pro de la educación.	Democracia
Aceptación de la Diversidad	El espacio escolar es una pequeña sociedad, y como tal, deben tener cabida todos los miembros de la comunidad para fomentar un respetuoso convivir.	Respeto, aceptación y cuidado de sí mismo
Inclusión	La educación inclusiva da respuesta a la aceptación por la diversidad, al reconocimiento y valoración al otro; y se ocupa de educarlos con pertinencia en una institución abierta y flexible que acoja a todos nuestros niños y jóvenes; y que puedan compartir una experiencia educativa común, permitiéndoles aprender juntos y desarrollar sus competencias básicas, ciudadanas y laborales.	Reconocimiento, flexibilidad y valoración al otro.

CAPÍTULO I HORIZONTE INSTITUCIONAL

El Instituto Jean Piaget, se planteó junto con la comunidad educativa un proceso a través del cual la institución pudiera definir aspectos fundamentales del direccionamiento estratégico, en relación con la vida interna del plantel y con su contexto; para ello se propuso dar respuesta a los siguientes interrogantes:

¿Cuál es la institución con la que soñamos?

¿Qué implica la realización de este sueño?

¿Qué vamos a hacer para lograrlo?

El trabajo sobre las respuestas a estos interrogantes permitió definir los criterios básicos que han guiado nuestra acción para lograr cohesión e identidad. Fue así como logramos determinar los siguientes elementos fundamentales de nuestro quehacer educativo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Artículo 1. - CARACTERÍSTICAS DEL CONTEXTO SOCIAL

La mayoría de la población se encuentra en el estrato socioeconómico # 3 (76%) y solo una pequeña proporción (12%) en estrato 4. Son padres jóvenes (casi el 50%) tiene entre 30 y 40 años. En lo que tiene que ver con la conformación familiar el 26% de los estudiantes viven con sus padres y abuelos, el 17% solo con la mamá, un 4% hacen parte de una segunda relación de sus padres, y en un porcentaje muy bajo de 2% los papas asumieron la crianza. En el nivel académico un 50% de los padres han terminado su bachillerato y tienen una carrera técnica, tecnológica o profesional. Empleados (50%) en su gran mayoría lo que les permite percibir ingresos fijos, el otro porcentaje recibe sus ingresos de empleos independientes. El deseo de surgir y las condiciones económicas actuales, hace que la mayoría de los estudiantes estén solos en sus casas en las tardes. Lo anterior genera situaciones problemáticas como la inadecuada utilización del tiempo libre, y adicionalmente ha venido en aumento las separaciones y los divorcios o al cuidado de sus abuelos lo que genera problemas de soledad y los trastornos en los estados de ánimo.

Artículo 2 - ¿QUIÉNES SOMOS?

Institución reconocida por la prestación de un servicio educativo de calidad, donde lo más importante son sus educandos, y su mayor objetivo es lograr en cada uno de ellos que desarrollen sus potencialidades y manejen sus emociones, a través de una metodología personalizada, respetando los ritmos de aprendizajes y aplicando en todos sus procesos, la pedagogía del amor.

Artículo 3 - RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN

El Instituto Jean Piaget nace en noviembre 15 del año 1984, fundado por la **Lic. NURYS MÁRQUEZ LÓPEZ**, quien iría a ser, el año siguiente la primera y única directora de la institución, empezó como estudios dirigidos a un pequeño grupo de estudiantes que eran atendidos en su misma casa, en la urbanización el parque Mz. 34 Casa 32, donde habitaba. En ese entonces, crea una sección de preescolar y primaria mixta, con carácter privado, y lo llamó Instituto Jean Piaget, este nombre surge de las experiencias vividas de la directora como estudiante de la Normal Para señoritas de Santa Marta que dentro de su proceso de aprendizaje escuchó del psicólogo Infantil Jean Piaget.

Así continuo por varios años hasta que para el año 1989 la cantidad de niños supera las expectativas del local y obliga a la directora a trasladarse y abrir de manera definitiva en la urbanización concepción II Mz. F Casa 14 el Instituto Jean Piaget, en la cual se constituyó como una Institución en proceso de aprobación por parte de la Secretaría de Educación, así continuo hasta tener obtener los requerimientos básicos para el funcionamientos de esta entidad, como Institución acreditada, el 30 de noviembre de 1998. Durante el periodo de aprobación la Institución se consolidó como una de las mejores del sector y la más opcionada por la comunidad como una respuesta a la necesidad y demanda escolar, para el inicio de la tarea forjadora de la infancia, con el lema: **AMOR ESTUDIO Y FRATERNIDAD**.

Esta Institución se dio a conocer a nivel capitalino por su concurso de Bandas Marciales Infantiles en la cual se destacó como una de las mejores bandas infantiles, así en otros procesos como danzas, música, deportes y otros. Luego para los mediados de 2.000 la Directora de la institución enfermó de gravedad y en su remplazo tomó su lugar, su mano derecha, su hijo **INGEMAR JALILIE MÁRQUEZ**, quien sería el nuevo Director de la institución y lidera actualmente desde entonces; un año más tarde la institución se trasladó de sede en el mismo barrio ubicado en la Mz. D Casa 11 de la concepción II, allí funcionó hasta el año 2010 y se trasladó nuevamente a una sede ubicada en la Mz. B Casa 18 de la Concepción II, con mayor amplitud, realizando mejoras escolares, con ayuda de **SISIBETH JALILIE MÁRQUEZ** hija, mano derecha y hermana del director. Para el inicio de la tarea forjadora de la infancia. Con miras a que el Centro Educativo se Enriqueciera en experiencias, y clasificara

mucho más los criterios y la filosofía que diariamente se aplican para la estructuración del proceso educativo, el cual se encuentra hoy en día promoviendo la educación y la enseñanza en la comunidad.

Artículo 4. - FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS

EL INSTITUTO JEAN PIAGET, es una institución educativa cuya filosofía, basada en principios cristianos y humanísticos de igualdad y veracidad, propende por la formación integral del ser humano y el rescate de valores morales, patrios, culturales y sociales, en su respectiva singularidad, autenticidad y libertad. Bajo el lema “**AMOR ESTUDIO Y FRATERNIDAD**” trabaja arduamente en la búsqueda de la verdad, a través de la investigación, la tecnología y el desarrollo de la capacidad crítica; la formación de una línea de conducta sendero para la vida e incentivar el deseo de superación constante para garantizar a los estudiantes el respeto a Dios, al amor a la Patria, el rescate y la conservación de los valores, la protección y el mejoramiento del medio ambiente, a través de la conformación de grupos, la adquisición de la capacidad de crear y la auto determinación. El estudiante se le brindará las herramientas y los conocimientos necesarios para que asuma el desarrollo integral de su personalidad y el potencial de sus dimensiones, que le permitan construir su propia verdad y transformar la realidad, siempre guiado por la búsqueda incansable de un mundo más justo y participativo para todos, sin distinto de raza, religión, credo y condición social, en una sociedad tan convulsionada como la actual, donde se han perdido muchos principios y valores esenciales del ser humano, la escuela se convierte en el centro principal de formación de juventudes y de justicia social en su protección de servicio que la obliga en forma dinámica al rescate de la unidad familiar, la solidaridad, la tolerancia, la identidad Nacional, formación para la Paz y la utilización racional del tiempo libre a través de actividades lúdicas, recreativas y deportivas.

MODELO PEDAGÓGICO

*La institución adoptó los lineamientos metodológicos de la Corriente denominada **ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN**, originados en una amplia investigación propiciada por el (**Proyecto Zero de Harvard** y dirigido por Howard Gardner y David Perkins). Esta Corriente identifica cinco características para adelantar una educación con calidad. **El conocimiento: debe ser duradero, flexible, pertinente, aplicable y crítico**. Así mismo definen la comprensión como el logro más importante al que un estudiante puede llegar, definido como la capacidad para entender un conocimiento y actuar en contextos novedosos.*

Artículo 5. – MISIÓN

Nos comprometemos a apoyar la formación académica y personal de nuestros estudiantes, de acuerdo con los adelantos tecnológicos, bajo principios éticos, sociales y cristianos que los definen como personas útiles, competentes y exitosas, que contribuyan a establecer una sociedad más justa, responsable y respetuosa de la diversidad humana.

Artículo 6. – VISIÓN

*El **INSTITUTO JEAN PIAGET** se proyectará al año 2025 como una institución líder en la ciudad de Santa Marta por garantizar en sus estudiantes una formación integral con altos niveles de competencia, capaces de desenvolverse académicamente, de afrontar situaciones y tomar decisiones con capacidad crítica para evidenciar niveles de desempeño que respondan con las exigencias del contexto actual, permitiéndonos seguir liderando procesos formativos en el contexto educativo a nivel Regional y Nacional.*

Artículo 7. - LEMA INSTITUCIONAL: “AMOR, ESTUDIO Y FRATERNIDAD”.

Artículo 8. - METAS INSTITUCIONALES

METAS DE CALIDAD

1. Posicionar a la institución como ente generador de calidad educativa y excelencia académica.
2. Implementar estrategias para el fortalecimiento de las funciones de los Consejos Directivo y Académico.
3. Crear una cultura de organización oportuna de los órganos del Gobierno Escolar.
4. Lograr el apoyo financiero a todos los sectores de gestión escolar, haciendo una distribución presupuestal pertinente a las necesidades prioritarias.
5. Humanizar las relaciones pedagógicas al interior de la institución teniendo en cuenta el respeto por las diferencias y la dignidad humana.

6. Propiciar la formación integral continua de los educandos a través de los principios que enmarca la educación humanista y tecnológica.
7. Lograr que cada estamento de la comunidad educativa se apropie e interiorice el quehacer institucional.

METAS A CORTO PLAZO

1. Mejorar la convivencia, la comunicación institucional y la formación en valores.
2. Integrar y unificar el Plan de Estudios de 0 a 11, con base a los derechos básicos de aprendizaje y por ciclos.
3. Adecuar y mantener en óptimas condiciones los espacios y ambientes educativos.
4. Articular el desarrollo curricular con las necesidades exigidas para la formación de estudiantes a nivel de Primera Infancia, Básica primaria, Secundaria y Media.
5. Disminuir en un 90% la deserción escolar.
6. Disminuir el índice de pérdida de año en un 90% respecto al año anterior.

METAS A MEDIANO PLAZO

1. Incrementar en un 90% de nivel bajo a un nivel medio o superior, los resultados en las diferentes pruebas de estado.
2. Lograr que el 80% de los estudiantes tenga acceso a la educación superior, especialmente a la universidad pública.

METAS A LARGO PLAZO

Actualizar el P.E.I a partir de un análisis real de las necesidades e intereses de la comunidad educativa, teniendo en cuenta el diagnóstico y los aportes realizados por los diferentes estamentos de la institución.

1. Posicionar al colegio, a nivel distrital, como un referente de innovación pedagógica.

Artículo 9. - OBJETIVOS INSTITUCIONALES

OBJETIVOS GENERALES

- a. Formar de manera integral a los estudiantes, de acuerdo con los adelantos científicos y tecnológicos, bajo principios de valores cristianos, éticos, morales, sociales y espirituales que los formen como individuos útiles y justos para responder a las exigencias del mundo actual.
- b. Ofrecer una formación idónea que permita a los estudiantes el acceso y adaptación adecuada a las instituciones públicas y privadas, garantizándole la estandarización de sus niveles de desarrollo para la continuación de su educación para La Primera Infancia (Preescolar), Básica Primaria, Básica secundaria, Media, Técnica y Universitaria.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Aplicar estrategias metodológicas basadas en enfoques significativos que generen espacios de formación acordes a las exigencias y necesidades de los estudiantes.
2. Implementar una formación por competencias y niveles de desempeño que evidencien la articulación de saberes y nociones académicas para dar respuesta las exigencias del sistema educativo colombiano.
3. Generar en los estudiantes sentido de pertenencia por su formación para desarrollar su capacidad de determinación, eficiencia y tome decisiones en cualquier situación de su cotidianidad, así como los ideales de protección de medio ambiente y conservación de los recursos naturales dentro de la creación y sostenimiento de un grupo ecológico institucionalizado para formar la cultura ecológica.
4. Fomentar en los niños la formación y recuperación de valores para la interacción permanente que vivencie su autoestima, su aceptación del otro, el auto realización y participación solidaria, así como los valores de libertad y respeto.
5. Formar integralmente a los educandos a través de procesos Pedagógicos Humanistas, partiendo de sus intereses y necesidades como ser cognitivo, individual, espiritual y social, buscando que el asuma una actitud responsable frente a los compromisos que la escuela, la familia y la sociedad le plantean.
6. Crear una cultura de planeación curricular que tenga en cuenta el avance científico y tecnológico, utilizando estrategias que fomenten el espíritu investigativo y la innovación en la institución.
7. Desarrollar una dirección con sentido democrático que fomente la participación, coordine las acciones y procesos al interior de la institución, demostrando eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos financieros, para un mejoramiento continuo en los procesos pedagógicos, administrativos y comunicativos.

CAPITULO II SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 10. - SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN

LA BANDERA INSTITUCIONAL

La bandera de del instituto Jean Piaget representa está conformada por la combinación de dos colores que se entrecruzan de forma transversal; en la parte superior se ubica el color blanco que refleja la perfección, la seguridad y fortaleza con que se asumen los procesos educativos y formativos en el plantel; en la parte superior derecha de esta franja se ubica el escudo institucional que representa la caracterización de la comunidad educativa Piagetana. En la parte inferior se ubica una franja transversal azul reye que representa la inteligencia, verdad, sabiduría, hábitos y valores que los estudiantes deben adquirir en su formación.



EL ESCUDO INSTITUCIONAL

El escudo del instituto Jean Piaget es máximo símbolo de identificación institucional y representa el sentido de pertenencia y compromiso en la labor educativa. Este emblema se caracteriza:



LA LÁMPARA DE ACEITE: Es la luz del conocimiento que siempre ilumina nuestro pensar diario.

LA LUZ TRICOLOR: El amor por nuestra patria.

EL LIBRO ABIERTO: La sabiduría y conocimiento.

EL COLOR AZUL DE NUESTRO NOMBRE Y LEMA: representa la inteligencia, verdad y sabiduría, hábitos y valores, de nuestros educandos e identificación institucional.

HIMNO INSTITUCIONAL ESCOLAR

Un himno se describe generalmente como la oración, alabanza, poesía, canción o texto narrativo, con música de acordes, en estrofas y para ser cantada por una congregación. Al igual que todas, expresa sentimientos positivos, de alegría y celebración. La palabra deriva del griego y significa “una canción de alabanza”. En un principio fue una composición coral, para después perpetuarse como género de poesía latina en la Edad Media.

HIMNO INSTITUTO JEAN PIAGET

I

Glorioso Instituto Jean Piaget, Por enseñarnos la excelencia
Por darnos las virtudes del saber, Y fomentar que actuemos bien

Coro

Los valores Piagetanos, Me hacen muy feliz, Amor, estudio y fraternidad
Mirando hacia el futuro con respeto, Con compañerismo, con amor, Tenemos fe

II

Con rectitud buscamos la verdad, para saber con inteligencia
La disciplina es nuestro blasón, Para las metas obtener

Coro

Los valores Piagetanos, Me hacen muy feliz, Amor, estudio y fraternidad
Mirando hacia el futuro con respeto, Con compañerismo, con amor, Tenemos fe

III

Gracias Instituto Jean Piaget, Por tener abiertas tus puertas
Bendito seas por quitarnos la sed, De educación moral y fiel

Coro

Mirando hacia el futuro con respeto, Con compañerismo, con amor, Tenemos fe (bis)

AUTOR: Wilman Camargo Goenaga

CAPITULO III DISPOSICIONES GENERALES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 11. - CONDICIONES PARA SER UN ESTUDIANTE PIAGETANO:

1. En consonancia con la Constitución Política de Colombia que en el artículo 68 señala el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos, lo que conlleva a acoger los reglamentos y exigencias de la institución. Quien ingresa al Instituto Jean Piaget lo hace en ejercicio de su derecho y manifiesta:
2. Conocer, aceptar y vivenciar la filosofía institucional, el P.E.I y el Manual de Convivencia.
3. Estar respaldado por sus padres, un acudiente o un tutor, con condiciones éticas, morales, socio afectivas, **económicas y de responsabilidad**, para asistirlo en las situaciones que lo requieran y/o cuando la institución lo solicite.
4. Ser responsable en el cumplimiento de todos sus deberes éticos, académicos. El valor de la responsabilidad se fundamenta en la capacidad de sentirse comprometido a dar una respuesta o cumplir un trabajo, sin presión externa alguna. A nivel individual se entiende como la capacidad de conocer y aceptar las consecuencias de sus actos y de manera colectiva, en la capacidad de comprometerse con la Institución y con un proyecto de vida.
5. Haber alcanzado todos los propósitos previstos para el grado inmediatamente anterior al que aspira para el grado al cual se matrícula.

LA INSCRIPCIÓN

Es el acto inicial de todo aspirante a estudiar en **EL INSTITUTO JEAN PIAGET** debe realizar y consiste en el diligenciamiento de la documentación que para tal fin exige la institución a quienes quieran incorporarse como educandos de ella y la que se describe así:

Se entiende por estudiante nuevo, aquel que proviene de otra institución educativa, que hace solicitud de cupo libremente, y que habiendo pasado por el proceso de admisión recibe orden de matrícula para cursar un grado específico en el colegio. Los requisitos son:

DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN Y MATRICULA

1. Folder colgante Norma azul
2. Copia del Registro Civil y Tarjeta de Identidad si es mayor de 7 años legible y ampliada
3. Boletín final de notas (**sin logros pendientes**)
4. Reporte de retirado de la plataforma Sistema de Información de Matriculas (**SIMAT**)
5. Certificados de estudios de los años cursados y aprobados.
6. Paz y salvo económico del colegio de procedencia.
7. **Observador del estudiante o constancia de buen comportamiento** escolar expedida por las directivas o Comité de Convivencia Escolar CCE.

PARÁGRAFO 1: Los documentos a diligenciar para inscripciones y matriculas deberán descargarlos de la página WEB de la institución institutojeanpiaget.edu.co en el menú **admisiones** y presentarlos de manera física en el momento de realizar la matrícula o inscripción del estudiante.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes que ingresen extemporáneamente, en el transcurso del año académico, deberán presentar una prueba de desempeño integral que garantice su nivelación al grado al que van a cursar además de la entrevista. Deberán presentar el reporte de evaluación del tiempo cursado en la institución de la cual proceden de los períodos cursados y del año anterior y las respectivas certificaciones y documentación reglamentaria exigida por la institución a ingresar.

PARÁGRAFO 3: Los aspirantes a estudiar en **EL INSTITUTO JEAN PIAGET**, admitidos, deben matricularse y cancelar los derechos académicos establecidos por la Secretaría de Educación Distrital y avalados por el Consejo Directivo dentro del tiempo y fechas establecidas para tal fin. El incumplimiento de dicho deber permite la pérdida del cupo asignado.

Artículo 12 - LA ADMISIÓN

Es el acto mediante el cual se otorga al **ASPIRANTE** que haya cumplido con los requisitos exigidos por la institución el derecho a ingresar al Instituto Jean Piaget, mediante matrícula, en uno de los grados que ésta ofrece. Se notificará el resultado del estudio de la solicitud de admisión personalmente a los padres de familia o acudiente con las debidas recomendaciones y observaciones, dadas por rector, coordinador y la Psicóloga de la institución. En caso de encontrar algunas falencias en la evaluación, presentada por parte del estudiante éste deberá realizar un **CURSO VACACIONAL** donde nivelará algunas de sus fallas y así podrá superar sus dificultades, llegando a un mejor aprendizaje, en algunos casos se hará necesario que el estudiante tenga seguimiento constante en el por parte de los Docentes y Coordinador, en el cual deberá demostrar un **Desempeño Alto en el área involucrada**. Si el estudiante ingresa para el segundo semestre académico debe realizar el vacacional antes de iniciar el tercer período. En caso de aceptación, además de la comunicación a los padres, se entregará el volante de consignación para efectos de la matrícula financiera y la información complementaria sobre los trámites para la oficialización de la matrícula académica.

PARÁGRAFO 1: La inscripción y admisión son requisitos previos de ingreso que debe cumplir el **aspirante** dentro de los términos que señale la institución.

PARÁGRAFO 2: En caso de no ser admitido, la institución no reembolsará ninguna suma de dinero, ya que ésta cubre el servicio prestado (evaluación cognitiva y psicológica), indispensables para una buena orientación.

PARÁGRAFO 3: Para los aspirantes no admitidos la institución dejará registros de la documentación y hará entrega de los mismos si los padres de familia o acudiente lo solicitan, pero no se entregarán los exámenes pedagógicos ni psicológicos realizados por el alumno ya que son requisitos para la admisión y son propios de la institución.

PARÁGRAFO 4: Si se comprueba que alguna de las informaciones que proporcionó es falsa, ello constituye una falta por lo que la institución se reserva el derecho de admitir al estudiante y de cumplir el procedimiento que se prevé en este manual y/o reglamento para esas conductas.

PARÁGRAFO 5: El Instituto Jean Piaget, se reserva el derecho de admisión y renovación del contrato de prestación de servicio educativo en los casos que considere necesario y justificado.

PARÁGRAFO 6: El Colegio se reserva el derecho de admitir estudiantes casados, embarazadas o con hijos teniendo en cuenta los intereses del grupo, edades y las expectativas de los padres de familia con respecto a la educación de sus acudidos.

PARÁGRAFO 7: Siendo la paternidad y la maternidad elecciones muy serias que un ser humano debe enfrentar con responsabilidad, madurez y serenidad, el **Instituto Jean Piaget** considera que el estudiante que tome la decisión de ser padre o madre, dentro o fuera del matrimonio, ha elegido un cambio radical en su vida que le va a dificultar su desempeño como estudiante e igualmente, va a hacerse difícil su desenvolvimiento entre compañeros que han decidido que la elección de ser padre o madre no es adecuada a tan temprana edad.

Artículo 13 - LA MATRÍCULA

Es el contrato de prestación de servicios, que habilita el mérito ejecutivo, y es renovable cada año; se legaliza con la firma de los padres de familia o acudientes y el estudiante, los cuales se comprometen a cumplir las normas establecidas en dicho contrato, en el Manual de Convivencia y demás disposiciones que se exijan. El valor de la matrícula, pensiones y demás se consignará en las cuentas autorizadas por la Institución y **no serán reembolsables** en caso de retiro o desinterés del padre después de haber celebrado contrato, cancelado o consignado en cuenta, apartado cupo.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes requieren de un acudiente que lo represente, en ningún caso se admiten excepciones. La institución, no admitirá estudiantes con categoría de asistente, matrícula condicional o denominaciones similares, además se reserva el derecho de admisión.

PARÁGRAFO 2: Los padres de familia o acudiente firmarán el contrato de prestación de servicios educativos el día de la legalización de la matrícula (Contrato de matrícula) y otros documentos anexos a esta.

PARÁGRAFO 3: La matrícula se legaliza mediante la firma del rector, secretaria, el educando y su representante legal. Al firmar cada una de las partes se compromete a cumplir el Manual de Convivencia de la Institución y las obligaciones especificadas en el contrato de prestación de servicios. Los estudiantes antiguos, previo el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por las normas legales y el presente manual, procederán cada año lectivo, en la fecha y hora determinados por la Institución a renovar su matrícula.

PARÁGRAFO 4: El valor de la matrícula es la suma anticipada que se paga una vez por año, en el momento de formalizar la vinculación del educando a el servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201 de la ley 115 de 1994. Este valor está sujeto a las reglamentaciones del Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO 5: Los estudiantes con certificados de estudio de una institución en el extranjero, que aspiran a ser admitidos en el Instituto Jean Piaget, deberán presentar en el momento de la solicitud de admisión las refrendaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, además de los requisitos exigidos para el nivel al cual desea matricularse y según lo que disponga la ley.

CLASES DE MATRÍCULA

- a. **ORDINARIA:** si es realizada dentro de los plazos y fechas señaladas por el colegio de conformidad con lo establecido por las autoridades educativas competentes y cronograma avalado por Secretaría d Ecuación y circular institucional.
- b. **EXTRAORDINARIA:** es la realizada fuera de las fechas programadas para la ordinaria, teniendo un costo adicional del (3%) extra al valor real de la matrícula. También podrá existir matrícula **EXTRAORDINARIA** para los estudiantes con quien se resuelva firmar contrato de presentación de servicios educativos, previo compromiso disciplinario o académico.

REQUISITOS DE MATRÍCULA

ESTUDIANTES NUEVOS		ESTUDIANTES ANTIGUOS	
1	2 fotos fondo blanco 3 x 4	1	Folder colgante NORMA azul
2	Boletín y Certificado de estudios final (primaria)	2	Copia del Registro Civil y Tarjeta de Identidad si es mayor de 7 años o cédula si es mayor de edad.
3	Paz y Salvo del colegio anterior si es privado	3	Formulario de matrícula diligenciado
4	Estudiantes de aspirante a Básica Secundaria deberán presentar todos los certificados de estudios desde el grado 5º hasta el último año cursado.	4	Documento de privacidad y protección de datos firmado
5	Constancia de retiro del SIMAT	5	Boletín final original del año anterior promovido
6	Certificado médico vigente	6	Certificado médico vigente
7	Copia del carné de vacunación (preescolar y grado 1)	7	Copia del carné de vacunación (preescolar y 1º)
8	Copia de certificado de EPS o del FOSIGA que indique donde se encuentra afiliado el estudiante.	8	Copia de certificado de EPS o del FOSIGA que indique donde se encuentra afiliado el estudiante.
9	Copia ampliada de la cédula de los padres o acudientes	9	2 fotos fondo blanco 3 x 4
10	Anexar documentos de inscripción.	10	Copia ampliada de la cédula de los padres o acudientes
11	Recibir el manual de convivencia, conocerlo y aceptar nuestra filosofía, los principios, los fines y normas que rigen la institución, además firmar el documento al que hacemos alusión en el principio del Manual.	11	Recibir el manual de convivencia, conocerlo y aceptar nuestra filosofía, los principios, los fines y normas que rigen la institución, además firmar el documento al que hacemos alusión en el principio del Manual.
12	Si el grado al que se matriculará el estudiante es de 10º o de 11º, deberá traer el certificado de Promoción Social del colegio de procedencia.	12	Paz y Salvo del colegio anterior si es privado
13	Certificado laboral de ambos padres indicando el tipo de vinculación, el sueldo, cargo, antigüedad y tipo de contrato.	13	Certificado laboral de ambos padres indicando el tipo de vinculación, el sueldo, cargo, antigüedad y tipo de contrato.

PARÁGRAFO 1: el estudiante nuevo que desea ingresar a la institución se le practicará una prueba académica diagnostica en áreas básicas, para la primaria y para el bachillerato incluirá inglés.

PARÁGRAFO 2: La Institución está en la obligación de verificar la legalidad y autenticidad de todos los documentos que se presenten para el proceso de admisión. **El colegio anulará el proceso de inscripción si los documentos y datos consignados en el formulario de inscripción son incompletos, adulterados o que no correspondan a la realidad.** Por ningún motivo el colegio reintegrará el valor cancelado por el proceso de admisión. Además, inscribirse, presentar los documentos, realizar el examen y la entrevista no es garantía de que el estudiante sea aceptado como parte de la institución, pues el colegio se reservará el derecho de admisión cuando se considere necesario o pertinente.

LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Al estudiante se le renovará la matrícula bajo las siguientes condiciones:

- Cumplir con las condiciones requeridas para el trámite:
- Ser estudiante activo del Instituto Jean Piaget.
- Haber cursado y aprobado el grado correspondiente (año de promoción).
- Haber apartado cupo para la vigencia por medio de circular expedida por la Rectoría.
- No presentar **sanciones académicas (bajo rendimiento) o de convivencia**, matrícula en observación o condicional que le impidan renovar su matrícula.
- El estudiante deberá estar a Paz y Salvo de todo concepto con la institución.
- Realización del pago de los derechos de matrícula dentro de los plazos establecidos en la orden de matrícula financiera y de acuerdo con las normas aprobadas por el Consejo Directivo.
- Haber cumplido con todos sus deberes consagrados en el Manual de Convivencia, particularmente los referidos a oportunidades para **cancelación de matrícula, pensiones y otros pagos, a tiempo y en las fechas correspondientes a lo pactado en contrato de matrícula**.

LA NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Al estudiante **no se le renovará la matrícula** bajo las siguientes condiciones:

- a. Haber cursado y reprobado por (2) años consecutivos o no consecutivos el grado correspondiente (año de promoción, no se autorizará repetir por tercera vez el grado en la misma institución).
- b. El no haber apartado cupo para la vigencia por medio de circular expedida por la Rectoría.
- c. Presentar **sanciones académicas (bajo rendimiento) o de convivencia**, matrícula en observación o condicional.
- d. El estudiante que no se encuentre a **Paz y Salvo de todo concepto** con la institución.
- e. Cuando los padres(s) o acudiente(s), estudiantes reiteradamente incumplen cualquiera de los deberes consagrados en el Manual de Convivencia, la institución se reserva **el derecho de no renovar el contrato de prestación de servicios educativos**.
- f. Para estudiantes antiguos no se renueva la matrícula cuando presenta faltas en la documentación reglamentaria exigida por la institución o no se matriculen en las fechas acordadas, no se guardan cupos.
- g. **Las Directivas del colegio se reservarán el derecho de matrícula de aquellos estudiantes a cuyos padres de familia y/o acudiente o codeudor se le haya tenido que hacer efectivo el cobro jurídico por no cumplir con el contrato de servicio educativo o en su efecto la tardía o impuntualidad del pago de las pensiones y demás cobros derivados del servicio.**

Artículo 14. - RETENCIÓN DEL CUPO ESCOLAR

Son contempladas como causas de Retención de Cupo para el año siguiente:

1. Más de 3 anotaciones en el observador del alumno por incumplimiento en el manual de convivencia.
2. Inasistencia de los padres de familia a las reuniones.
3. Incumplimiento en el pago por más de tres meses.
4. Por incumplimiento puntual de las mensualidades u otros pagos derivados del servicio.
5. Por actitud constante de irrespeto a la orientación y principios impartidos por el colegio por parte de estudiantes y padres de familia o acudientes.
6. Denigrar del colegio con malos comentarios dentro y fuera de éste por parte del estudiante padre de familia o acudientes.

PROCEDIMIENTO

Para los estudiantes los cuales se le ha retenido el cupo se aplicará el siguiente procedimiento:

1. Análisis de caso en Consejo Académico o Comité de Convivencia
2. Información al estudiante de la retención del cupo por parte del tutor correspondiente.
3. Citación del parente de familia y/o acudiente para informarle la situación del estudiante.
4. Análisis del caso nuevamente en el próximo Consejo Académico.
5. Informe a los acudientes del cambio de ambiente escolar por índoles académicas o disciplinarias por parte del estudiante, padres de familia o acudientes.

PARÁGRAFO 1: aquellos estudiantes que aún después de haberseles retenido el cupo notificado su situación, informadas a sus padres y/o acudientes persisten en su comportamiento habitual serán sancionados con la realización del curso vacacional disciplinario al final del respectivo semestre o en su respectivo informe al finalizar el tercer periodo académico al parente de familia del cambio de ambiente escolar para el próximo año de su acudido.

NEGACIÓN DEL CUPO ESCOLAR

Son contempladas como causas de negación de cupo para el año siguiente:

1. Indisciplina y comportamiento constante.
2. Haber cometido tres (3) faltas graves o una (1) muy grave.
3. La actitud de los estudiantes que demuestren un claro desacuerdo con la filosofía, políticas educativas y

- disciplinarias del Plantel.*
4. *La persistencia en las conductas negativas para la sana convivencia, a pesar, de agotarse todas las instancias y las medidas de formación con las que cuenta la institución, tendientes a corregir o mejorar la actitud y conducta del alumno y padres de familia.*
 5. *Incumplimiento en el pago por más de tres meses.*
 6. *Por incumplimiento puntual de las mensualidades u otros pagos derivados del servicio.*
 7. *En caso de retiro forzoso, se hará por resolución rectoral con previa aprobación del Consejo Directivo o Comité de Convivencia.*
 8. *Por actitud constante de irrespeto a la orientación y principios impartidos por el colegio por parte de estudiantes y padres de familia o acudientes.*
 9. *Denigrar del colegio con malos comentarios dentro y fuera de éste por parte del estudiante padre de familia o acudientes.*
- 10.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes que presenten planes de mejoramientos académicos o disciplinarios por más de una ocasión, bajo rendimiento y reincidencia, no se le renovara matrícula para el año entrante y se le informara al padre de manera precisa y con tiempo.

PARÁGRAFO 2: Los casos de estudiantes con necesidades educativas especiales, que cuenten con diagnóstico del profesional de la institución a la cual fue remitido, serán estudiados por el Comité de Promoción y Evaluación, su continuidad estará sujeta al cumplimiento de compromisos y apoyos que debe realizar la familia para la superación adecuada de dificultades.

Artículo 15. – CONDICIONES PARA RETIRO DE UN ESTUDIANTE

El estudiante **se le podrá dar retiro de manera formal** bajo las siguientes condiciones:

- a. *Por haber culminado sus estudios definitivo correspondientes en los niveles que ofrece la institución.*
- b. *Solicitar voluntariamente por escrito el retiro del estudiante a la Secretaría Académica de la institución por el padre o acudiente, anexando la fotocopia de la cédula, de quien firmó la matrícula.*
- c. *Formalizar el retiro del sistema por el Secretario Académico de las bases de datos, SIMAT y Ciudad Educativa.*
- d. *Retirar la carpeta con los papeles.*
- e. *El Secretario Académico informa al coordinador y docentes de la sede sobre el retiro.*
- f. *En caso de retiro forzoso, se hará por resolución rectoral con previa aprobación del Consejo Directivo o Comité de Convivencia.*

ARTÍCULO 16. - PENSIONES Y OTROS PAGOS

La pensión mensual de un estudiante, según lo aprobado por el Consejo Directivo, será cancelada en los cinco (5) primeros días calendario de cada mes. Todo atraso en el pago de las mensualidades conllevará a un recargo por mora, del (3%) TSVL, según lo establecido en el contrato de prestación de servicios.

El pago de las pensiones y matrículas del Instituto Jean Piaget se realizará en cualquiera de las oficinas de la institución y entidad financiera que el colegio haya elegido para tal fin. **El Instituto Jean Piaget retendrá el informe evaluativo del estudiante por incumplimiento del contrato de prestación de servicio, incluso en los casos de atraso de una mensualidad.** Pasados dos meses de retraso en el pago de las pensiones, el padre de familia o acudiente será citado por las Directivas de la Institución.

El Instituto Jean Piaget podrá realizar cobro jurídico al padre de familia o acudiente y/o al codeudor cuando los pagos se retrasen tres mensualidades. En el caso de hermanos o hermanas que estén cursando estudios en la institución, cada uno de ellos tendrá su propio código numeral, de modo que la cancelación de la pensión es individual. **Las Directivas del colegio se reservarán el derecho de matrícula de aquellos estudiantes a cuyos padres de familia y/o acudiente o codeudor se haya tenido que hacer efectivo el cobro jurídico por no cumplir con el contrato de servicio educativo o en su efecto la tardía o impuntualidad del pago de las pensiones y demás cobros derivados del servicio.**

PARÁGRAFO 1: El Instituto Jean Piaget exige el pago de: copias de boletines, certificados de notas, constancias de estudios, cursos de nivelación, actividades especiales (vacacional), Tienda Escolar, Servicio Social (Art. 2 Resolución 4210 de 1996), Icfes, Pre-Icfes entre otros; de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO 2: Otros costos de matrícula en nuestra institución estarán relacionados en la siguiente tabla y serán exhibidos en la resolución de costos emanada por la Secretaría de Educación y se verán reflejada en el ítem de papelería y el cual hará parte de la matrícula, eso quiere decir que el valor total de la matrícula será el valor asignado de matrícula, más el valor asignado en la papelería y seguro escolar, lo cual le dará el valor completo a cancelar por derecho a matrícula de un estudiante, esos costos de matrícula (papelería) en nuestra institución son:

Servicio de Orientación y Psicología	Manual de Convivencia
Informes de seguimiento (Plataforma académica)	Manual Escolar de Gestión del Riesgo, Emergencia y Contingencias
Plataformas varias	Sistematización
Papelería en general	Plataformas académicas y contables
Mantenimiento locativo y de mobiliario	Seguro Escolar contra accidentes y de atención inmediata
Carné escolar	

Artículo 17 - COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON EL CONTRATO ANUAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Es un acuerdo de voluntades mediante el cual una de las partes, denominada **Instituto Jean Piaget**, se compromete a prestar un servicio educativo y como contraprestación a recibir del beneficiario (estudiante, acudiente) una remuneración. El artículo 95 de la Ley 115 de 1994 establece que la matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. La prestación del servicio tendrá en cuenta los artículos 26, 27, 68 y 70 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 95, 201, y 202 de la Ley 115 de 1994 para la celebración del contrato entre el Representante Legal del colegio, el Rector o Director General y el padre de familia o acudiente, además se deberá firmar un pagaré adicional al contrato de prestación de servicio que garantice el monto de dicha transacción.

Quien realice el contrato de prestación de servicios se compromete a cancelar oportunamente **la pensión dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes**, de lo contrario asumirá los intereses generados por la mora en el pago de su obligación o la suspensión del servicio educativo.

Artículo 18. - DESCUENTOS O AUXILIOS EDUCATIVOS

Anualmente, el colegio, de acuerdo con sus posibilidades económicas, fija un plan de descuentos o auxilios educativos por medio de promociones y en fechas establecidas.

PARÁGRAFO 1: Cuando ingresen hermanos, el comité financiero tomará la decisión del porcentaje de auxilio educativo que se va a otorgar. Estos descuentos o auxilios: **No son automáticamente renovables, transferibles, ni retroactivos.** No se da descuento ni auxilio educativo por concepto de matrícula a menos que así lo decida el comité financiero.

COMPROMISOS PARA MANTENER EL DESCUENTO O AUXILIO EDUCATIVO

La entrega de este descuento o auxilio educativo compromete al estudiante y al padre de familia en lo siguiente:

COMPROMISOS ESTUDIANTES		COMPROMISOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES	
1	Cumplir, respetar y acatar el Manual de Convivencia y los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional.	1	Cumplir, respetar y acatar el Manual de Convivencia y los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional.
2	Tener un promedio académico mayor o igual a 4.0	2	Pagar dentro de los (5) primeros días todos los costos educativos en los cuales se incurran durante el mes.
3	Respetar y valorar a todas las personas que constituyan la comunidad educativa.	3	Evitar caer en mora mayor a 60 días, entendiéndose que esto conlleva a la pérdida del auxilio otorgado.
4	Enaltecer con sus actuaciones y expresiones el buen nombre del colegio.	4	Cumplir estrictamente las citas y llamadas que hagan las directivas del plantel y docentes.
5	Asistir puntual y respetuosamente a las clases y actividades que programe el COLEGIO.	5	Propiciar al educando el ambiente adecuado para su desarrollo integral y además todos los elementos y materiales necesarios

		<i>para el buen desempeño en las labores académicas.</i>
6	<i>La nota de comportamiento y desempeño debe ser Superior.</i>	6 <i>Velar por el progreso académico y disciplinario del educando.</i>
7	<i>No tener ningún tipo de observación negativa en el observador del estudiante.</i>	7 <i>Apoyar incondicionalmente actividades o eventos programados por la Institución.</i>
8	<i>Asistir puntualmente a las jornadas de clases y no ausentarse por causas injustificadas, además de participar en las actividades extracurriculares y culturales que programe la institución.</i>	8 <i>Mostrar comedimiento y buenas maneras en sus reclamaciones cuando haya lugar a ello y ser leales con la institución procurando mantener la integridad de suprestigio.</i>

PARÁGRAFO 1: *El incumplimiento en este compromiso es causal para la pérdida de los derechos de descuento o auxilio educativo para el próximo año.*

PARÁGRAFO 2: *en caso de que se demuestre que el padre o acudiente tenga una dificultad (pérdida de trabajo, fallecimiento de alguno de los 2 progenitores, empresa en quiebra, etc.) la institución podrá reevaluar la posibilidad de seguir otorgando el auxilio económico.*

Artículo 19. - CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES SOBRE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes deberán tener en cuenta los siguientes artículos que hacen parte fundamental de la formación escolar y cumplirlas a cabalidad.

HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS ESTUDIANTES

Es un instrumento de distribución y organización de los períodos académicos de acuerdo a su intensidad horaria según la Ley, por disposiciones legales vigentes y por el Proyecto Educativo Institucional de acuerdo a las necesidades pedagógicas en la comunidad educativa. El horario debe tener un carácter flexible a las necesidades académicas de la institución de acuerdo a un organigrama de actividades, programas y jornadas pedagógicas establecidas oficialmente y/o por convenios.

PARÁGRAFO 1: *Si bien el horario escolar por secciones ha sido como se presenta a continuación, debido a las posibles contingencias de este año escolar en el marco de la pandemia mundial, se podrán ajustar, cambiar y modificar según su pertinencia y efectividad para la modalidad virtual, presencial o híbrida.*

El horario de la jornada de la mañana estará programado así:

HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA ESTUDIANTES		
GRADOS	ENTRADA	SALIDA
Caminadores, Párvulo	7:30 a.m.	11:30 a.m.
Pre-jardín	7:30 a.m.	12:00 m.
Jardín y Transición	7:00 a.m.	12:00 m.
Básica Primaria 1º a 5º	6:45 a.m.	12:30 p.m.
Bachillerato de 6º a 11º	6:45 a.m.	1:05 p.m.

PARÁGRAFO 2: *Todo estudiante del Instituto Jean Piaget debe llegar a la institución educativa antes de las 6:45 a.m., ya que a esta hora suena el timbre para iniciar la formación, con el saludo y la oración en los buenos días dentro del salón de clases, las clases académicas iniciaran a las 7:00 a.m.*

PARÁGRAFO 3: *Los estudiantes serán recibidos en la puerta del colegio por el Coordinador, por el docente encargado de la vigilancia o titular del grado, auxiliar a cargo y entregados de la misma manera a la hora de salida al acudiente respectivo, padre de familia o persona asignada del transporte o como acudiente auxiliar. Por ningún motivo los padres deben ingresar a los salones a buscar a su niño salvo, permiso previo.*

PARÁGRAFO 3: *Los padres de los estudiantes de Básica Primaria, Secundaria y Media que se van solos deberán informar a la directiva, docente vigilante, docente de grupo de su condición y queda entera responsabilidad del padre de familia o acudiente.*

PARÁGRAFO 4: *El cierre de la puerta para el caso de primaria y bachillerato se hará 5 minutos antes del inicio de clases (7:00 a.m.). El estudiante que llegue después de la hora estipulada para el ingreso al Colegio deberá justificar por escrito la*

causa de su retardo. Quien llegue tarde a la institución sin la debida excusa de sus acudientes pierde todos los derechos académicos para presentar trabajos o evaluaciones que se hayan realizado en esos momentos, en caso de asistir después de hora debe presentarse el estudiante con su acudiente a la Coordinación de Convivencia para justificar la situación de retardo.

PARÁGRAFO 5: La excusa será dada por la coordinación y deberá presentarse a los profesores de las diferentes asignaturas por medio del vocero, de lo contrario pierde validez.

1. Los estudiantes que complete el 20% de inasistencia injustificada en una asignatura la reprobara.
2. Las justificaciones aceptadas por la institución son básicamente la incapacidad soportada con registro médico válido y/o calamidad doméstica por medio escrito y firmada por los acudientes y presentada en el lapso correspondiente.

PARÁGRAFO 6: Cuando el estudiante asiste a la institución estando incapacitado se solicitará la presencia del padre de familia para que lo retire de la institución y cumpla en su totalidad la incapacidad.

HORARIO DE OTRAS ACTIVIDADES

Si bien el horario de otras actividades ha sido como se presenta a continuación, debido a las posibles contingencias de este año escolar en el marco de la pandemia mundial, se podrán ajustar, cambiar y modificar según su pertinencia y efectividad para la modalidad virtual, presencial o híbrida.

ACTIVIDADES	DÍA	HORA
Jornadas de entrega de informes académicos	Lunes a Viernes	6:30 p.m. a 8:00 p.m.
Reuniones docentes (virtual o presencial)	Lunes a Sábados	a.m. o p.m.
Reuniones Padres de Familia (virtual o presencial)	Lunes a Viernes	6:00 p.m. a 8:00 p.m.
Pre-icfes (presencial)	Sábados	7:00 a.m. a 12:00 m.
Jornada de Evaluación Periódica (virtual o presencial)	Lunes a Viernes	7:00 a.m. a 12:00 m.
Servicio de Labor Social Estudiantil Grado 11°	Lunes a Viernes	3:00 p.m. a 5:00 p.m.
Entrenamientos de equipos deportivos	Lunes y Miércoles	3:00 p.m. a 5:00 p.m.
Eventos culturales	Cualquier día de la semana	a.m. o p.m.
Jornadas pedagógicas	Lunes a viernes	7:00 a.m. a 12:00 m.

LOS PERMISOS

1. Cuando un estudiante requiera retirarse por alguna circunstancia especial de las instalaciones del colegio antes de la hora habitual (Citas médicas, viajes familiares) o en la hora de salida necesite cambio de transportarse o dirigirse a un sitio diferente al habitual deberá presentar y justificar por escrito la solicitud de permiso firmada por el acudiente en original y copia, después de ser aprobado solicitará en secretaría la autorización de salida para entregarla en portería, la salida sólo la podrá hacer en compañía de sus padres o acudientes y/o las personas que ellos autoricen. Tenga en cuenta el parágrafo 9 anterior.
2. En caso de ausencia por dos (2) o más días, se debe solicitar el permiso por escrito a los Coordinadores. Este permiso debe ser solicitado con tres (3) días de anticipación y los padres o acudientes deben esperar la respuesta de la institución ante esta solicitud. Es deber de estudiantes y padres de familia, ponerse al día con las actividades académicas que se hayan realizado en los días de ausencia a clases.
3. Los padres de familia, como primeros responsables de la educación de sus hijos, deben dar ejemplo en la planeación de sus actividades de forma que no se afecte la programación del calendario escolar, por lo tanto, la institución educativa no otorga permisos para la ausencia de los estudiantes ni está obligada a reprogramar actividades por viajes familiares o actividades no programadas por el colegio.

PARÁGRAFO 1: Igualmente, las ausencias antes o después de períodos de vacaciones o puentes de fines de semana serán aceptadas únicamente en casos de enfermedad o calamidad familiar verificable. Cualquier evaluación y/o actividad académica calificada durante la ausencia no justificada de un estudiante, se calificará como reprobada.

Artículo 20. - PERDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE PIAGETANO

Se pierde la calidad de estudiante por las siguientes causas:

- a) Cuando se haya completado el ciclo de estudios que la institución ofrece.
- b) Cuando no se haya hecho uso, sin causa justificada a juicio de las directivas de la Institución y aviso previo, del derecho de matrícula o de su renovación dentro de los plazos fijados por el colegio.
- c) Por retiro voluntario, determinado por el educando o su representante legal.
- d) Cuando se compruebe la falsedad en la información o documentación presentada para ingresar a la Institución.
- e) Cuando así lo determine una medida académica o disciplinaria un acto administrativo del Consejo Directivo, Académico o de Convivencia después de seguir el debido proceso.

Artículo 21. - PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES Y PORTE DE LOS UNIFORMES REGLAMENTARIOS

Debemos recordar que el uniforme busca identificar al estudiante como miembro activo de la institución y evitar la discriminación entre ellos, por esta razón, y para ser coherentes se establecen las siguientes condiciones:

UNIFORMES DE DIARIO

NIÑOS



NIÑAS



NIÑOS

Consta de un pantalón clásico de dril color camel, (sin entubar), con las iniciales del nombre del colegio bordadas en la parte de la pierna izquierda y en la parte de arriba del bolsillo derecho trasero. Los niños de la Primera Infancia usan pantalones cortos con el mismo estilo y con bolsillos adicionales a los lados, los del grado Transición, Básica Primaria pantalón. La camisa es de color azul celeste con un bolsillo en la parte izquierda y con el escudo del colegio bordado en él, además en la manga derecha las iniciales del nombre del colegio bordada con color azul. Medias de color azul celeste para los niños de la Primera Infancia hasta grado Jardín y de color camel para los niños del grado Transición, Básico Primaria, Básica Secundaria y Media. Zapatos colegial negros para todos los grados. (No zapato de gamuza, ni tenis aunque sean negros, ni zapatos tipo tenis). Con cordón negro.

NIÑAS

Consta de un jumper color azul celeste, en su falda lleva pliegues, más la corredera, y un cinturón de lujo con hebilla de plástico color blanco en el centro del cinturón, en la parte frontal izquierda del uniforme se halla bordado el escudo insignia de nuestra institución. La camisa manga corta hecha de lino blanco con bordes decorativos en sus mangas y un pequeño lazo en el cuello de color azul celeste. En la manga derecha se encuentra las iniciales del nombre del colegio bordados en color azul mediterráneo. Medias blancas con borde azul celeste, más las iniciales en negro del colegio y zapatos colegial negro estilo mafalda. Accesorios (para las niñas), moñas de color azul y/o blancas y el cabello recogido.

UNIFORMES DE EDUCACIÓN FÍSICA

NIÑOS



NIÑAS



NIÑOS

Consta de un suéter manga corta, cuello en (v) de color azul mediterráneo, bordes terminales en las mangas elásticos de color azul mediterráneo, con vivos transversales azul mediterráneo y celeste en la parte superior derecha del suéter y el escudo bordado en la partes izquierda superior del suéter. Sudadera de color azul mediterráneo acolchada con vivos lateral derecho de blanco y azul celeste con el nombre del colegio bordado en color azul mediterráneo en el vivo blanco; en lateral izquierdo vivos transversales de color azul celeste y blanco. Medias blancas con franjas azul mediterráneo y bordado con el nombre colegio y zapatos tenis totalmente blancos y medias blancas con logo del Colegio. El uso de la camiseta debajo del uniforme está permitido, siempre y cuando sea blanca y sin estampados.

NIÑAS

Consta de un suéter manga corta, cuello en (v) de color azul mediterráneo, bordes terminales en las mangas elásticos de color azul mediterráneo, con vivos transversales azul mediterráneo y celeste en la parte superior derecha del suéter y el escudo bordado en la partes izquierda superior del suéter. Falda pantaloneta de color azul mediterráneo con un pliegue ancho en la parte frontal y franjas a la derecha de color celeste y blanco; con franja ancha de color blanco a la izquierda, con el nombre del colegio bordado en color azul mediterráneo. Medias blancas con franjas azul mediterráneo y bordado con el nombre colegio y zapatos deportivos tenis totalmente blancos y medias blancas con logo del Colegio. Accesorios (para las niñas), moñas de color azul y/o blancas y el cabello recogido. El uso de la camiseta debajo del uniforme está permitido, siempre y cuando sea blanca y sin estampados.

REGLAMENTO DE USO DEL UNIFORME

1. Los estudiantes deberán presentar el uniforme adecuado según el horario que le toque, por ningún motivo podrán traer otro que no corresponda al día y su horario correspondiente.
2. Los estudiantes (niñas), no se presentarán maquilladas de tal forma que descompagine con el uniforme, con las uñas pintadas de colores extravagantes (brillos con tonos claros), ni con adornos extravagantes (aretes, collares, pulseras, piercing, entre otros). Además, deberán venir con zapatos embolados (de diario y de cuero), de física (limpios), medias del uniforme y que correspondan a su horario, en el caso de los varones con correa negra y de cuero, no de otro tipo, las niñas con gancho o moñas acorde al color del uniforme.
3. Los hombres mantendrán el cabello limpio, peinado y con cortes normales, nada extravagante, las niñas con su cabello peinado, recogido y nada de colores extravagantes, no está autorizado el uso de accesorios con el uniforme. El pantalón y sudadera se usará con bota recta y falda-pantalon hasta las rodillas en el caso de las niñas (uniforme de educación física)
4. Los estudiantes tendrán en cuenta reglas de higiene personal y salud pública que preserven el bienestar social de la comunidad educativa.
5. El uniforme de Educación Física se debe portar única y exclusivamente los días correspondientes a esta actividad y la bota del pantalón de la sudadera es bota recta, no entubada.

6. *El uniforme debe estar presentable eso quiere decir que el estudiante no podrá modificar o cambiar la fisionomía del uniforme, no podrá presentarse con el uniforme sucio, roto, manchado o con tallas que no correspondan a su edad, viejos o deteriorados.*
7. *Es un deber de todo estudiante presentarse a la institución o al sitio requerido con el uniforme que corresponda según las actividades que se tengan programadas, zapatos embolados y limpios según el caso, medias correspondientes al uniforme, lazo atados en el de las niñas, moñas, cordones o vinchas del color al uniforme blanco o azul y su cabello recogido (niñas).*

PARÁGRAFO 1: La responsabilidad de cumplir con el modelo de uniforme es de los Padres de Familia y en el caso de que adquieran el uniforme sin tener en cuenta su reglamentación según este manual, los padres tendrán la obligación de adquirir el uniforme reglamentario en un tiempo que no exceda los quince (15) días hábiles.

PARÁGRAFO 2: La camisa o suéter de la “Promoción”; si fuera aprobada por Rectoría será voluntaria y portada únicamente por los estudiantes del grado undécimo, en los días que se indiquen por Coordinación, el color y el modelo deben armonizar con el uniforme y ser previamente autorizados o establecidos por la Rectoría.

PARÁGRAFO 3: Abstenerse de usar prendas o accesorios diferentes al uniforme durante su permanencia en el colegio. Para el caso de las niñas, las hebillas, diademas o balacas deben estar de acuerdo con los colores del uniforme (azul o blanco). En el caso de los varones, el cabello debe llevarse corto, parejo y en estilo clásico.

PARÁGRAFO 4: manera expresa **se prohíbe el uso de tintes** y expresiones que por su peculiaridad particularicen de tal forma al estudiante, que puedan generar controversia, posiciones negativas o extremas, actitudes agresivas o intimidantes, conformación de grupos radicales o cualquier situación de disputa o discriminación por razones de apariencia entre la comunidad, tales como el uso de aretes, colorantes o tintes, accesorios de cuero, anillos, cadenas, manillas, tatuajes, piercing, extensiones, expansiones, adornos u otros elementos similares sean de metales preciosos o de fantasía.

PARÁGRAFO 5: El estudiante solo puede presentar dos (2) excusas en el año por el porte de uniforme contrario al que corresponde según el horario académico. En otro caso, se hará el registro en observador, continuando con el debido proceso correspondiente a la instancia correspondiente. Por ningún motivo se autoriza asistir al colegio con prendas que no hacen parte del uniforme.

PARÁGRAFO 6: El primer día de clases del año escolar los estudiantes deben asistir con el uniforme de diario, al igual que los días de: sustentaciones, recuperaciones, exámenes parciales y/o cursos de nivelaciones o pruebas extraordinarias, nivelaciones, Pre-icfes u otros eventos programados.

PARÁGRAFO 7: Mientras se porte el uniforme del colegio, los estudiantes no llevarán la camisa por fuera, ni camisas amarrados a la cintura, ni minifaldas, ni blusas por encima de la falda, que impidan el reconocimiento al público o la identificación de la institución a la cual pertenece el estudiante.

CAPITULO IV NORMAS GENERALES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 22. – COMPORTAMIENTO

La Comunidad Piagetana, regida por los valores del respeto, solidaridad, humildad, responsabilidad y honestidad, establece unas normas que permiten cumplir con los objetivos de formación de las estudiantes y aseguran una sana convivencia entre sus miembros. El proceso de disciplina está orientado hacia un continuo desarrollo de la integridad humana. **Por esta razón, fortalecemos la capacidad de asumir consecuencias y responsabilidades luego de una falta comportamental y disciplinaria;** esto con el fin de encaminar y modificar un comportamiento que permita el crecimiento personal. La acción disciplinaria está encaminada a estimular las capacidades personales, el pensamiento reflexivo, teniendo en cuenta las características individuales de las estudiantes. Desde pequeños, construimos oportunidades para desarrollar la autonomía en las diferentes situaciones del día a día.

La disciplina se concibe como la capacidad de autocontrol necesaria para la formación integral. Se evalúa mediante un continuo y permanente seguimiento de la estudiante, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: buen comportamiento en el aula de clase y en todos los eventos dentro y fuera del colegio, respeto por las normas y apropiación

de las mismas, cumplimiento del horario establecido en la jornada escolar, adecuado manejo de las relaciones interpersonales tanto con compañeras como con adultos y excelente presentación personal de acuerdo con el código del buen vestir establecido para los estudiantes Piagetanos. Los directores de grupo y los docentes de cada una de las asignaturas evaluarán la disciplina y la responsabilidad de sus educandos. Los estudiantes de primaria y secundaria tienen la oportunidad de autoevaluar su proceso.

La estudiante de Instituto Jean Piaget, deben apropiarse de las siguientes normas, enmarcadas dentro de los valores institucionales, para garantizar una adecuada convivencia:

1. SER RESPONSABLE IMPLICA QUE:

- a. Todos los días al llegar al colegio, los estudiantes de Preescolar van directamente a su salón de clases. Por su parte, los estudiantes de Primaria y Secundaria Media llegan los lunes, miércoles y viernes directamente al centro de formación para la reflexión diaria y su organización antes de iniciar las clases. En su realización es indispensable mantener la debida actitud de escucha y respeto, además de participar de las actividades que se propongan. Los martes y jueves los estudiantes de Primaria y Secundaria Media deben ir directamente a los salones de clase para realizar la reflexión con el director de grupo o docente a cargo de la primera hora de clase.
- b. Los estudiantes deben cumplir con los horarios de ingreso y salida del colegio, los de inicio y finalización de clases y en general con los horarios que corresponden a todas las actividades programadas por el colegio.
- c. Es responsabilidad del estudiante ingresar a tiempo al salón para sus clases. Por esta razón, todos los retardos se convierten en ausencias no justificadas, y si superan el porcentaje de ausencias establecido en cada área (15%), la estudiante pierde la asignatura. En este sentido, tres retardos a clase se convierten en un acta de primera instancia, cuatro retardos a clase sin justificación se convierten en un acta de segunda instancia y 5 retardos a clase sin justificación se convierten en un acta de tercera instancia.
- d. Si un estudiante se ausenta de clase con autorización de alguna directiva o del departamento de orientación escolar, debe ingresar al salón de clase con la excusa firmada por la directiva o psicólogo correspondiente; de lo contrario se considera su ausencia no justificada.
- e. Los estudiantes de transporte particular deben cumplir con los horarios establecidos por la institución.
- f. Los estudiantes que lleguen tarde al colegio deben presentarse en la recepción donde se autorizará el ingreso al salón de clase o a la actividad respectiva. El estudiante entregará al profesor la autorización de entrada a clase. El recepcionista será el encargado de registrar la hora de llegada de cada estudiante y enviar el reporte al coordinador o en su defecto al director de grupo.
- g. Los estudiantes deben presentar por escrito la autorización de salida con la firma de sus padres para cualquier actividad externa programada por el colegio. Por la seguridad de su hijo, no se permiten correos electrónicos, llamadas telefónicas o fax.
- h. Los estudiantes deben cuidar y portar el carné durante la jornada escolar y por fuera de ella. Es su documento de identificación para realizar diferentes trámites al interior del colegio.
- i. Los estudiantes deben cuidar los materiales, muebles y enseres del colegio con responsabilidad y responder por el daño ocasionado a ellos. No está permitido rayar ni escribir nada en los pupitres, sillas, casilleros, paredes y puertas.
- j. Los estudiantes deben mantener sus morrales cerrados y responsabilizarse de sus libros, útiles escolares, objetos personales y aparatos tecnológicos cuando sean autorizados por los docentes. El colegio no se responsabiliza por su pérdida.
- k. Durante los descansos los estudiantes deben estar fuera del salón de clase. El salón se cerrará y será responsabilidad de los estudiantes sorprendidos dentro del aula en hora no permitida el responder por cualquier pérdida como consecuencia de la desobediencia de la norma.
- l. En los descansos los estudiantes deben estar en los lugares asignados por tal hecho. No esa permitido estar por fuera del perímetro autorizado utilizado para el descanso.
- m. Al finalizar el año escolar, los estudiantes deben devolver en buen estado los libros de alquiler o préstamo. En caso de no estar a paz y salvo, los estudiantes no se podrán matricular y los estudiantes de undécimo grado no se podrán graduar.
- n. Los estudiantes elegidos representantes de curso, las que pertenecen al Consejo Estudiantil y el personero, deben cumplir, además de las normas generales y normas académicas, con el reglamento construido por el Consejo Estudiantil, que se encuentra anexo en este Manual de Convivencia.
- o. Los estudiantes deben cumplir los reglamentos estipulados para el buen uso de la información, sala de la tecnología, recursos tecnológicos del salón y del servicio de tienda escolar, además de otros servicios, los cuales se encuentran en los anexos de este Manual de Convivencia.
- p. Los estudiantes que se encuentran realizando el Servicio Social Estudiantil, deben cumplir con el reglamento de este programa.

2. SER RESPETUOSO SIGNIFICA QUE:

- a. En el salón de clases y durante las actividades académicas y culturales los estudiantes evitarán consumir cualquier tipo de bebidas y alimentos, salvo por prescripción médica. El consumo de agua para hidratarse durante las clases será regulado por el profesor.
- b. Las estudiantes deben mantener ordenados y limpios durante todo el día los salones de clases. De acuerdo con la importancia formativa del espacio como tercer maestro, dado que comunica y reafirma la estética y la organización en los hábitos de los estudiantes, ellos deben mantener los salones de clases ordenados y limpios durante todo el día, de manera que se constituyan en escenarios significativos de aprendizaje y sana convivencia.
- c. Durante las clases, actividades pedagógicas, deportivas y culturales, dentro y fuera de los predios del colegio, los estudiantes no masticarán chicle.
- d. En los actos pedagógicos, religiosos, culturales y deportivos, los estudiantes deben asistir, portar el uniforme respectivo, carné, tener buen comportamiento y el debido respeto.
- e. Los estudiantes que por causa justificada no participen en las actividades pedagógicas, religiosas, culturales y deportivas establecidas en el cronograma curricular, deben asistir al colegio y cumplir con los horarios habituales. algunas de estas actividades son: foros, día del idioma, día cultural, salidas pedagógicas y jornadas de salud y sexualidad entre otras que se programen durante el año. Estas son actividades de formación; por lo tanto, los estudiantes que no presenten la excusa justificada para su inasistencia, deben **desarrollar un trabajo correlacionado con la actividad llevada a cabo**. **En caso de no presentar tal compromiso académico, se verá afectada la asignatura relacionada con esta actividad.**
- f. El estudiante debe asistir al colegio con el uniforme que corresponda según horario o actividad programada y siguiendo el código del buen vestir **Artículo 21** de este manual. Los accesorios deben corresponder a la sencillez y elegancia del uniforme. El uso de prendas de vestir que no correspondan al uniforme (bufandas, cuellos, sacos, chaquetas, manillas u otros accesorios no permitidos) y combinar las prendas de los uniformes de educación física y de diario, contravienen el protocolo establecido para la buena presentación personal. Los estudiantes de Grado 11º, previa autorización del Consejo Directivo, pueden usar el suéter de la promoción en horarios establecidos. Continuos llamados de atención por incumplir con el código del buen vestir del uniforme, conllevan a un espacio de reflexión fuera del aula.
- g. En la fila, para ingresar a la tienda escolar para comprar, el estudiante debe mantener buen comportamiento, respetar el turno y acatar las indicaciones del docente o estudiante guía que realice este acompañamiento o supervisión.

3. SER ÍNTEGRO SE EVIDENCIA CON EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 24 Y 25.

- a. A partir de grado tercero, los estudiantes podrán traer y manipular dispositivos electrónicos que apoyen sus actividades académicas, previa autorización del profesor de la asignatura. El uso debe ser estrictamente académico y el cuidado de estos será responsabilidad de cada estudiante.
- b. Para los estudiantes de primaria y secundaria el uso del celular o dispositivos de comunicación que afecten las actividades que se estén desarrollando, no están permitidos durante la jornada escolar debido a que se quiere fortalecer la interacción social y que no interrumpan su atención en clase. Los estudiantes que por alguna razón lo traigan al colegio deben entregarlo al iniciar la jornada escolar y recogerlo al finalizar la misma. No entregarlo contraviene el valor de la honestidad.
- c. El estudiante que no toma servicio de cafetería y consume algún alimento o bebida que ofrece ésta, debe cancelar previamente en tesorería. Si no cancela, se realizará un llamado de atención y se le facturará junto con la pensión del mes correspondiente.

4. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- a. El valor de la responsabilidad en nuestras estudiantes debe verse reflejado en sus comportamientos y acciones. La asistencia al colegio y puntualidad en los horarios establecidos, así como el cumplimiento del cronograma para la realización de las actividades escolares que se publica desde el inicio del año escolar en este Manual de Convivencia, fortalecen este valor. Es fundamental tener en cuenta las siguientes consideraciones:
- b. La entrada a la jornada escolar de colegio para cada nivel se regirá por el **Artículo 19** de este manual. Si un estudiante se retrasa en la llegada al colegio, debe presentarse en la recepción para que se le autorice el ingreso a clase y su respectiva excusa.

- c. Todo retardo a clase sin justificación se tomará como ausencia. El número de ausencias determinará, de acuerdo con los porcentajes establecidos en las áreas (15%), la pérdida de la asignatura.
- d. Si un estudiante se ausenta por un día completo debe presentar la excusa el día que se reintegra al director de grupo, quien lo gestionará ante la dirección de sección; allí se determinará si esta ausencia es justificada o no. Una ausencia justificada permite que a la estudiante se le aplique lo estipulado en las normas académicas.
- e. **Todo permiso debe ser solicitado por los padres de familia con anticipación y por escrito a la coordinación.** El estudiante debe entregar el permiso al director de grupo en el horario establecido. A partir de las 10:00 a.m. no se autorizan permisos. Los permisos especiales como ausencias por varios días serán analizados por el Consejo Académico y de disciplina. La inasistencia del estudiante a la jornada escolar por causas no justificadas implica que se vea afectado en los compromisos académicos, **al no obtener valoración en los trabajos programados para este día por no contar con la evidencia de la obtención de un nivel de logro.** Los estudiantes que representan al distrito, departamento o al país a nivel deportivo tendrán permiso presentando los respectivos soportes. Es fundamental el cumplimiento de este procedimiento para que, a pesar de la inasistencia, la estudiante retome su proceso de aprendizaje y no pierda su vinculación a las clases respectivas.
- f. Cuando un estudiante falte al colegio por enfermedad, debe presentar el día que se reintegre, certificación médica o excusa de los padres de familia a la Dirección de Sección, quien hará la validación respectiva. Es responsabilidad de la estudiante reclamar en la coordinación la excusa emitida por el colegio para que logre ponerse al día. La estudiante cuenta con 3 días hábiles después de reintegrarse al colegio para ponerse al día, una vez hayan transcurridos este tiempo, si el estudiante no ha recogido la excusa, esta perderá validez. Asimismo, es responsabilidad del estudiante acercarse a sus profesores para adelantarse en los deberes pendientes.
- g. En caso de calamidad doméstica o afectiva, el estudiante debe traer el día que se reintegre excusa de los padres y presentarla a coordinación, quien hará la validación respectiva.
- h. La salida de los estudiantes del colegio en caso de enfermedad, se hará de acuerdo con el diagnóstico de enfermería y no por solicitud del estudiante. La autorización de salida la realizará la Coordinación General.
- i. Es de carácter obligatorio la asistencia y puntualidad de los estudiantes que pertenezcan al grupo de Servicio Social Estudiantil, equipos deportivos, grupo musical, coro, danzas etc.; a los ensayos, entrenamientos, presentaciones y partidos programados por el colegio en los horarios establecidos. Una vez los estudiantes se comprometan a hacer parte de estos grupos, deberán cumplir con sus responsabilidades hasta que se logre su objetivo (**Se aplicará una vez se reanuden las actividades grupales**).

CAPITULO V

DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS GENERALES

Artículo 23. – ESTUDIANTES

PERFIL DEL ESTUDIANTE PIAGETANO

El estudiante se debe caracterizar por: Ser responsable, autónomo, solidario, tolerante, creativo, innovador, honesto, justo, crítico constructivo y con un alto sentido de pertenencia, reflejando en su quehacer y hacer el sentido humanista institucional; Con una formación académica en los niveles de Primera Infancia (Prescolar), Básica Primaria, Secundaria y Media, con una especialización en humanidades, preparándolos para un óptimo desempeño y acceso a la educación superior o técnica, con un espíritu de participación en todas las actividades escolares, responsable para asumir su educación integral como necesidad primordial para ser útil a sí mismo y a la sociedad, consciente de asumir su rol de estudiante, con capacidad de liderazgo para propiciar los cambios que requiere su institución o la sociedad actual y ejercicio de su libertad con responsabilidad, respetando los derechos del otro, con buena práctica de las relaciones humanas que facilitan su desarrollo escolar y social, con aspiraciones sanas hacia el futuro, que tenga en su presente un proyecto de vida y un excelente desarrollo en cuanto al manejo y desempeño en las Pruebas Saber, e ICFES.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. **A la igualdad:** Todos los estudiantes, en principio gozan de los mismos derechos y son iguales ante la Ley. Por lo que deben ser libres de cualquier tipo de acoso basado en la edad, género, raza, religión, credo, nacionalidad, lenguaje, estado familiar, orientación sexual, discapacidad física, creencias políticas o cualquier clase de discriminación.

- 2. Al conocimiento del Manual de Convivencia:** socializar los contenidos del presente manual de convivencia e informar, de manera oportuna los cambios que se introduzcan en éste, para conocerlo y así familiarizarse con él.
- 3. A la formación:** A recibir la formación ética, religiosa, académica, deportiva, cultural y social dentro de los principios y valores católicos enmarcados en nuestro proyecto educativo institucional y en un ambiente de seguridad.
- 4. Al uso adecuado de los recursos:** A conocer, acceder y utilizar en forma adecuada y responsable las instalaciones, muebles, recursos audiovisuales y diferentes servicios que ofrece el Colegio, en los tiempos previstos para ello y bajo el lleno de los requisitos exigidos.
- 5. A la orientación y seguimiento psicológico:** A recibir la orientación y seguimiento psicológico que le permita solucionar problemas de tipo académico, social, emocional y afectivo.
- 6. Al buen ejemplo y modelo a seguir:** A tener un buen ejemplo y guía de sus superiores (Directivos, profesores, personal de administración y de mantenimiento) que modelen sus principios éticos, morales y espirituales.
- 7. A la intimidad:** A su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, así como al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones de las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las leyes de Colombia, el proyecto educativo institucional y el presente Manual de Convivencia.
- 8. A la educación integral:** A recibir una educación integral que desarrolle la inteligencia y el pensamiento, al igual que su cuerpo en forma armónica y saludable, desarrollando todas las dimensiones del ser humano; contando con docentes, personal administrativo y directivo, con una calidez humana y calidad profesional que le aseguren este tipo de educación.
- 9. A la libre opinión:** A expresar su opinión libremente con prudencia, cortesía y respeto.
- 10. A el buen trato:** A ser tratado con respeto, amabilidad, comprensión y la justicia que se le debe dar a toda persona, especialmente menor de edad, siempre y cuando el ejercicio de su libertad no perjudique a otros o los principios filosóficos y religiosos que rigen a la institución.
- 11. A el debido proceso:** Se entiende por debido proceso cuando se sospeche sobre su responsabilidad al infringir alguna norma del presente manual de convivencia y la posibilidad que acuda a las instancias superiores establecidas, siguiendo el conducto regular.
- 12. Al respeto y la dignidad:** A ser tratado con respeto y dignidad por cada uno de los miembros que conforman la comunidad Educativa, teniendo en cuenta todas sus individualidades en aspectos como: El ritmo de aprendizaje, desarrollo físico, emocional, económico, cultural, religioso y social.
- 13. A la defensa:** A ser escuchados en todos los procedimientos en los cuales pueden ser sancionados, de acuerdo al conducto regular establecido en la institución.
- 14. Al carnet:** A portar el carnet que lo acredita como estudiante del Instituto Jean Piaget.
- 15. A las certificaciones y diplomas:** A solicitar y obtener certificados, constancia y diplomas; siempre y cuando el padre de familia se encuentre a **PAZ y SALVO** por todo concepto en el Colegio y haya cancelado el valor correspondiente por ellos.
- 16. A la revisión de exámenes:** A presentar solicitudes verbales o escritas, de manera respetuosa, de revisión, de exámenes o decisiones ante las personas o instancias correspondientes y a obtener respuesta oportuna.
- 17. Al descanso reglamentario:** A disfrutar del descanso reglamentario, evitando juegos y actividades que vayan en contra de su integridad física y la de las demás personas que le rodean. Debe utilizar los espacios previstos para ello. En caso que se utilice inadecuadamente el tiempo y el espacio previsto para este descanso, el colegio tomará las medidas correctivas al respecto.
- 18. A la evaluación:** Conocer de manera oportuna los criterios que orientan la estructura curricular y evaluativa del colegio al inicio de cada período académico, así como su sistema de evaluación.
- 19. A la información académica y en valores:** A recibir información completa, clara y oportuna sobre las situaciones académicas y de formación en valores en cada período.
- 20. A las correcciones de los informes:** A solicitar y justificar correcciones en el informe descriptivo en diálogo inicial con el docente del área, luego, si se hace necesario, con su tutor y posteriormente si la situación lo amerita con el coordinador académico.
- 21. A las excusas:** ser excusado previamente por ausencia de clases cuando por fuerza mayor no pueda asistir, siempre y cuando presente por escrito la excusa correspondiente a su debido tiempo (al día siguiente de haber sucedido el hecho), de manera clara y debidamente diligenciada, firmada por sus padres o acudientes, médicos o entidades acreditadas para tal efecto y deberá tener en cuenta los siguientes literales:
 - a.** El estudiante podrá presentar trabajos y evaluaciones, exposiciones, etc. en forma extemporánea en caso de ausencia justificada aprobada por la institución.
 - b.** El estudiante podrá solicitar directamente a su docente la información de las actividades programadas en clase durante su ausencia justificada ante la coordinación; igualmente en caso de suspensión que no sea con afectación

- académica. Esta solicitud debe hacerse de manera adecuada y respetuosa.
- c. No se tendrán en cuenta aquellas excusas o incapacidades que se reconozcan como falsas o por vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico.
 - d. Es responsabilidad del estudiante actualizar los cuadernos y los talleres de los libros utilizados durante su ausencia.
 - e. Para la promoción de las diferentes asignaturas, se tiene en cuenta que el porcentaje de inasistencia no supere el 20% del total de las clases en dichas asignaturas.
 - f. Será posible el diligenciamiento de permisos necesarios para ausentarse del colegio antes de la hora indicada, previa notificación por escrito y autorización del coordinador de convivencia y académica.
- 22. Al buen trato:** A no recibir agresiones físicas, psicológicas, ni verbales por ninguno de los miembros de la institución.
- 23. A la programación curricular de área:** A conocer la programación curricular de cada área o asignatura, las fechas de corte y finalización de período, las técnicas de evaluación y a exigir el desarrollo pedagógico y metodológico de acuerdo a la filosofía de la institución e igualmente estar al tanto del Proyecto Educativo Institucional.
- 24. A recibir las clases:** A recibir de manera completa las clases y orientaciones, suficientemente claras, en todas las asignaturas y actividades de acuerdo a su ritmo de aprendizaje y por los profesores asignados por el plantel.
- 25. A la evaluación integral:** A ser evaluado en forma continua e integral y a conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje (notas de sus evaluaciones y trabajos, definitivas en cada área, reportes en el observador), al finalizar el período y antes de ser reposados en los libros reglamentarios.
- 26. A gozar de un ambiente pedagógico:** A gozar de un ambiente de orden, disciplina, silencio y trabajo en el salón de clases que permitan la concentración necesaria para un óptimo aprovechamiento de las actividades pedagógicas.
- 27. A disfrutar de actividades que le permitan el óptimo desarrollo de su tiempo libre:** A formar parte y representar a la institución en los grupos especiales, tales como: Grupo de música, danza, teatro, clubes deportivos, grupos de lectura, entre otros; según sus actividades y voluntad propia, conocer el cronograma de los diferentes eventos a desarrollar durante el año lectivo y a participar de ellos representando a la institución.
- 28. A la participación democrática estudiantil:** A elegir y ser elegido para los diferentes organismos de participación estudiantil que existen en el Colegio, con el lleno de los requisitos y condiciones exigidas, establecidas en el presente Proyecto Educativo Institucional, teniendo en cuenta los principios y filosofía de la institución.
- 29. A la libre opinión:** A presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento del funcionamiento general del plantel de manera respetuosa y adecuada.
- 30. A la información:** A informarle de los temas tratados que le competan, en reunión de profesores a través de los tutores o coordinador académico y de convivencia.
- 31. A un ambiente digno:** A encontrar limpias y en orden las aulas de clase y demás instalaciones del colegio, disfrutar de un ambiente físico sano, agradable, limpio y estético y a participar activamente en su mantenimiento y mejora diariamente antes, durante y después de clases. Tenga en cuenta el literal siguiente:
- a. El curso o salón de clases que no colabore con el aseo, manteniéndolo en perfectas condiciones de aseo y higiene al inicio durante y después de clases. Podrá ser sujeto a sanciones y acciones correctivas según los disponga el Docente de Grupo o Coordinador de Disciplina y Convivencia, Rector o Coordinador General.
- 32. Al estímulo:** A recibir reconocimiento público y a que sean valoradas sus acciones sobresalientes a nivel ético, deportivo, académico y cultural periódicamente.
- 33. A ser asistido:** A ser asistido por sus padres o acudientes, a toda cita, reunión o llamado que requiera el colegio, ordinaria, extraordinaria o periódicamente.
- 34. A ser apoyado:** A recibir apoyo psicológico y pedagógico en los momentos de dificultad, cuando presente bajo rendimiento académico, problemas emocionales o sociales.
- 35. A Los recursos didácticos, y tecnológicos de la institución:** al tener acceso a la página web, plataforma creada para toda la comunidad educativa teniendo como referencia los diez comportamientos digitales y haciendo uso correcto de las TIC para mejorar sus procesos de aprendizaje, dentro y fuera de la institución.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- a. Respetar y defender los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, sin distinción (orientación sexual, etnia, credo, o cualquier condición socio-económica, entre otras), brindando un trato digno, respetuoso y afectivo, dentro y fuera de la institución.
- b. Aceptar y cumplir el presente Manual de Convivencia como eje rector que regula las relaciones de la comunidad

- educativa, dentro y fuera de la institución.
- c. Mantener comunicación clara, veraz y oportuna con la institución y los padres. Se responsabiliza de la lectura de la agenda escolar y entrega de circulares, citaciones e informaciones que velan por la buena marcha de la institución, la protección de sí mismo y de cada una de los integrantes de la comunidad educativa.
 - d. Cumplir con oportunidad, calidad y profundidad las responsabilidades escolares.
 - e. Practicar la cultura ciudadana en los actos cívicos, académicos y culturales programados por la institución, dentro y fuera del colegio.
 - f. Proteger la integridad física, emocional, la seguridad personal y la de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - g. Evitar comentarios inoportunos que afecten la integridad de sus pares y/o superiores, palabras y/o gestos groseros, chistes, vocabulario soez y despectivo.
 - h. Cumplir con los acuerdos y estrategias establecidos por la familia y el colegio para su desarrollo educativo autónomo e integral.
 - i. Conocer la propuesta pedagógica para aprovechar todas las oportunidades de aprendizaje y participar activamente en los procesos académicos, haciendo uso adecuado de los recursos que el colegio ofrece.
 - j. Proyectar con su comportamiento, acciones y palabras una buena imagen institucional, dentro y fuera del colegio, de acuerdo con los principios y valores.
 - k. Participar democráticamente en las elecciones de representantes estudiantiles, apoyar la gestión y liderazgo de los candidatos electos y en caso de ser elegido, asumir una actitud que favorezca el bien común.
 - l. Aprovechar los tiempos asignados para la recreación y el descanso, en los lugares establecidos.
 - m. Mantener una actitud de respeto y cuidado por las instalaciones del colegio de los bienes muebles e inmuebles, software, hardware y demás elementos, siendo responsable de su reposición en caso de daño.
 - n. Hacer uso adecuado de las áreas comunes, tales como baños, fuente, pasillos etc., preservándolos para el uso colectivo. Cuidar y proteger las zonas verdes, plantas y fauna de la institución. Además, usar racionalmente, el agua y la energía, así como cualquier otro recurso de la misma.
 - o. Hacer uso adecuado de las canecas en los espacios comunes.
 - p. Respetar los espacios y baños delimitados según su género para cada ciclo académico Preescolar, Básica primaria y Bachillerato.
 - q. Asistir con puntualidad a la jornada escolar y demás actividades programadas por el colegio.
 - r. Permanecer dentro de las instalaciones de la Institución en los horarios y lugares establecidos.
 - s. Valorar y hacer buen uso de los servicios que le presta la institución para su desarrollo integral.
 - t. Informar oportunamente a una instancia competente del colegio sobre situaciones de adicción, intimidación escolar (matoneo), maltrato escolar o familiar y otras que afecten a la comunidad.
 - u. Asumir responsablemente las consecuencias de sus equivocaciones realizando acciones de reparación y cumplir con las orientaciones y estrategias planteadas por el colegio en el proceso formativo.
 - v. Portar el uniforme de acuerdo con los criterios estipulados, recordando que el uso de éste fuera de la institución escolar implica el cumplimiento de los comportamientos y actitudes establecidos en el presente Manual de Convivencia.
 - w. Preservar la higiene el aseo y la presentación personal, ya que estos constituyen un factor básico y fundamental en las relaciones y convivencia entre las personas, así como de sus aulas de clase.
 - x. Por razones formativas, de higiene y desarrollo, los varones deberán mantener el cabello limpio, sin tintes, ni rasurados, cortes extravagantes, colas, patillas largas, crestas, mechones o trenzas, y en el caso de la barba mantenerla rasurada.
 - y. Por razones formativas, de higiene y desarrollo, las mujeres deberán mantener el cabello limpio, organizado, sin peinados extravagantes, mechones, extensiones o tintes de colores, ni rasuradas. Las uñas deberán permanecer cortas y limpias con esmaltes de tonos claros. El rostro sin maquillaje.
 - z. Asumir una actitud positiva de escucha e interés en la resolución de conflictos, mediando a través del diálogo y la conciliación, recurriendo a las instancias establecidas por la institución.
 - aa. Utilizar las TIC para mejorar los procesos educativos, en un ambiente sano, sin afectar a los demás.
 - bb. Solicitar a través de la secretaría, permiso para usar el celular dentro de esa dependencia cuando necesiten comunicarse con sus hogares. Los teléfonos celulares dentro de la Institución deben estar apagados y guardados.
 - cc. Solicitar autorización de salida de las instalaciones del colegio al Coordinador de Convivencia o al docente encargado, mediante permiso escrito de los padres o acudientes.
 - dd. Presentar, al día siguiente, a la Coordinación de Convivencia, la excusa por ausencia justificada.
 - ee. Autorregular las manifestaciones afectivas amorosas en público.

- ff. Desplazarse de un lugar a otro hacerlo en fila, orden y silencio.*
- gg. Salir con la debida autorización del salón de clases, portando la tarjeta roja si va a psicología, blanca si se dirige a enfermería y la verde para otras dependencias del colegio. Los estudiantes de Bachillerato, sólo podrán salir, en la tercera y séptima hora y aquellos estudiantes que presenten prescripción médica, tendrán el permiso las veces que sea necesario.*
- hh. Realizar trabajo de convivencia y/o refuerzo académico de acuerdo a los criterios establecidos (viernes después de la jornada escolar).*
- ii. Salir del Colegio con el uniforme respectivo, después de participar en los encuentros y entrenamientos deportivos.*

PARÁGRAFO 1: Todos estos deberes serán aplicables para todas las actividades extracurriculares (Pre-Icfes, servicio social, entrenamientos deportivos, refuerzo y transporte escolar, así como en actividades convivenciales, culturales, deportivas y académicas fuera de la institución).

PARÁGRAFO 2: Además, son deberes de los estudiantes los citados en el Decreto 1290 en su artículo No. 13, deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- a. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.*
- b. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.*

Artículo 24. - PROCESO FORMATIVO

1. La institución educativa tiene la misión de orientar y formar a los estudiantes que por diferentes motivos no siempre proceden como se acuerda en el Manual de Convivencia, por lo tanto, se señalan diferentes pasos que permiten reorientar a quienes desacatan normas básicas de convivencia social, recordando el artículo primero de nuestra Constitución, en cuanto prima el interés general sobre el interés particular.
2. Se busca reivindicar el derecho de todos y dentro de una sana autocrítica reconocer que, en casos de faltas contra nuestros semejantes, existen formas civilizadas de retomar el camino, ejercer los valores y propiciar un comportamiento acorde con nuestra naturaleza humana.
3. Los correctivos que se estipulan en el presente manual propenden ante todo por asegurar que las personas que han fallado tengan la oportunidad de revisar su proceder y comprometerse con los cambios que se requieren para una convivencia armónica; sin embargo cuando de manera reiterada y frecuente se sigue incurriendo en faltas o desconociendo las directrices disciplinarias e incumpliendo con los deberes de estudiante, se hace necesario proceder en consecuencia con la gravedad de la situación, para asegurar la consecución de los objetivos de la educación.
4. Procedimientos para las faltas disciplinarias en contra de la convivencia social. La falta a los compromisos estipulados en este Manual y la violación a los derechos de otros serán consideradas como LEVES Y GRAVES según su naturaleza, circunstancias, motivos y razones, e historia personal de cada estudiante.
5. Circunstancias tenidas en cuenta al analizar una falta contra la convivencia social. Los siguientes actos disminuirán la responsabilidad en la falta:
 - a. El excelente comportamiento, cumplimiento y responsabilidad permanente en el tiempo anterior.
 - b. La confesión oportuna personal y voluntaria de la falta.
 - c. El haber sido inducido a cometer la falta por un superior.
 - d. El haber actuado por defender derechos personales o comunitarios.
 - e. El haber enaltecido el nombre de la Institución.
 - f. El haber actuado por culpa de un tercero.
 - g. Que se haya actuado impulsado por motivos nobles y altruistas.

ELEMENTOS QUE NO HACE PARTE DEL PROCESO FORMATIVO

Se consideran elementos NO APTOS y fundamentales para la formación, el porte y uso de celulares y dispositivos electrónicos tales como: celulares de cualquier marca o gama, revistas, radios, equipos de sonido portátiles, smartwatch, auriculares, manos libres, iPod, cámaras de video, DVD portátil, MP3, MP4, PSP u otros juegos de manos, tabletas, joyas, pirsin, manillas, juegos de moda mecánicos o electrónicos, elementos de valor o de fantasía. **Por lo tanto, queda prohibido traer estos elementos que distraen y desestabilizan los procesos de aprendizaje.**

PARÁGRAFO 1: Dentro de las instalaciones del colegio y fuera de él en jornada académica no está permitido el uso del celular ni de cualquier dispositivo electrónico, deben estar apagados y guardados. Se permitirán llamadas en caso de extrema urgencia y serán comunicados por la Secretaría General, haciendo uso de los teléfonos móviles del

colegio. ***En caso de pérdida la Institución no se hace responsable, ni tampoco iniciará proceso alguno contra ningún miembro de la comunidad educativa para que éste responda por la pérdida o daño del mismo.***

PARÁGRAFO 2: El Uso del celular durante la jornada escolar es considerado ***una falta grave o muy grave dependiendo del daño que se cause y demás pautas contenidas en este Manual de Convivencia (ver faltas Tipo II y Tipo III)***

Artículo 25 – DISPOSICIONES SOBRE EL USO DEL CELULAR Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Si se sorprende al estudiante utilizando cualquiera de estos dispositivos en horas de clase o descanso dentro o fuera de la institución sin previa autorización o permiso, deberá entregarlo inmediatamente al docente inmediato de turno en vigilancia, quien se lo pasará a Coordinación de Convivencia para que haga los correctivos. En caso que el estudiante se rehúse a entregarlo la sanción será considerada como una falta grave agravante y se procederá según el Manual de Convivencia y sus tipificaciones de la siguiente manera:

- a. **Por primera vez:** Se decomisa el celular o el dispositivo electrónico y se entrega a la salida al estudiante.
- b. **Por segunda vez:** Se decomisa el celular o el dispositivo electrónico y se entrega solo a sus padres o acudiente al día siguiente.
- c. **Por tercera vez:** El estudiante deberá quedarse el viernes después de la jornada escolar y se le entregará el celular y/o cualquier otro dispositivo electrónico a alguno de los padres de familia cumplidos 5 días hábiles posteriores a la fecha de decomiso y se le hará anotación en el observador del estudiante.
- d. **Por cuarta vez:** El dispositivo le será retenido hasta finalizar el semestre contando a partir del día en que se incurra en la falta, y si continúa con la acción se seguirá el procedimiento y se aplicarán las sanciones establecidas para las faltas muy graves. Si el celular se retiene durante una evaluación, ésta automáticamente queda anulada y se pasará a apertura de proceso disciplinario y anotación en matrícula.

PARÁGRAFO 1: Por necesidad o seguridad personal el estudiante que necesite usar el teléfono celular, el padre de familia o acudiente deberá solicitar por escrito ante la rectoría el respectivo permiso; en el cual él soportara la necesidad de su uso. A los estudiantes que se proporcionen dicho permiso se harán responsables de cualquier situación que desestabilice los procesos de enseñanza o aprendizaje. Este permiso es para que utilice el teléfono celular solamente en los momentos de descanso y dentro de las instalaciones, por ningún motivo los usa por fuera de ella ni en horas de descanso u horas libres.

Artículo 26. - ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

1. Distinguir en la izada a la bandera a los estudiantes que se destaquen por su excelencia académica, disciplinaria y formativa.
2. Otorgar la mención o medalla de honor a los estudiantes que finalizado el año escolar obtengan el mayor puntaje en las pruebas saber 3º, 5º, 9º, y saber 11º.
3. Representar de manera destacada a la institución en toda clase de certámenes o eventos de acuerdo con sus valores y actitudes de liderazgo, científicas, artísticas, culturales y/o deportivas que sobresalgan por su sentido de pertenencia con el colegio.
4. Exaltar y dar a conocer a los mejores estudiantes de cada curso por los diferentes medios de comunicación del colegio en cada periodo académico. (Izadas de Banderas)
5. Estudiantes que sobresalen académica, cultural y/o deportivamente se les debe dar capacitación sobre el área que más se destacan en instituciones de la ciudad que brinden esa formación.
6. Niños que por su comportamiento desarrollos buenas prácticas y ejemplos ante sus compañeros, otorgarles mención de honor.
7. A través de los diferentes medios de comunicación de la institución, exaltar aquellos estudiantes que por su esfuerzo y superación han logrado el mejoramiento de su nivel académico y comportamiento

Artículo 27. - PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE PIAGETANO

El Padre de Familia del Instituto Jean Piaget se caracteriza por:

Ser colaborador en la solución de problemas, presentando alternativas adecuadas, ser constructor de desarrollo social, intelectual y formativo de sus hijos, complementando el aprendizaje de sus hijos, debe ser gestor de la educación desde el hogar. Tener autoridad moral y ser modelo de vida para sus hijos.

DERECHOS DE LOS PADRES O ACUDIENTES

- a.** Escoger libremente el colegio para la formación integral de su hijo.
- b.** Participar activamente en la concertación de una educación con calidad y en las actividades programadas para los padres y acudientes.
- c.** Comunicar respetuosa, responsable y oportunamente sus inquietudes y sugerencias con respecto a la formación de sus hijos, a la marcha del colegio y al PEI y utilizar el conducto regular consignado en este Manual.
- d.** Conocer y cumplir oportunamente el cronograma de actividades y el horario de atención a padres de familia.
- e.** Brindar y recibir información oportuna y pertinente para la formación de su hijo.
- f.** Elegir y ser elegido para la conformación del Gobierno Escolar y demás órganos de participación.
- g.** Acompañar a su hijo en las actividades formativas, académicas, culturales, artísticas y deportivas programadas por el colegio.
- h.** Recibir motivación y reconocimiento por la labor formativa de su hijo y por el apoyo a la institución.
- i.** Ser atendido oportunamente por los directivos y demás miembros de la institución y recibir información y respuesta oportuna del proceso educativo de su hijo y de sus requerimientos.
- j.** Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- k.** Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- l.** Recibir los informes periódicos de evaluación.
- m.** Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

DEBERES DE LOS PADRES O ACUDIENTES

- a.** Ser responsable de la formación y educación de su hijo en concordancia con la filosofía del colegio, educándolo mediante el ejemplo e inculcando en él principios y valores.
- b.** Participar en la construcción y vivencia del PEI y del Manual de Convivencia del colegio.
- c.** Asistir a las reuniones, citaciones y actividades programadas por el colegio en sus diferentes instancias para bienestar de la Comunidad.
- d.** Hacer usos de la agenda escolar, correo electrónico institucional, plataforma académica como un elemento de comunicación entre la institución y los padres de familia.
- e.** Respetar y no agredir de ninguna manera verbal, gestual o física a los directivos, docentes, estudiantes y cualquier otra persona de la institución educativa. En caso de suceder se considerará una **falta muy grave** por parte del padre de familia y se atenderá siguiendo el conducto regular.
- f.** Suministrar oportunamente los uniformes reglamentarios, textos, útiles y demás elementos solicitados por el colegio para el buen desempeño escolar de su hijo.
- g.** Escuchar y orientar a su hijo y brindar un ambiente familiar que garantice su desarrollo integral.
- h.** No excusar la inasistencia injustificada de su hijo, ni propiciar el incumplimiento de tareas y trabajos como no traer al colegio elementos de trabajo o tareas que su hijo ha dejado en la casa, ni pasar estos por las puertas o mallas del colegio.
- i.** Conocer la procedencia de las pertenencias de su hijo y actuar correctamente ante hechos adversos relacionados.
- j.** Corregir oportunamente comportamientos que estén en desacuerdo con las buenas costumbres y la sana convivencia.
- k.** Cumplir a tiempo con todas las responsabilidades económicas contraídas con la institución como parte de la prestación del servicio educativo.

- I. Propiciar la formación de su hijo en el auto cuidado, desarrollo de hábitos de higiene, excelente presentación personal y comportamiento.
- m. Apoyar y acompañar a su hijo en las actividades culturales, artísticas y deportivas programadas por el colegio.
- n. Asistir a las citaciones y participar activamente en los procesos de evaluación y seguimiento, dentro de los horarios estipulados.
- o. Entregar y recibir puntualmente a los estudiantes en los horarios de entrada y salida de la institución (en caso de que sea el padre de familia quien esté a cargo de transportarlo).
- p. Respetar las zonas de parqueo y hacer buen uso del mismo.
- q. Apoyar a la Institución y a sus diferentes representantes en todo momento.
- r. Conservar una actitud respetuosa y de buen trato en momentos de dificultad.
- s. Acudir y evidenciar el apoyo profesional permanente, de carácter externo, requerido por el colegio para el avance de su hijo, cuando sea necesario.
- t. Responder por los daños causados por su hijo en el colegio.
- u. Presentar la documentación requerida para la matrícula de manera veraz, completa y oportuna.
- v. Comunicar, por escrito el retiro del estudiante, mediante una carta, especificando la fecha de retiro. Para realizar el proceso de retiro es necesario estar a paz y salvo con el colegio por todo concepto.
- w. Colaborar con la buena marcha del colegio y no interrumpir las clases, ni ingresar a los salones sin previa autorización de un directivo.
- x. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos(as) en concordancia con las necesidades del entorno y del ser ciudadano. Realizando el acompañamiento a todas las actividades académicas y formativas que propendan por lograr la exigencia y la excelencia académica.
- y. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite.
- z. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- aa. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- bb. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos Decreto 1290 de 2009. Hoja N°. 5 continuaciones del Decreto “Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.”
- cc. Analizar los informes periódicos de evaluación.

ESTÍMULOS A PADRES DE FAMILIA

1. Brindar la oportunidad para que participen en actividades religiosas, cívicas, culturales, etc., que promueva la institución.
2. Brindar la oportunidad de realizar eventos de integración colectivas entre ellos y los demás miembros de la comunidad educativa.
3. Hacer un reconocimiento en asambleas generales, a los padres de familia, que se han destacado por su colaboración, apoyo, participación en las actividades programadas y sentido de pertenencia hacia el Instituto Jean Piaget.
4. Hacer un reconocimiento de felicitación por escrito, cuando el estudiante a cargo haya obtenido un desempeño superior o haya tenido un positivo cambio en su comportamiento.
5. Exaltar aquellos padres de familia que han acompañado en el proceso de formación a sus hijos, a través de una medalla o un reconocimiento público.

FELICITACIONES VERBALES O ESCRITAS

Por el desempeño ejemplar como padre de familia. En acto público o asambleas de padres de familia.

MENCIÓN DE HONOR

Se concede como estímulo al Padre(s) o Madre(s) de Familia que se destaque(n) en representación de la Comunidad Educativa, por su espíritu de entrega y liderazgo a favor del colegio y en el desarrollo de proyectos en Pro de la comunidad educativa. Se hará el reconocimiento en acto público.

REUNIONES CON PADRES DE FAMILIAS Y/O CONSEJO DE PADRES

El horario general establecerá períodos específicos de atención a los padres de familias por los docentes. Este horario debe hacerse efectivo a través de los coordinadores del INSTITUTO JEAN PIAGET, para Preescolar y Básica Primaria y secundaria, colocando la información en sitios visibles para el padre de familia o acudiente o mediante boletines informativos para evitar así interrupciones inoportunas en el proceso académico. Es recomendable establecer como sitio de atención a los padres de familias o acudiente la sala de profesores y que el docente cumpla de acuerdo a la necesidad esos períodos asignados siendo que dicho diálogo sirva a la vez como un medio para educar al padre de familia en todos los órdenes y así respetar la jornada de trabajo del docente y darle cumplimiento al reglamento interno del colegio

CONDUCTAS NEGATIVAS PARA LA SANA CONVIVENCIA POR PARTE DE LOS PADRES O ACUDIENTES

1. Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicotrópicas, o fumar dentro del colegio.
2. Ejercer maltrato físico, verbal o gestual en contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Adelantar actividades personales de comercialización u otras similares dentro del plantel (ventas de cualquier índole, rifas, etc.). con los miembros de la comunidad educativa en general.
6. Expresarse en malos términos del colegio o de la Comunidad Educativa.
8. Presentarse a la Institución con ropa inadecuada (bermudas, camisetas, liras, escotes pronunciados, chanclas, batas, pantalonetas, pijamas, etc.)

Artículo 28. - DOCENTES, Y DIRECTIVOS DOCENTES

PERFIL DEL EDUCADOR PIAGETANO

Docentes y Directivos del Instituto Jean Piaget deben trabajar por una reforma educativa profunda, apropiados de las nuevas tecnologías y aplicando la metodología planteada en el modelo pedagógico, para llevar con éxito nuestra tarea educativa, conocer y aplicar la misión y la visión institucional todos los días; Ser modelo de vida para los estudiantes y difundir a los cuatro vientos la pedagogía del afecto.

DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

1. Ser respetado, valorado y estimulado por todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ser escuchado y apoyado en la toma de decisiones y en el desarrollo de sus responsabilidades.
3. Ser informado oportuna y eficazmente en lo concerniente al colegio.
4. Elegir y ser elegido en los órganos del Gobierno Escolar: Consejo Directivo y Consejo Académico, grupos de trabajo y comités.
5. Participar en todas las actividades del Colegio.
6. Participar en su proceso de evaluación, proponer y acordar con su líder planes de desarrollo.
7. Ser reconocido por su buen desempeño y por sus aportes extraordinarios al PEI y diferentes proyectos.
8. Recibir una remuneración justa y oportuna por la prestación del servicio de acuerdo con el contrato anual firmado, según las disposiciones legales vigentes.
9. Solicitar permisos en caso de enfermedad o calamidad doméstica.
10. Recibir en forma adecuada y oportuna el material didáctico adecuado para el desarrollo de sus actividades académicas.
11. Recibir un trato digno y cortes de los miembros de la comunidad educativa.
12. Presentar propuestas a los directivos que conlleven al mejoramiento del proceso educativo y elevan la calidad de la educación.
13. Ser informado de todas las actividades que sean de su competencia o que lo involucre de alguna manera.
14. Elegir y ser elegido democráticamente para los siguientes cargos:
15. Representante de los docentes al consejo directivo.
16. Representantes al consejo académico.
17. Consejero académico.
18. Coordinador académico o de disciplina.
19. Ser considerado y respetado en su dignidad recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
20. Solicitar la presencia de los padres y/o acudiente en cualquier momento en que lo crea necesario.
21. Recibir oportuna y adecuadamente la información solicitada, aclaración o corrección sobre la situación laboral o distribución académica.

22. Recibir asesoría y apoyo permanente de los diferentes entes educativos (Internos- Externos) para mejorar su práctica docente.
23. Conocer y participar con libertad en la elaboración y vivencia de la doctrina, opiniones y normatividad institucional. Ser respetado en su creencia religiosa.
24. Conocer el contenido de este manual con anticipación. Ejercer la profesión de acuerdo con lo consagrado en la Constitución Política, la ley laboral vigente, la ley general de educación, la ley 715, los estatutos docentes vigentes y los decretos reglamentarios.
25. Recibir trato respetuoso por parte de los miembros de la comunidad educativa.
26. Conocer, analizar y respetar el Manual de Convivencia del Instituto Jean Piaget.
27. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para formar parte del Consejo Directivo, Consejo Académico, de las comisiones de evaluación y promoción y demás órganos institucionales.
28. Recibir puntualmente la remuneración fijada y estipulada en ley por la entidad territorial
29. Obtener el reconocimiento y pago de prestaciones sociales de acuerdo con las normas legales.
30. Participar en los cursos y actividades de capacitación y actualización que organice el Instituto Jean Piaget.
31. Gozar de estímulos e incentivos por parte del Instituto Jean Piaget.
32. Apelar de acuerdo con las sanciones o medidas especiales siguiendo el conducto regular.
33. Acceder a los recursos didácticos e instalaciones ofrecidos por el Instituto Jean Piaget.
34. Permanecer libre de cualquier tipo de intimidación o acoso físico, verbal, virtual, relacional o humorístico que viole su tranquilidad y su dignidad de persona.

DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

1. Respetar sus derechos, sin excederse del ejercicio de sus funciones.
2. Colaborar en la educación del educando cumpliendo con las tareas asignadas, corrigiendo los comportamientos no deseables, tomando las acciones pertinentes cuando observe cualquier conducta reprochable, en cualquier zona o momento escolar.
3. Revisar tareas y mantener la disciplina de los alumnos.
4. Comunicar respectivamente todas las actividades irregulares que encuentren en el desempeño de su labor.
5. Dar a los padres de familia, cuando lo soliciten, fieles informes sobre el aprovechamiento y aptitudes del educando.
6. Observar y promover dentro y fuera de la institución educativa una conducta que involucre la moral, las buenas costumbres y la disciplina.
7. Llevar al día los preparadores, observadores, diarios de campo, lista de asistencia y otros documentos relacionados con el aprendizaje y el manejo administrativo de la institución en el educando y presentarlos oportunamente en los días u horarios estipulados por sus superiores sin ser llamado a ello.
8. Tener un trato cordial, amable con los educandos, padres de familia y demás personas pertenecientes a la comunidad educativa.
9. Dar un trato justo, oportuno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
10. Atender a padres y/ o acudiente de los estudiantes en los horarios establecidos para tal fin.
11. Asumir con responsabilidad la asignación académica según el área de su especialidad, teniendo en cuenta en lo posible que haya continuidad en el trabajo desarrollado por los docentes en cada año.
12. Hacer uso de las asesorías que le ofrecen los entes educativos (Internos- Externos) en su formación integral.
13. Respetar y cumplir con la normatividad y doctrina que se practique en la Institución.
14. Asumir y cumplir lo establecido en el manual de convivencia.

Artículo 29. – DEBERES SOBRE PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

1. Portar con respeto y dignidad el uniforme de la institucional, en los horarios y días respectivos que toque, evitando su uso en actividades diferentes a las señaladas por la institución, como salones de billar, sala de videojuegos, estaderos, bares, discotecas, conciertos públicos y otros lugares no apropiados para su porte.
2. Los docentes deben abstenerse de utilizar accesorios que no hagan parte esencial del uniforme como: capuchas, manillas y collares extravagantes, el uso de tatuajes, orejas con expansiones, perforadas (varones), piercings, entre otros. Recuerde dar el buen ejemplo a sus estudiantes.
3. Mantener la pulcritud e higiene en su presentación personal, mostrando el uniforme limpio y zapatos lustrados
4. En los varones, el corte de cabello debe ser clásico (corto), siguiendo con los criterios de estética y aseo, pues los cortes extravagantes (rapados, hongos, crestas, entre otros), no son acordes con la seriedad y sobriedad del uniforme. No se permite el uso de tintes para el cabello o rayitos.

5. Evitar el uso de zuecos, crocs, chanclas u otro tipo de calzado diferente al estipulado por el colegio, salvo en casos de formulación médica, o por heridas en los pies demostrables.
6. No usar gorras en lugares cerrados dentro de la institución.

Artículo 30. - HORARIO LABORAL DE DOCENTES

Entrada de Docentes de Primera infancia (Preescolar)	06:30 a.m.
Salida de Docentes de Primera infancia (Preescolar)	12:30 p.m.
Entrada de Docentes de Básica Primaria, Secundaria y Media	06:30 a.m.
Salida de Docente de Básica Primaria, Secundaria y Media	1:05 p.m.

Artículo 31. - FALTAS Y SANCIONES PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

El Instituto Jean Piaget, en este capítulo considera como faltas y sanciones de los docentes las establecidas en La Ley 734 del 05 de febrero de 2002 o Código Único Disciplinario, en los artículos 23 y 42 al 47, el Código Sustantivo del Trabajo, el Código de Procedimiento Laboral, y lo establecido en el contrato de trabajo, manual de funciones docentes y manual de convivencia.

ESTÍMULOS A DOCENTES

1. Destacar a los docentes que se distingan por su excelente desempeño en la labor educativa haciéndolo público finalizando el año escolar y anexándolo en su hoja de vida.
2. Darle la oportunidad de asistir a cursos de capacitación, en otros espacios diferentes a la institución donde se pueda recibir conocimientos y experiencias en pro de mejoramiento del cuerpo de docente.
3. Hacer un reconocimiento especial a los docentes que presenten un trabajo de investigación para beneficio de la institución.
4. Darle la oportunidad de participar en convivencias de integración para su crecimiento personal.
5. Contar con el apoyo incondicional de los directivos docentes en los diferentes sucesos de la vida escolar y personal.
6. Brindar espacios a los docentes que han recibido capacitación para que socialicen estos conocimientos y se lleven a la práctica en la institución.
7. Dotar a los docentes de nuevas tecnologías para mejorar la enseñanza aprendizaje.

DIPLOMA DE HONOR

Se concede a los docentes que demuestre en su desempeño excelencia académica en el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje y en su calidez humana, testimoniada en la cotidianidad de su profesión docente.

CONDECORACIÓN

Se concede a los docentes por antigüedad o servicios prestados, Docente(s) que se destaque en representación del colegio, por su espíritu investigativo en una o más áreas del conocimiento y en el desarrollo de Proyectos en Pro de la Comunidad Educativa.

PERSONAJE DEL MES

EL Comité directivo escogerá el personaje del mes, teniendo en cuenta a los candidatos postulados por cada uno de sus integrantes. Se tendrán en cuenta para dicha postulación los siguientes aspectos:

- ✓ Sentido de pertenencia a la institución.
- ✓ Desempeño eficaz de su labor.
- ✓ Compañerismo.
- ✓ Niveles de relación e interacción con los miembros de la comunidad educativa.

PERSONAJE DEL AÑO

Es un reconocimiento dado por las Directivas a aquellos Docentes que se destacan por su sentido de pertenencia, desempeño eficiente y eficaz en la docencia, vida fraternal y espíritu de servicio.

Al finalizar el año escolar, el Consejo Estudiantil elegirá el personaje del año, teniendo como orientación el listado de candidatos postulados por el Comité Directivo.

1. Condecoraciones, felicitaciones verbales o escritas.
2. Mención de Honor para el docente que organice y culmine satisfactoriamente un evento artístico cultural, deportivo, folclórico, ecológico etc. de trascendencia nacional.

Artículo 32. - PARTICIPACIÓN de DOCENTES EN CONGRESOS, SEMINARIOS Y TALLERES

Los docentes que se destaque por su alto compromiso como educadores y su sentido de pertenencia a la Institución, adquieren prioridad para que representen a la Comunidad Educativa en Eventos para los cuales sea invitado el Instituto Jean Piaget. Los viáticos y gastos de transporte serán cubiertos por la Institución, previa aprobación de la Rectoría.

Artículo 33. - CONDUCTAS NEGATIVAS PARA LA SANA CONVIVENCIA POR PARTE DE LOS DOCENTES

1. Presentarse al sitio de trabajo en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicotrópicas o alucinógenas así como su consumo dentro de éste.
2. Llegar tarde a la jornada de trabajo en varias ocasiones.
3. Salir o escabullirse en horas laborales para actividades no correspondientes a su labor.
4. Demorarse en hacer el cambio de hora correspondiente a las clases.
5. Dejar los salones en horas de clase sin supervisión o la vigilancia los recreos, entrada y salida.
6. Fumar dentro del plantel educativo.
7. Utilizar la clase para hacer proselitismo político, religioso o ideológico que atente contra la libertad de pensamiento o de culto o contrario a la moral y a los principios de la Institución.
8. Agredir física o verbalmente a los educandos, docentes, padres de familia o personal administrativo.
9. Cobrar clases particulares a estudiantes del colegio sin autorización del Consejo Directivo.
10. Adelantar actividades personales de comercialización u otros similares dentro del plantel (ventas varias, rifas, etc.). con los estudiantes y padres de familia.
11. Faltar a sus obligaciones sin causa justificada.
12. Dar mal uso a los materiales a su cargo.
13. Generar un ambiente o atmósfera negativa que propicie el entorpecimiento del buen desarrollo de las funciones laborales de cada docente y que atenten contra la integridad física y moral de la comunidad educativa en general, interfiriendo del buen nombre de la institución.
14. Hurto en todas sus modalidades dentro de la institución de los elementos muebles e inmuebles que hagan parte de este en el proceso pedagógico.
15. Incumplir con las exigencias, citaciones, de los coordinadores, administrativos y rector.
16. Abandono del trabajo sin antes avisar o deja alguien a cargo.

Artículo 34. - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO PIAGETANO

El personal Administrativo y de Servicio General se caracteriza por:

- a. Su lealtad al Colegio y a sus compañeros obrando siempre con sentido de pertenencia.
- b. Sus relaciones humanas que favorecen la armonía, la comunicación y la unión entre todas las personas de la Comunidad Educativa.
- c. Su dedicación y entrega total al cumplimiento de las funciones establecidas en el P.E.I. del Colegio.
- d. Su actitud positiva, su capacidad para comprender situaciones y dar solución a las dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de su trabajo.
- e. Su puntualidad en el cumplimiento de su jornada de Trabajo.
- f. Su responsabilidad para desempeñar en forma óptima sus funciones.

DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

1. Ser respetado como persona y como trabajador.
2. Al reconocimiento de su trabajo con las implicaciones de ley.
3. Ser informado oportunamente sobre las actividades del colegio y decisiones de carácter comunitario.
4. La libertad de Expresión
5. Al suministro oportuno de materiales para el desarrollo de sus actividades.
6. La honra.
7. Capacitación y profesionalización.

DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

1. Dar buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa
2. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida y desempeñar sus funciones con eficiencia. Llevarla relación de los trabajos realizados.
3. Cumplir los compromisos adquiridos y las órdenes e instrucciones que le imparten el empleador y/o su representante
4. Presentar opiniones respetuosas de interés general o particular.
5. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y uso óptimo de los materiales confiados a su manejo.
6. Guardar rigurosamente la moral en todo lo relacionado con su trabajo.
7. Participar activamente en los talleres, Jornadas pedagógicas y actividades de capacitación en los espacios y tiempos acordados para ello.

ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

DIPLOMA DE HONOR: Se concede como estímulo a los Empleados que se destaque(n) por su entrega y dedicación en el cumplimiento de sus funciones, se le hará reconocimiento en acto público.

PERSONAJE DEL MES: El Comité directivo escogerá el personaje del mes, teniendo en cuenta a los candidatos postulados por cada uno de sus integrantes. Se tendrán en cuenta para dicha postulación los siguientes aspectos:

- a. Sentido de pertenencia a la institución.
- b. Desempeño eficaz de su labor.
- c. Compañerismo.
- d. Niveles de relación e interacción con los miembros de la comunidad educativa.
- e. Reconocimiento público para destacar su labor y sentido de pertenencia con la Institución.

PERSONAJE DEL AÑO: Es un reconocimiento dado por las Directivas a aquellos empleados que se destacan por su sentido de pertenencia, desempeño eficiente y eficaz en sus labores, vida fraterna y espíritu de servicio. Al finalizar el año escolar, el Consejo Estudiantil elegirá el personaje del año, teniendo como orientación el listado de candidatos postulados por el Comité Directivo.

FALTAS Y SANCIONES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

- a. Sustraer del Colegio, taller o lugar de trabajo los útiles de trabajo y las materias primas o productos elaborados.
- b. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.
- c. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo, a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores.
- d. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento.
- e. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o excitar a su declaración o mantenimiento.
- f. Hacer coletas, rifas, suscripciones o cualquier de propaganda en los lugares de trabajo.
- g. Coartar la libertad para trabajar o no trabajar, o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse.
- h. Usar útiles o herramientas suministradas por el instituto Jean Piaget para trabajos particulares distintos a los contratos.
- i. La tenencia y porte de cualquier clase de armas dentro del Colegio.
- j. El Instituto Jean Piaget, en este capítulo considera como sanciones del Personal Administrativo y de Servicios Generales las establecidas, en el Código Sustantivo del Trabajo, el Código de Procedimiento Laboral, y el contrato de trabajo.

CAPITULO VI
COMPONENTE PEDAGÓGICO - SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES
(Decreto 1290 de abril 16 de 2009 y decreto 1075 de mayo 26 de 2015 expedido por el MEN)

ACUERDO No. 013
Enero 19 de 2026

Por medio del cual se define el **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES** del **INSTITUTO JEAN PIAGET, de Santa Marta Magdalena**; El Consejo Directivo de la Institución Educativa, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 144 de la Ley 115 de 1994.

CONSIDERANDO

Que La Constitución Nacional en el artículo 67 plantea “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: Con ella se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”.

Que La Ley General de Educación Art. 1 “La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

Que el Ministerio Nacional de Educación expidió el 16 de abril del 2009 el Decreto N° 1290 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y Decreto 1075 de 26 de mayo del 2015.

Que para la definición del SIEE de la institución, se contó con la participación de estudiantes, padres de familia, profesores y directivos.

Que en el Proyecto Educativo de la Institución se incorporó el Marco Legal, Marco Teórico, Marco Conceptual e Instrumentos del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), fundamentación teórica estudiada, definida y aprobada por representantes de todos los estamentos de la Institución y por el Consejo Directivo.

Que la Institución Educativa ofrece los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria, Educación Media Académica con énfasis en Humanidades, en jornada mañana; preparaciones Pre-icfes y pruebas saber de 3° a 11° mediante dos pruebas anuales, por lo tanto, se deben contemplar en el SIEE aspectos específicos para cada uno de ellos.

Que el Consejo Académico en sesión del 19 de enero de 2026 concluyó la discusión y aprobación de los artículos del SIEE que ameritaban ajustes a este como a su estructura.

Que con base en lo anteriormente expuesto.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES
(Decreto 1290 de Abril 16 de 2009 y decreto 1075 de mayo 26 de 2015 expedido por el MEN)

El Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (**S.I.E.E**), establece los mecanismos, criterios y procedimientos para desarrollar los aspectos integrales de evaluación de los estudiantes, en los procesos cognitivos, socio afectivos, comunicativos y competitivos dando cumplimiento a los siguientes objetivos: Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.

Determinar la promoción de estudiantes.

Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional y su divulgación.

ACUERDOS:

Artículo 1. - ÁMBITO DE APLICACIÓN: El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Escolar se aplicará a los niños y jóvenes que se forman en el **INSTITUTO JEAN PIAGET**, estará basado en el **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**, principalmente en su horizonte institucional del cual destacamos Misión y su Visión.

MISIÓN

Nos comprometemos a apoyar la formación académica y personal de nuestros estudiantes, de acuerdo con los adelantos tecnológicos, bajo principios éticos, sociales y cristianos que los definen como personas útiles, competentes y exitosas, que contribuyan a establecer una sociedad más justa, responsable y respetuosa de la diversidad humana.

VISIÓN

El INSTITUTO JEAN PIAGET se proyectará al año 2030 como una institución líder en la ciudad de Santa Marta por garantizar en sus estudiantes una formación integral con altos niveles de competencia, capaces de desenvolverse académicamente, de afrontar situaciones y tomar decisiones con capacidad crítica para evidenciar niveles de desempeño que respondan con las exigencias del contexto actual, permitiéndonos seguir liderando procesos formativos en el contexto educativo a nivel Regional y Nacional.

Artículo 2. - MODELO PEDAGÓGICO: La institución adoptó los lineamientos metodológicos de la Corriente denominada **ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN**, originados en una amplia investigación propiciada por el (**Proyecto Zero de Harvard** y dirigido por **Howard Gardner y David Perkins**). Esta Corriente identifica cincocaracterísticas para adelantar una educación con calidad. **El conocimiento: debe ser duradero, flexible, pertinente, aplicable y crítico.** Así mismo definen la comprensión como el logro más importante al que un estudiante puede llegar, definido como la capacidad para entender un conocimiento y actuar en contextos novedosos.

Artículo 3. - CONCEPTO DE EVALUACIÓN: A partir de los enfoques filosófico y pedagógico que fundamentan el Proyecto Educativo del Instituto Jean Piaget, la evaluación se define como: "Un proceso formativo, dinámico, continuado, sistemático, cuantitativo, cualitativo, participativo, flexible, transparente, integral, coherente, eficaz y eficiente, enfocado hacia el diagnóstico del potencial de aprendizaje de los estudiantes y los cambios en sus conductas y desempeños, mediante el cual verificamos que responde a ciertas exigencias, obtenidas a través de diversas técnicas y diversos instrumentos, que después de ser comparada con criterios, previamente establecidos, nos permite emitir juicios de valor fundamentados que faciliten la toma de decisiones que afectaran al objeto evaluado"

Artículo 4. - CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Un criterio de evaluación es una norma que permite tomar una decisión en el proceso de evaluación sobre lo que razonablemente se puede esperar del estudiante. Incluye los siguientes elementos: el desempeño del estudiante de acuerdo a sus particularidades, su progreso y las metas de aprendizaje esperado. Para todas las áreas y proyectos los criterios generales de evaluación son:

Conceptos; procedimientos y actitudes, en un contexto determinado: La demostración de la apropiación de conceptos (Saber) y la aplicación de los mismos en situaciones escolares y en la solución de problemas cotidianos (Hacer), incluso el desarrollo de competencias investigativas y actitudes positivas y acertadas –incluyendo la responsabilidad, la tolerancia y el respeto (Ser).

El aprendizaje de la convivencia en diferentes espacios escolares: aprender a convivir sanamente es tarea de cada estudiante y debe ser guiada por sus docentes al interactuar con los otros y con el entorno natural y el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.

Desarrollo de las fases del acto mental (Fase inicial, intermedia y final: enseñanza para la comprensión). Esta Corriente identifica cinco características para adelantar una educación con calidad: el conocimiento debe ser duradero, flexible, pertinente, aplicable y crítico. Así mismo definen la comprensión como el logro más importante al que un estudiante puede llegar, definido como la capacidad para entender un conocimiento y actuar en contextos novedosos. Un conocimiento es **duradero** cuando mucho después de haberlo construido, lo volvemos a recordar y a usar sin necesidad de repasarlo. Es **flexible** cuando hablamos o nos referimos a ese conocimiento con diversos lenguajes adecuados a cada público y diversos tiempos, demostrando que no es repetitivo. Es **pertinente** cuando podemos utilizar el conocimiento con diversas tecnologías de acuerdo con el contexto. Es **aplicable** cuando nos permite solucionar problemas de la vida diaria y es **crítico** si sabemos cuándo es bueno o malo aplicarlo, cómo se llegó hasta ese conocimiento y qué otras alternativas existen. La EPC es derivada del Constructivismo y orientada a la comprensión. En el aspecto de la enseñanza para la comprensión, implica establecer el objeto del aprendizaje, se utiliza las competencias y en desempeños, para lo cual se establecen, entre otros, los dominios cognoscitivos, procedimentales y afectivos; en tal sentido, se pretende evaluar lo que el estudiante es capaz de realizar con relación a los propósitos establecidos, los contenidos curriculares y porcentajes estipulados:

PARÁMETROS EVALUATIVOS

Dominio cognitivo (Conceptual) 40%, información verbal, destrezas intelectuales, estrategias cognitivas, conocimiento, comprensión, aplicación, análisis, síntesis, capacidad de relacionar y evaluación. **Resultados obtenidos por los estudiantes:** en las pruebas internas periódicas, externas y simulacros periódicos institucionales pruebas saber y saber 11: serán tenidos en cuenta en las áreas o proyectos relacionados.

Dominio procedural (psicomotor) 35%, capacidad de pensar, destrezas motoras, control del cuerpo, expresión corporal, percepción, respuesta dirigida, mecanización, hábitos, desplazamiento, discriminación manual, coordinación, organización manual y temporal.

Dominio Axiológico (valorativo) 5%, actitudes, autonomía personal, tolerancia, respeto, confianza, cooperación, autocontrol, recepción, respuesta, valoración, seguridad en sí mismo, responsabilidad, participación e interés. **Comunicación:** Se evaluarán las competencias de comunicación como son escuchar y leer comprensivamente; comunicar assertivamente en forma verbal, gestual o escrita: sus conocimientos, actitudes, procedimientos y sentimientos. **Competencias ciudadanas y relaciones humanas:** La solución pacífica de conflictos, la participación responsable y constructiva en los procesos democráticos, la comprensión de la pluralidad y el respeto. **Asistencia a las jornadas y actividades escolares:** Asistencia mínimo al 80%

de las actividades curriculares, extracurriculares programadas en cada período del año escolar. Las inasistencias justificadas no se tienen en cuenta en el cálculo del porcentaje. Debido a la naturaleza del servicio social obligatorio sólo se permite la inasistencia sin justificación a dos actividades programadas.

Prueba Final de Período 20%, se evaluarán todos los contenidos de las asignaturas principales que se imparten en la institución en cada uno de los períodos académicos estas tendrán un porcentaje del 20% para cada período.

PARÁGRAFO 1: Dependiendo de las especificaciones de la asignatura o proyecto se deben formular los criterios (desempeños en la unidad didáctica) de evaluación particulares, previa concertación con los estudiantes.

PARÁGRAFO 2: Los valores en porcentaje para cada período escolar será de: primer período 30%, segundo período 35% y para el tercer período académico el 35%

PARÁGRAFO 3: Los estudiantes de los **grados 10° y 11°** deberán inscribirse **obligatoriamente al curso de PRE-ICFES**, para así fortalecer los conocimientos y procesos que evalúa el estado. A su debido tiempo se le entregará información precisa de los Pre-icfes como: condiciones, duración, valores y métodos de pago. Esto solo aplica para los grados mencionados en el parágrafo 3.

Nota: los estudiantes del grado 10° presentarán simulacro PRE SABER ICFES real, según día y hora aplicada por el Ministerio de Educación a través del ICFES, los costos de esta evaluación correrán por cuenta del estudiante.

PARÁGRAFO 4: **Los estudiantes de los grados de 3° a 11° deberán presentar (2) dos simulacros en pruebas saber durante el año.** A su debido tiempo se le entregará información precisa de los simulacros como: fecha de aplicación, condiciones, duración, valores que debe pagar el padre de familia y métodos de pago. Esto solo aplica para los grados mencionados en el parágrafo 4.

Artículo 5. - CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DEVULNERABILIDAD:

Se consideran en estas condiciones los niños, las niñas y jóvenes con barreras para el aprendizaje (Talento y/o Excepcionales, baja visión, baja audición, limitación cognitiva, limitación neuromuscular), desplazados, reintegrados, población Rom, raíces, población de frontera y en riesgo psicosocial (enfermedades crónicas, consumo de spa, enfermedad mental entre otros). Para estos estudiantes se aplicarán los criterios de evaluación contemplados en el artículo número tres (No 3) de este acuerdo, con la flexibilidad requerida conforme a la necesidad educativa de que se trate (Atención diferenciada).

Artículo 6. - ESTRATEGIAS PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES:

Es el conjunto de acciones a realizar, flexibles o susceptibles de ajustar de acuerdo a las circunstancias, marcan el camino que la institución establece para que los estudiantes demuestren desde todas sus dimensiones que han desarrollado las competencias propuestas.

Para todas las áreas y proyectos las estrategias generales de valoración son:

La definición de los contenidos, (conceptuales, procedimentales y actitudinales), a partir de los fines del Sistema Educativo, objetivos por niveles y ciclos, estándares básicos de competencias y lineamientos curriculares, misión y visión de la Institución.

La planeación de la evaluación, colocando en términos de desempeños, los contenidos que se van a priorizar en el período de acuerdo a la competencia establecida.

La socialización con los estudiantes de los desempeños esperados, criterios e indicadores de evaluación.

La verificación de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes y su aplicación al contexto a través de la observación permanente, diferentes instrumentos de evaluación y procedimientos de carácter dialógico como entrevistas, debates, foros y otros.

AUTOEVALUACIÓN: Cada sujeto evalúa sus propias acciones; el docente deberá preparar criterios y formas de realizar el proceso, para que cada estudiante aprenda a mirarse interiormente en sus acciones. Al finalizar cada período académico, el estudiante gozará del derecho de emitir un concepto auto evaluativo de su proceso de formación y aprendizaje, (expresando dicho concepto mediante el uso de la escala numérica institucional adoptada en el sistema institucional de evaluación), a través de criterios y estrategias establecidos por la institución y que el docente evidenciará en su plan de clase.

COEVALUACIÓN: Es el proceso de valoración conjunta que realizan los estudiantes sobre la actuación y desempeño grupal, (el docente también debe preparar a sus estudiantes).

HETEROEVALUACIÓN: Es la evaluación que hace un sujeto de otro sujeto de manera unilateral. Mediante pruebas de evaluación por competencias, de comprensión, análisis, discusión crítica y en general, de apropiación de conceptos, diseñadas en forma escrita, oral, individual, grupal, o a través de talleres, exposiciones orales u otros mecanismos diseñados de acuerdo con la naturaleza de los logros y aprendizajes propuestos en el área, el docente

apreciará el proceso de organización del conocimiento que ha elaborado el estudiante y de sus capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas y con base endicha apreciación, valorará el desempeño del estudiante en los diferentes tipos de competencias previstos en el plan de estudio y planeación académica, expresando dicha valoración mediante el uso de la escala numérica institucional adoptada en el sistema institucional de evaluación.

Artículo 7. - INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Definición y características: Para el desarrollo de la evaluación se requiere la definición de pruebas específicas, de acuerdo con la naturaleza del área de conocimiento. En la realización de cada prueba se debe contar con un instrumento que defina claramente los criterios con los cuales se determinará la valoración. Estas pruebas se caracterizan por tener una visión integral del proceso educativo, evaluar al estudiante integralmente, apreciar los desempeños alcanzados, tener presente las condiciones relevantes en la ejecución de la prueba, considerando aspectos como duración, complejidad, disponibilidad de ayudas.

Artículo 8. - TIPOS DE PRUEBAS: Para conocer los desempeños y aprendizajes alcanzados de los estudiantes se aplicarán los siguientes tipos de pruebas:

Evaluaciones escritas (con o sin ayudas adicionales): Preguntas abiertas, preguntas cerradas (listas de chequeo, preguntas de opción múltiple con única o varias respuestas, tipo falso o verdadero: con o sin argumentación, apareamiento, completar), preguntas mixtas, ordenamiento de palabras, frases, conceptos o párrafos, desarrollo de problemas, realización de esquemas o gráficas.

Documentos escritos: Textos, resúmenes, ensayos, informes (de libros, laboratorio, prácticas), portafolios, mapas conceptuales, mapas cognitivos, esquemas, historietas, consultas, diario de campo; los cuales serán sustentados de forma oral.

Productos: Construcción de maquetas, modelos, prototipos, carteleras, juegos, elementos tecnológicos, deportivos, artísticos, culturales, religiosos, desarrollo de actividades virtuales: individuales, plataforma, on-line, off-line; software, Exposiciones de trabajos, ensayos, juego de roles.

Evaluaciones orales (sustentaciones, oratoria, debates, foros, exposiciones).

Pruebas físicas para medir habilidades y capacidades motrices.

Artículo 9. - INSTRUMENTO PARA REGISTRO DE LAS PRUEBAS

Formato en el que se registran los aspectos a que se refieren las pruebas. Elementos que debe contener:

Aspectos formales del instrumento (Instituto Jean Piaget), área, asignatura, grado, nombre del estudiante, nombre del docente, fecha). Competencia a alcanzar (de la unidad didáctica y/o planeador de la evaluación)

Desempeños que se evalúan (uno o varios: conceptuales, procedimentales, actitudinales, comunicativos o de convivencia)

Criterios de evaluación (para cada desempeño).

Definir el sistema de valoración (¿Qué ponderación o importancia tiene cada respuesta, actuación, producto o elemento, en la valoración?).

Asignar el tiempo para su desarrollo.

PARÁGRAFO 1: Durante cada período se deben aplicar como mínimo 3 pruebas diferentes por áreas básicas, incluyendo los 2 simulacros saber de 3° a 11°. Los elementos del instrumento se deben socializar con anticipación a los estudiantes.

Artículo 10. - PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

Como proceso y meta, implica que el estudiante elabore y responda preguntas sobre su desempeño académico, personal y social. Se diseñarán en la institución instrumentos que permitan consolidar un proceso de formación, para lo cual se unificarán criterios y los docentes realizarán charlas, prácticas que induzcan y aclaren a los estudiantes la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones. La práctica de la autoevaluación debe introducirse de manera gradual, acompañada de la mediación y atendiendo a los diferentes niveles de complejidad, a la edad, a las características, necesidades e intereses de los estudiantes a fin de que sea aceptada y se habitúen a ella para aprender a valorar su trabajo, el gusto o disgusto que éste les produce. El proceso se desarrollará así:

Dar a conocer a los estudiantes los estándares, las competencias de grado y de unidad didáctica, la meta de aprendizaje, las fases del aprendizaje a potenciar y explicar la escala de valoración de desempeños: superior, alto, básico y bajo.

Concretar con los estudiantes los desempeños esperados, los criterios y estrategias de evaluación específicos de cada período en: el ser, el saber, el hacer, la convivencia y la comunicación.

Creación de un clima de respeto y confianza en el que sea posible el reconocimiento de las capacidades, aciertos y desaciertos en la realización de las diferentes actividades.

Reconocimiento de la importancia de la responsabilidad, honradez y sinceridad al valorar su propio desempeño a fin de que llegue a conclusiones más o menos acertadas.

Aplicación de técnicas de autocorrección (orientado por el docente) de pruebas, trabajos, talleres, producciones y demás que le permitan al estudiante contrastar el desempeño obtenido con el acordado.

Diligenciamiento del formato de autoevaluación de manera consciente y personal, tratando de reconocer fortalezas y debilidades que bien le potencian o le obstaculizan sus procesos formativos, en los diferentes ambientes educativos.(Planes de acción académicos y disciplinarios)

Identificación y registro (instrumentos diseñados para tal fin, por ejemplo: el diario de aprendizaje, la carpeta de trabajo o portafolio, el diario reflexivo) de sus avances y dificultades del estudiante en el proceso de aprendizaje, las acciones que le han hecho progresar y las que le han llevado al error.

Reconocimiento por parte los estudiantes de su capacidad de modificar y de cambio en su desarrollo personal, social, académico y disciplinario.

Artículo 11. - ESCALA DE VALORACIÓN: Será la misma escala de valoración nacional, (Decreto No 1290 de 2009) (Decreto No 1075 de 2015) y la cual definimos así:

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ABREVIATURA DE LA ESCALA DE VALORACIÓN
1.0 – 3.4	DESEMPEÑO BAJO -	Bj
3.5 – 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO	Bs
4.0 – 4.4	DESEMPEÑO ALTO	A
4.5 – 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR	S

Por lo tanto, la aprobación corresponde a los desempeños básico, alto y superior. El desempeño bajo corresponde a la no aprobación. El concepto institucional de cada uno de los desempeños será:

DESEMPEÑO SUPERIOR: Alcanza todos los desempeños esperados en la competencia del grado o unidad. Ha logrado el máximo nivel esperado en todas las dimensiones del desarrollo humano. Evidencia el uso pleno de todas sus fases cognitivas. Desarrolla actividades curriculares y extracurriculares que exceden las exigencias esperadas. Tiene una sana convivencia, se relaciona y comunica asertivamente con todas las personas de la comunidad. Su asistencia es del cien por ciento y en caso de presentar inasistencia, la justifica sin dejar que ésta afecte su proceso de aprendizaje. Manifiesta sentido de pertenencia con la institución. Valora y promueve su propio desarrollo.

DESEMPEÑO ALTO: Demuestra un buen nivel de desarrollo en todos los procesos de interpretación, comprensión y análisis. Alcanza todos los desempeños esperados en la competencia del grado o unidad, con algunas actividades complementarias. Desarrolla las actividades curriculares exigidas. Reconoce y supera pequeñas dificultades en su convivencia. Presenta inasistencia justificada. Manifiesta sentido de pertenencia con la institución. Con ayuda del docente valora y promueve su desarrollo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Alcanza los desempeños básicos esperados en la competencia del grado o unidad propuestos, con actividades complementarias, lo mismo en sus procesos de razonamiento. Presenta inasistencia justificada. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas. Tiene dificultades en la convivencia y le cuesta trabajo superarlas. Manifiesta poco sentido de pertenencia con la institución. Requiere ayuda para superar las dificultades que presenta. Su ritmo de trabajo no es constante. Cumple con algunos de los compromisos adquiridos.

DESEMPEÑO BAJO: No alcanza el mínimo de los desempeños propuestos y requiere actividades de mejoramiento en el siguiente período académico. Presenta dificultades en la realización de las actividades escolares que evidencian un bajo desarrollo de sus fases cognitivas. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas. Presenta inasistencia frecuente e injustificada. Tiene dificultades en la convivencia, le cuesta trabajo superarlas o no logra hacerlo. No manifiesta sentido de pertenencia con la institución, a pesar de los apoyos pedagógicos no logra avanzar en los niveles de competencias curriculares.

Artículo 12. - CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

La promoción es una consecuencia de todo el proceso de aprendizaje y de manera inmediata, de la evaluación, pero, particularmente, de la calificación que se haya asignado, de acuerdo con la escala valorativa". A continuación, se exponen los criterios de promoción que el Instituto Jean Piaget aplicará en sus estudiantes:

Que el estudiante que al finalizar el año escolar obtenga **desempeño básico, alto o superior en todas las asignaturas**.

Que el estudiante que al final el año realice las recuperaciones pertinentes y/o nivelación y las apruebe en su totalidad.

Para la obtención del título de bachiller, los estudiantes deben cumplir con todos los requisitos: cursado y aprobado de la Educación Básica y Media, aprobar el programa articulado, cumplir con el servicio social con sus (80) horas reglamentarias, y los demás definidos por el Ministerio de Educación y normas vigentes.

Estudiantes con Barreras para el Aprendizaje: La promoción de estudiantes con barreras para el aprendizaje, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Haber alcanzado unas competencias personales e interpersonales, funcionales para la vida y un buen nivel de convivencia escolar.

Cumplir con el programa PAMI (Planes de Acción y Mejoramiento Individual) como Apoyo y Ajuste Razonable, establecido por el docente de apoyo pedagógico y/o los docentes de aula.

Asistencia: a las jornadas y actividades escolares: que el estudiante debe asistir como mínimo al 80% de la jornada de clase programada para el año escolar.

Proyecto final para los estudiantes de Grado 11°, **el proyecto de investigación será obligatorio y por tanto un requisito para la graduación**, la evaluación del proyecto se iniciará en el **segundo período** académico y estará articulado a las diferentes áreas, presentando unos desempeños definidos y las competencias que se van a fortalecer.

Artículo 13. - CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES Y SOLICITUD DE CAMBIO DE AMBIENTE

ESCOLAR: No serán promovidos los estudiantes que presente los siguientes casos:

El estudiante que obtenga **desempeño bajo (BJ) en tres (3) áreas, o más**, en los grados 1º a 11º.

El estudiante de educación media grado 10º y 11º, que no apruebe la totalidad de los requisitos consignados en el proyecto final y labor social.

Los estudiantes de los Grados de 1º a 11º habiendo realizado los procesos de recuperación o nivelación al finalizar el año escolar hayan obtenido como resultado desempeño bajo en alguna de las asignaturas recuperadas.

Los estudiantes con barreras para el aprendizaje, que no cumplan con los ajustes curriculares dispuestos para él, pese al acompañamiento del docente y las diferentes estrategias pedagógicas utilizadas no logró los requisitos mínimos, el informe debeser autorizado por la Comisión de Evaluación y Promoción.

Inasistencia a las jornadas y actividades escolares; el estudiante que sin justificación escrita del médico y/oacudiente no asista al 20% de las clases, lo cual corresponde a 40 días de clase anual.

Por su **desempeño bajo en cuanto al comportamiento, disciplina y convivencia**, se le recomendará **cambio de ambiente escolar**.

Por la irresponsabilidad de los padres en cuanto a pagos escolares y no seguimiento a los procesos y ordenamientos académicos del estudiantes, abandono total.

Artículo 14. – SEGUIMIENTO, MEJORAMIENTO ACADÉMICO Y APOYO ESCOLAR.

Acciones de seguimiento académico: Proceso permanente de monitoreo y acompañamiento a los estudiantes que los comités de grado determinen como casos especiales, por presentar dificultades en el desempeño académico o para superar debilidades del estudiante.

Casos especiales en el primer período: remisión a comité de grado (Citación, compromiso y seguimiento académico. Debe ser atendido prioritariamente en orientación).

Reincidencia de caso especial en el segundo período: remisión a comité académico (Citación, compromiso y seguimiento), luego a rectoría quien estudia el caso para implementar matrícula en observación; si continua con dificultades en el desempeño académico y convivencial durante el año, firma de compromiso para el año siguiente

Acciones de mejoramiento: se definen las siguientes:

Actividades de refuerzo: son las que programan los (as) docentes durante el período académico como parte de las actividades normales del curso, que de acuerdo con los resultados de la evaluación permanente ameriten ser realizadas, para que el estudiante supere las deficiencias en cuanto a los desempeños previstos.

Actividades de profundización: son actividades especiales programadas por el (la) docente para estudiantes que hayan superado ampliamente los desempeños propuestos para la asignatura.

Actividades de nivelación o superación: son las que programan los docentes durante el período académico como parte de las actividades normales del curso que, de acuerdo con los resultados de la evaluación permanente, ameriten ser realizadas, para que el estudiante supere las deficiencias y mejoren las valoraciones presentadas.

Actividades de recuperación: Actividades evaluativas que se le realizan a los estudiantes de grado primero (1º) a once (11º), que repreuben una o más asignaturas del plan de estudios al finalizar cada período académico. Para tal efecto el docente entrega la actividad o compromiso académico o convivencia correspondiente al padre o acudiente el día de la entrega de informes. Lo anterior se aplica para los períodos 1 y 2, se desarrolla y valora en la siguiente semana; para el período 3 se realiza en la semana siguiente a la terminación del periodo académico.

Parágrafo 1: Los estudiantes que al finalizar el año escolar hayan reprobado una o dos áreas y/o asignaturas de promoción, presentan evaluación de cada área o asignatura, la cual se basara en un programa de refuerzo pertinente con base a los desempeños no alcanzados durante el año escolar La valoración máxima para la recuperación de las áreas o asignaturas es (3.5).

Los estudiantes que al finalizar cada año escolar y que presentan desempeño bajo en una (1) o dos (2) áreas, se les permitirá realizar recuperación final acompañados de un docente y revisados por la Comisión de Evaluación y Promoción; El proceso se realiza con planes de apoyo académico conocidos por los estudiantes y los padres. Si al finalizar la recuperación se obtiene un resultado positivo, el estudiante será promovido y si fuera negativo el estudiante deberá reiniciar el mismo grado que cursaba, siempre y cuando no se le haya solicitado cambio de ambiente escolar con disciplina o rendimiento académico.

Los estudiantes con valoración final de insuficiente o deficiente en tres o más áreas, deben repetir el grado recientemente terminado, sin derecho a realizar recuperaciones. De igual manera la sumatoria de seis asignaturas de diferentes áreas también se determinará con la no aprobación del grado y la pérdida del derecho a realizar recuperación.

Artículo 15. - PROMOCIÓN NORMAL (Decreto 1075 de 2015)

Es aquella que efectúa la Comisión de Evaluación y Promoción a los estudiantes en todos los grados de básica primaria y básica secundaria cuando al finalizar el año escolar, han alcanzado los logros previstos en el Plan de Estudios para cada grado con desempeño superior, alto o básico en cada asignatura.

Artículo 16. - PROMOCIÓN ANTICIPADA SUGERIDA POR EL CONSEJO ACADÉMICO

Una vez finalizado el primer período académico del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento informado de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un desempeño SUPERIOR o igual a (4.4) en el desarrollo cognitivo, personal, convivencial y social del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y el historial Estudiante.

Artículo 17. - PROMOCIÓN ANTICIPADA SOLICITADA POR EL ESTUDIANTE O SU REPRESENTANTE

Una vez iniciado el primer período académico del año escolar un estudiante bajo la representación de sus padres y/o representante legal puede solicitar por medio de una carta dirigida al Consejo Académico la promoción anticipada. Para esto debe demostrar un desempeño mayor o igual a (4.5) en el desarrollo cognitivo, personal, convivencial y social del grado que cursa. Esta promoción también puede ser solicitada bajo la modalidad de **SOLICITUD DE ESTUDIO PROMOCIÓN ANTICIPADA POR REPROBACIÓN**

PARÁGRAFO 1: En ambos casos rigen los siguientes parámetros la promoción anticipada sólo se dará en los niveles de Preescolar y Educación Básica (No para los grados décimo (10º) y undécimo (11º)). Para la promoción anticipada se seguirá el siguiente proceso:

PARÁGRAFO 2: La Comisión de Evaluación y Promoción estudiará el caso de acuerdo con la documentación y los informes entregados por los docentes, el Coordinador y Psicóloga. Una vez estudiado el caso se determinará si es aceptada o rechazada la solicitud. Analizado el caso, la Comisión de Evaluación y Promoción informará a los padres y/o representantes legales del estudiante y al estudiante mismo sobre la decisión tomada por la Comisión. En caso de ser aceptada la petición se seguirá con los pasos que permitirán culminar la promoción. La Comisión de Evaluación y Promoción presenta la propuesta de promoción anticipada ante el Consejo Directivo. El estudiante que continúe con el proceso debe:

Mantener durante el primer período del año lectivo un desempeño superior o igual a (4.4)

Someterse en el mes de mayo a las evaluaciones de la promoción anticipada, las cuales deben ser ganadas con una nota mínima de (4.2)

En los meses siguientes se comprometerá a realizar un curso intensivo sobre las materias básicas y someterse a las evaluaciones de los períodos del grado al que desea ser promovido. Estas deben ser ganadas con una nota mínima de (4.2)

PARÁGRAFO 3: El estudiante que aspira a la promoción no debe tener reportes disciplinarios, y de ser promovido debe mantener un promedio mayor o igual a (4.2) durante todo el año escolar al que fue promovido, mantener un buen comportamiento dentro y fuera de la institución, así como con toda la comunidad educativa en general. De lo contrario se dará por reprobado el grado al que fue promovido.

Artículo 18. - INASISTENCIA POR DIFICULTADES CONVIVENCIALES.

Aquellos estudiantes que por un proceso de convivencia sean suspendidos de la institución, asumirán responsablemente las actividades y obligaciones académicas realizadas durante su ausencia. Posteriormente a su ingreso, el estudiante, previo acuerdo con sus profesores y conocimiento del Coordinador, se encargará de realizar las actividades evaluativas desarrolladas durante este tiempo. Las ausencias presentadas por suspensiones serán acumulativas y se tomarán en cuenta con el porcentaje de del 20% contemplado en el numeral 5 de los criterios de NO promoción del estudiante.

Artículo 19. - EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

En el nivel de Educación Preescolar o de Educación para la Primera Infancia se evalúa y promueve de conformidad con el artículo (10 del Decreto 2247 de 1997), que a su letra dice: (Artículo 10. En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.)

El proceso de aprendizaje se enmarca en el desarrollo de las 8 dimensiones de la persona:

Dimensión Cognitiva

Dimensión Comunicativa

Dimensión Corporal

Dimensión Espiritual

Dimensión Estética

Dimensión Ética y Valores Humanos

Dimensión Socio-afectiva

Idioma Extranjero Inglés

PARÁGRAFO 1: Ante los niños que no hayan cumplido 5 años al momento de la matrícula, la institución educativa puede adelantar un proceso de concertación con las familias para evaluar si es necesario que el niño curse de nuevo el grado de transición para la siguiente vigencia, con una propuesta pedagógica complementaria y pertinente. (Circular del MEN 00020 de 25 Feb. 2016)

Artículo 20.- ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO

Partiendo de la realidad en el aula de clase, en donde cada estudiante es un ser único e irrepetible que posee un ritmo y estilo de aprendizaje propio, es pertinente que los docentes del Instituto Jean Piaget, tengan presente los siguientes aspectos:

Al iniciar el año escolar cada docente en su asignatura deberá aplicar a sus estudiantes una **prueba diagnóstica** que le permita identificar fortalezas y debilidades. Desde este diagnóstico el docente podrá planear e implementar las metodologías necesarias que le permitan llevar a cabo su plan de aula. Durante el transcurso de los períodos académicos el docente estará al tanto de los procesos de aprendizaje desarrollados por sus estudiantes, de tal manera que continuamente esté retroalimentando las fortalezas y debilidades que encuentre en cada uno de ellos.

Entre la quinta y la sexta semana de cada período académico, los docentes de grado, tendrán la posibilidad de reunirse con el Comité de Evaluación y Promoción, para analizar los procesos de aprendizaje de cada uno de los estudiantes, a nivel conceptual, procedural y actitudinal, con el fin de crear estrategias que les permita atender debilidades y potenciar fortalezas, de estas reuniones deberá surgir un plan de acción o de mejoramiento, ya sea académico o disciplinario, plasmado en el acta, que busque la consecución de las metas de aprendizaje, trazadas en cada una de las áreas, de todos los estudiantes, reflejándose un buen nivel académico en la institución, el cual se deberá supervisar al durante y después del periodo, informándoles a los padres de dicha acción.

Cuando un docente detecte problemas de aprendizaje o de actitud en alguno de sus estudiantes, deberá realizar la caracterización pedagógica y proporcionarle todos los medios y estrategias para que supere dichas dificultades, antes de terminar el período académico y dejar evidencia de las actividades realizadas para anexarlas al observador del estudiante.

Los educandos que no asistan a la institución pero que presenten una excusa médica o una firmada por su estudiante con o sin anexos, siempre y cuando se presente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su reintegro escolar, tendrán la oportunidad de presentar los deberes y exámenes pendientes en común acuerdo con el docente, pasado ese tiempo se anotara negativamente.

Todo estudiante adolescente embarazado, está en riesgo (según OMS), por lo cual, la institución debe de hacer los ajustes de permanencia y flexibilizar las actividades académicas hasta que termine su embarazo y licencia de maternidad. (El procedimiento se encuentra descrito en el Manual de Convivencia)

Durante la penúltima semana de cada uno de los períodos académicos se realizará a los estudiantes pruebas tipo SABER y PRE-SABER-11 en todas las

áreas, sobre lo trabajado en el periodo, en los grados de 2º hasta 11º.

Socializar y aplicar el Manual de Convivencia y el SIEE.

Comunicarse permanentemente con padres de familia y acudientes a través de talleres, entrevistas, comunicados escritos y verbales, informes, correo electrónico y circulares.

Corregir y/o completar las actividades escolares hasta que le permita al estudiante alcanzar el desempeño completo o esperado.

Seguimiento y control de la asistencia de los estudiantes.

Nombrar monitores, teniendo en cuenta sus habilidades y potencialidades, los cuales se podrán rotar en los diferentes grupos de trabajo para ayudar a los estudiantes que lo necesiten. El docente está en la obligación de plasmar en el plan de área los procesos evaluativos que utilizará para determinar si los estudiantes alcanzaron las metas de Aprendizaje durante dicho período. Para ello tendrá presente los criterios de evaluación que se exponen en el SIEE y lo establecido en los Planes de Área.

La calificación mínima para los estudiantes que no presentan bajo ningún compromiso de entrega las actividades asignadas en el colegio será de 2.0 bajo. Los estudiantes que hayan perdido asignaturas por debajo de 2.5 bajo en el desempeño, no tendrán derecho a realizar recuperaciones de período.

Los planes de área deben socializarse con los estudiantes al iniciar los períodos académicos, de tal manera que puedan conocer con antelación los ejes temáticos a tratar, las metas de aprendizaje a alcanzar, los DBA, las competencias que desarrollará, la metodología a utilizar y sobre todo las formas en que el docente va a valorar los procesos de aprendizaje. De lo anterior debe quedar constancia de que se le proporcionó al estudiante dicha información.

El docente tendrá en cuenta los siguientes porcentajes (%) para calificar las actividades, teniendo presente que la suma de los porcentajes deberá ser siempre del 100%. Estos porcentajes se discriminan así: Examen final de período (20%), Quiz, evaluaciones, previas y talleres (5%), exposiciones y sustentaciones, trabajos escritos, carteleras, manualidades etc. (10%), Disciplina (20%), Actividades culturales y deportivas(10%), Actividades de campo (10%). Asistencia y participación activa de padres de familia 20%

El docente valorará durante el transcurso del período utilizando un número entero y un número decimal, brindando siempre la suficiente claridad y dicha calificación al estudiante que lo solicite.

El docente valorará durante el transcurso del período utilizando un número entero y un número decimal, brindando siempre la suficiente claridad y dicha calificación al estudiante que lo solicite.

Los períodos académicos serán tres (3) de periodo 1 de (14) semanas, periodo 2 (13) semanas y periodo 3 (13) semanas cada una y con porcentaje ponderado de 30% para el 1P, de 35% para el 2P y de 35% para el 3P.

Las asignaturas de: Biología, Física y Química, pertenecen al área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Cada una de las anteriores asignaturas tendrá el siguiente peso porcentual para calcular el promedio del área en el informe final: FIS: 33.3%, QUI: 33.3%, BIO: 33.3%; Cuando un área la conformen tres asignaturas como es el caso de las CN, para aprobar dicha área el estudiante deberá obtener un promedio mínimo de 3.5

Las asignaturas de: Lengua Castellana, Comprensión Lectora y Caligrafía. Cada una de las anteriores, pertenecen al área Humanidades. Cada una de las anteriores asignaturas tendrá el siguiente peso porcentual para calcular el promedio del área en el informe final: CAS: 33.3%, CL: 33.3%, CAL: 33.3%.

La institución considera que a partir del 2023 se realizará una transformación proyectada hacia el bilingüismo de lo cual cumpliremos la primera etapa, que consiste en dos ámbitos:

Contratación de dos docentes expertos en el aprendizaje del idioma inglés, los cuales abordaran la enseñanza desde el grado párvalo a hasta grado 11º, con una intensidad horaria de 4 horas semanales, según los grados para el logro del objetivo.

Suficiente difusión del proyecto en toda la comunidad escolar, especialmente con el uso de la plataforma para que gradualmente todos utilicemos el inglés en el saludo, el trato básico y pequeños diálogos.

Artículo 21. - ESTRATEGIAS PARA LA DISMINUCIÓN DEL AUSENTISMO

Con el fin de disminuir el ausentismo escolar la institución propone las siguientes estrategias:

Todos los docentes antes de iniciar su clase deberán verificar la presencia de todos los estudiantes al interior del aula, en caso de notar alguna ausencia, deberán registrarla en el formato de inasistencia diaria y semanal con el que cuenta la Institución.

El director de grupo deberá llevar además un formato de inasistencia semanal y mensual, en el que podrá hacer seguimiento a la frecuencia y días en que no asisten los estudiantes. En el caso de notar anomalías o aumento en la frecuencia injustificada, deberá el director de grupo informar al padre de familia y/o acudiente y dejar el registro de dicho seguimiento y citación en el anecdotario o diario de campo, así como la circular informativa o de citación. Es de aclarar que tres (3) inasistencias injustificadas implican citación a los acudientes.

Si después de la citación a los acudientes el coordinador sigue viendo anomalías en la asistencia del estudiante, o bien los acudientes no se presentaron, se deberá realizar una visita domiciliaria para recordar el compromiso diario y aclarar dichas ausencias.

El director de grupo entregará a coordinación el informe mensual de seguimiento al ausentismo para archivar en la carpeta institucional.

En pos de generar una cultura de la puntualidad tres retardos equivaldrán a una inasistencia.

Los estudiantes que por alguno motivo se ausenten de la Institución, deben presentar por escrito la excusa que lo justifique, sin embargo, dentro de los primeros (2) días hábiles, después de su regreso, debe concertar con los docentes, las actividades de recuperación que debe presentar. **Si las inasistencias no son justificadas, se pierde el derecho a las recuperaciones respectivas y pasa a la afectación académica.**

Los estudiantes que presenten el 20% ciento o más, de inasistencia injustificada en un asignatura durante el período, serán reportados a las respectivas Comisiones de Evaluación y Promoción, quienes determinarán el procedimiento y las acciones a seguir, ya que corren el riesgo de pérdida del área, asignatura en dicho período.

Artículo 22.- ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

Si un estudiante de grado 1º a 11º, antes de finalizar el año escolar, que no superen los desempeños propuestos en una o dos asignaturas, tendrán la posibilidad de contar con la asesoría de los docentes dedichas áreas o asignaturas, los cuales le explicarán las actividades de superación que deberá presentar antes de 20 días de finalizar el año escolar.

Convertir en monitores a aquellos estudiantes que por su estado de repitentes poseen ya saberes de algunas áreas.

Un estudiante que repreube el grado escolar y por lo tanto lo reinicie y al finalizar el segundo período del nuevo año, nuevamente presente bajos desempeños **recibirá los apoyos pedagógicos, presenciales y/o virtuales** que le permitan superar o alcanzar los desempeños básicos; **en caso de que no lo consiga se le sugerirá al acudiente el cambio de Institución Educativa, y si es caso por conducta, disciplina o convivencia, también se aplicara en esta misma norma.** Se exceptúan los estudiantes con barreras para el aprendizaje que dependen de su condición para ser promovidos.

A los estudiantes que provienen de otras instituciones y que en sus informes de evaluación registran asignaturas con desempeños bajos, según la escala de valoración institucional, se convalidarán las notas de otras instituciones y se harán planes de acción o mejoramiento que le permitan superar los desempeños pendientes.

En la jornada de jóvenes y adultos las actividades académicas de superación, son permanentes, es decir, que se utilizará el tiempo de las asesorías para reforzar y buscar se superen aquellos desempeños bajos.

PARÁGRAFO 1: En nuestra Institución Educativa, la promoción del grado 11º se definirá la Segunda semana del mes de octubre del año respectivo.

Artículo 23. - ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS

Encabezado: Escudo de la institución, nombre INSTITUTO JEAN PIAGET, Lema: AMOR

ESTUDIO Y FRATERNIDAD, Nit. 9015291060-2, CÓDIGO DANE 347001005561, Carácter Mixto, perteneciente al calendario "A", Modalidad Académica, jornada diurna, reconocimiento oficial de estudios No. 0860 de octubre de 2013, Naturaleza: No Oficial, **Código y nombre del estudiante, Grado, año lectivo y período correspondiente, cinco (4) columnas correspondientes a:**

Las asignaturas según el Plan de Estudios establecido en el P.E.I, para cada nivel y grado.

En los niveles de Educación Básica Secundaria y Media el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental se desglosará en las asignaturas de Biología, Física y Química. Cada una de las anteriores asignaturas tendrá el siguiente peso porcentual para calcular el promedio del área en el informe final: FIS: 33.3%, QUL: 33.3%, BIO: 33.3%.

En la Educación Básica primaria, secundaria y media el área de Humanidades, se desglosará en las asignaturas de castellano, comprensión lectora y caligrafía. Cada una de las anteriores asignaturas tendrá el siguiente peso porcentual para calcular el promedio del área en el informe final: CAS: 33.3%, CL: 33.3%, CAL: 33.3%.

Se denomina una nueva área desde preescolar hasta 11º como lo es el inglés, la cual es independiente de las demás y tiene su propio peso porcentual del 100%.

En la Educación Básica Secundaria se adicionarán las áreas de Física y Química.

En La Educación Media se adicionan las áreas de Ciencias Económicas, Políticas y Filosofía.

Horas semanales, H/S: Número de horas semanales destinadas al área, según el plan de estudios de la institución.

Valoración: Desempeño Superior (S), Desempeño Alto (A), Desempeño Básico (B), Desempeño Bajo (BJ).

Escala de valoración cuantitativa de 1.0 al 5.0, con su correspondencia a la escala de valoración institucional. Recordar la aclaración comentada en el Artículo 20 numeral 14.

Juicio Descriptivo: Expresa los desempeños de los estudiantes en términos de conceptos, procedimientos, actitudes, convivencia y comunicación, conforme a los estándares y competencias establecidas para cada período y grado. Incluye las sugerencias para la superación de las debilidades que presente. Deben estar redactados de forma clara y comprensible para el padre de familia. Van escritos en tipo de letra arial 10, minúscula, sin usar abreviaturas.

Inasistencia: No de ausencias por período en cada área. En el informe final se totalizan las de todo el año.

Firma del Director de grupo en el boletín de cada período escolar.

Firma del rector con No de cédula, solo en el cuarto informe.

PARÁGRAFO 1: Al finalizar cada uno de los cuatro períodos escolares, los padres de familia recibirán un informe descriptivo del desempeño alcanzado por los estudiantes en el período que finaliza y la superación o persistencia de las debilidades presentadas en el período anterior. El informe final recoge el desempeño del estudiante durante todo el proceso y su desempeño final (Competencia de grado). La valoración comportamiento social será responsabilidad del director de grupo, apoyado en los informes escritos reportados por los diferentes docentes. Los estudiantes que presentan en el informe, comportamiento o convivencia en desempeño bajo, serán remitidos al **Comité de Convivencia Escolar CCE**, posterior a un debido proceso, quien recomendará estrategias de mejoramiento, solo si continua en la institución.

Artículo 24. - PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS

Se entregarán (3) tres informes: uno por cada período y uno final en el que se define la promoción del estudiante. Este se entregará de manera virtual a través de la páginas de ciudad educativa, descargándolo con su usuario y contraseña.

El Comité de Evaluación y Promoción CEP. llevará a cabo reuniones con los padres de familia y/o acudientes de los niños con rendimiento académico bajo hacia la mitad de cada período, para informarles la situación particular de cada uno de ellos e indicarles la manera de colaborar en la consecución de los logros. Se levantarán acta de estas reuniones.

Artículo 25. - ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES CUMPLAN CON PROCESOS EVALUATIVOS DEL(SIEE)

Incorporar el SIEE al Proyecto Educativo Institucional y de esta manera hacerlo público y accesible a toda la comunidad educativa de nuestra Institución.

Publicar electrónicamente (blog o página web) el SIEE para quien lo deseé, pueda hacer seguimiento y veeduría sobre lo que allí se propone.

Socializar el Sistema de Evaluación Institucional a los estudiantes y sus familias o acudientes para que ellos puedan corroborar en la práctica su cumplimiento.

Generar herramientas de expresión, en donde cualquier miembro de la comunidad educativa pueda presentar sugerencias, quejas, reclamos y felicitaciones; entre estas herramientas se encuentran: buzón de sugerencias quejas y reclamos, correo electrónico, fax, teléfono y además la posibilidad de hacerlo de manera verbal o escrita siguiendo el conducto regular que se tiene para tal fin.

Los directores de grupo elaborarán el cronograma SIEE y estrategias (dentro del plan de aula) para socializar con los estudiantes el SIEE.

Cada año se conformará el CEP, quien se encargará de hacer cumplir lo expuesto en el SIEE y recomendará estrategias de mejoramiento.

Las CEP estará conformado por: el Coordinador, los docentes de los grupos de grado: (1°, 2° y 3°), (4°, 5° y 6°) y (7°; 8° y 9°; 10° y 11°), un parente de familia por cada grupo de grado y un estudiante representante de los grupos de grados.

Las funciones de esta comisión son:

Atender los conflictos de orden académico que se presenten entre docentes y estudiantes y que se hayan remitido por la coordinación y sugerir alternativas de solución.

Revisar los porcentajes de pérdida de las áreas y sugerir estrategias de mejoramiento.

Plantear estrategias pedagógicas para cada caso en particular.

Revisar el ausentismo de los estudiantes para hacer los reportes a las entidades correspondientes si así lo amerita y proponer estrategias para disminuir la deserción y el ausentismo.

Artículo 26.- INSTANCIAS DE ATENCIÓN, RESOLUCIÓN, RECLAMACIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Teniendo en cuenta que durante el proceso de evaluación y de promoción de los estudiantes, se pueden presentar situaciones de inconformidad, se han establecido las siguientes clases de reclamos de acuerdo con su nivel de levedad o gravedad:

Reclamos menores: evaluaciones regulares, talleres, tareas, consultas, exposiciones, sustentaciones, entre otros, durante el período. No aprobación del área durante el período. No aprobación del año escolar para cada uno de los tipos de reclamos, las instancias de atención y resolución serán:

Reclamos menores: Primera Instancia: Docente del área y/o asignatura (Evaluador y principal responsable del proceso). Segunda instancia: CEP, la cual se encargará de designar un segundo calificador.

No aprobación del área durante el período: Primera Instancia: Coordinador, segunda instancia: CEP(concepto final).

No aprobación del año escolar: Primera Instancia: CEP, Segunda Instancia: Consejo académico CA,(concepto final).

PARÁGRAFO 1: En todos los casos serán mediadores y/o consultores: el director de grupo, el personero estudiantil, el orientador escolar, docente de apoyo y el (la) coordinador(a).

Artículo 27. - PROCEDIMIENTO Y MECANISMO PARA LA SOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El peticionario hará la solicitud a la respectiva instancia, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

Artículo 28. - PRIMERA INSTANCIA

Deberá ser por escrito y de manera respetuosa (la puede presentar el estudiante o su acudiente ante la instancia correspondiente) respetando el debido proceso.

Deberá ser en un término máximo de 3 días hábiles posteriores a la entrega de la valoración.

Deberá tener como mínimo el siguiente contenido: Fecha de presentación, fecha de los hechos, motivo del reclamo, pretensiones (aspiraciones), sustento (podrá ser normativo y/o de hecho), el área y la asignatura, pruebas (si es del caso), quién realizó la valoración (si es del caso), dirección, teléfono y e-mail del peticionario (si lo posee).

La instancia deberá estudiar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de 5 días hábiles.

Artículo 29. - SEGUNDA INSTANCIA

Deberá ser considerada como superior inmediata y última instancia de quienes profirieron el primer fallo.

El estudiante, padres de familia y/o acudiente una vez sean informados de la primera instancia, deberán dejar por escrito con los siguientes contenidos mínimos su desacuerdo a la decisión: Fecha de presentación, fecha de los hechos, motivo del reclamo, pretensiones (aspiraciones), sustento (podrá ser normativo y/o de hecho), el área y la asignatura, pruebas (si es del caso), quien realizó la valoración (si es del caso), dirección, teléfono y email del peticionario (si lo posee). Deberá presentarse la petición en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de la primera instancia.

PARÁGRAFO 1: Todas las reclamaciones que se presenten tienen el principio de favorabilidad, por lo cual bajo ninguna circunstancia se rebajará la valoración obtenida previamente.

Artículo 30. - PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA ELABORACIÓN DEL (SIEE)

El Rector convocará a estudiantes, padres y madres de familia, profesores, Consejo Directivo y a Directivos, para que participen en la construcción del SIEE.

Una vez desarrollado el plan de trabajo y estructurada la propuesta del SIEE para el INSTITUTO JEAN PIAGET, se socializará con todos los estamentos y el Consejo Directivo de la Institución a través de internet, plataforma académica y en reuniones por estamentos, para enriquecer la propuesta.

El Consejo Académico se reunirá para analizar las correcciones, adiciones, modificaciones, propuestas por los diferentes estamentos y se procederá a hacer los ajustes que se consideren pertinentes.

Se enviará la propuesta del SIEE a todos los integrantes del Consejo Directivo para su estudio.

Se reunirá el Consejo Directivo para analizar, discutir y finalmente aprobar el SIEE para la quedará registrado en el acta de la reunión correspondiente.

Se incorporará el SIEE al proyecto educativo institucional.

El SIEE aprobado, incluidos los procedimientos y mecanismos de reclamaciones, se dará a conocer a los integrantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Se dará a conocer el SIEE a nuevos estudiantes y padres de familias, cuando ingresen a la institución.

Cuando la Institución Educativa lo considere necesario modificará el SIEE siguiendo el procedimiento antes enunciado.

Artículo 31. - DISPOSICIONES VARIAS

Las disposiciones no previstas en este acuerdo serán resueltas en primera instancia por el Consejo Directivo y en segunda instancia por la Secretaría de Educación Distrital.

PARÁGRAFO 1: *Este documento es de mucho interés para los estudiantes y padres de familia, el cual se dará a conocer de manera digital a través de la plataforma académica y será un anexo al Manual de Convivencia el cual también se entregará en formato digital a través del mismo medio y será de entera responsabilidad del padre de familia, acudiente y estudiante apropiarse de la información allí consagrada para sus fines pertinentes.*

PARÁGRAFO 2: *Los docentes y la institución tendrán el deber de socializar durante las dos primeras semanas de clase el Manual de Convivencia y el SIEE, para que no hallan dudas con respecto a la forma de cómo será evaluado el estudiante. De la misma manera se socializa con los padres de familia estos documentos en la primera reunión de padres. Para que no haya desinformación el padre de familia y estudiante deberá ingresar a la plataforma académica en la parte de mensajería y descargar los documentos para su conocimiento.*

CAPÍTULO VII

MANEJO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, DE LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS PARA SUGERENCIAS, QUEJAS Y RECLAMOS, ACCIONES CORRECTIVAS Y SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

El sistema de comunicación e información es fundamental para fortalecer los lazos entre la comunidad educativa, facilitar el desarrollo de los proyectos, mejorar el clima social, organizacional y contribuir a la unidad de propósitos. Para ello es necesario establecer las estrategias y los medios de comunicación.

Artículo 58. - ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN

Se consideran estrategias, acciones organizadas para garantizar la fluidez, la claridad, la efectividad y demás características de una buena comunicación.

Artículo 59 - MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Se establecen los medios de información y comunicación como: plataforma académica, boletines, circulares, periódicos, emisora, canal local de TV, reuniones, circuitos cerrados de televisión, página Web, correos electrónicos, redes sociales, entre otros. Para ellos se define el objetivo, la periodicidad y la forma organizativa para su funcionamiento; esto es, la producción, la edición, difusión, y retroalimentación de la información contenida.

Con el propósito de promover nuestro sentido institucional y generar en torno a él un reconocimiento, aceptación y legitimidad en todas nuestras acciones comunitarias, la institución cuenta con mecanismos de comunicación que le permiten de manera oportuna conocer la información necesaria para el desarrollo y mejoramiento de los procesos de convivencia. Estos mecanismos, entre otros, son:

- a. Página Web, el correo electrónico donde se publica información pertinente.
- b. Redes sociales como: Facebook, whatsapp, Instagram, donde se publica información pertinente
- c. Periódico escolar y muro informativo cuyo contenido muestra el quehacer institucional.

- d. Reuniones periódicas con los distintos estamentos
- e. Circulares para toda la comunidad educativa.
- f. Formatos comunicativos.
- g. Agenda control en medio físico.
- h. Teléfonos y celulares institucionales.
- i. Sistema Académico Ciudad Educativa.
- j. Observador del Estudiante.
- k. Buzón de sugerencias, quejas y reclamos.
- l. Carteleras de proyectos.
- m. Emisoras locales, canales de TV local

Artículo 60. – INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR

En concordancia con el espíritu democrático y los principios de descentralización y participación de la Constitución, la Ley General de Educación y sus reglamentaciones dispusieron la creación del gobierno escolar en cada establecimiento educativo para asegurar la participación organizada y responsable de los integrantes de la comunidad educativa en los diferentes ámbitos de decisión de la institución.

Con lo anterior se busca que el PEI sea concertado por directivos, docentes, padres de familia, estudiantes, egresados y representantes del sector productivo local. Asimismo, que las pautas que orientan los procesos curriculares, de evaluación y promoción, así como de convivencia, sean conocidas y compartidas. Esto fortalece la identidad institucional y brinda las condiciones esenciales para que todos trabajen en una misma dirección: la definida en el Proyecto Educativo Institucional del cual la conformación del gobierno escolar y se pueden entender como la forma en la que se organiza la participación de los diversos miembros de la comunidad educativa en el establecimiento educativo.

Elementos a considerar

1. Permite a las y los estudiantes empoderarse y actuar para transformar su contexto
2. Permite poner en práctica la acción ciudadana y mantener activo el proceso de aprendizaje
3. Permite compartir con otros la posibilidad de tomar decisiones, expresar opiniones y construir acuerdos
4. Contribuye a la vivencia de la democracia

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA INSTITUCIONAL

Las principales instancias de gobierno y participación institucional son:

- a. **El Consejo Directivo**, encargado de tomar las decisiones relacionadas con el funcionamiento institucional: planear y evaluar el PEI, el currículo y el plan de estudios; adoptar el manual de convivencia; resolver conflictos entre docentes y administrativos con los estudiantes; definir el uso de las instalaciones para la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales; aprobar el presupuesto de ingresos y gastos, entre otras.
- b. **El Consejo Académico**, responsable de la organización, orientación pedagógica, ejecución y mejoramiento continuo del plan de estudios; así como de revisar y hacer ajustes al currículo, y participar en la evaluación institucional anual.
- c. **El Rector**, encargado de dirigir la restructuración del PEI con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa, responder por la calidad de la prestación del servicio, presidir los consejos directivo y académico, coordinar los demás órganos del gobierno escolar, además de formular y dirigir la ejecución de los planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad. También debe representar al establecimiento ante las autoridades y la comunidad educativa, dirigir el trabajo de los equipos de docentes, proponer a los profesores que recibirán capacitación, administrar los recursos humanos de la institución, distribuir las asignaciones académicas y demás funciones del personal, realizar la evaluación anual del desempeño y rendir informes semestrales al consejo directivo.
- d. **El Comité de Convivencia, CCE** es un órgano consultor del consejo directivo y del rector o director, encargado de asesorar a estas instancias en la resolución de situaciones relacionadas con la convivencia y la disciplina. Está conformado por representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa. Entre las atribuciones de este comité están: realizar actividades y talleres para fomentar la convivencia y los valores; divulgar los derechos fundamentales, así como los de los niños, niñas y adolescentes; instalar mesas de conciliación para la resolución pacífica de conflictos; y hacer seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el manual de convivencia.

- e. **La Asamblea General de Padres de Familia**, conformada por todos los padres del colegio, quienes son los responsables del ejercicio de sus derechos y deberes en relación con el proceso educativo de sus hijos.
- f. **El Consejo de Padres de Familia**, cuyas principales funciones son: involucrarse en la elaboración de los planes de mejoramiento; contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las pruebas SABER y el examen de Estado; presentar propuestas para actualizar el manual de convivencia; apoyar actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en distintas áreas.
- g. **La Asociación de Padres de Familia**, responsable de apoyar la ejecución del PEI y plan comunitario, interculturalidad, flexibilidad, progresividad y solidaridad. De igual manera, las creencias, tradiciones y costumbres de los grupos étnicos deben tenerse en cuenta en la organización y funcionamiento de las diferentes instancias del gobierno escolar, así como en la definición del manual de convivencia de los establecimientos educativos. En este sentido, es necesario asegurarse de que los estudiantes desarrollen las capacidades para conocer y difundir los saberes, prácticas, valores y formas de comprender el mundo de los diferentes grupos étnicos – indígenas, afrocolombianos, raizales y rom –. Lo anterior contribuye al afianzamiento de los principios de interculturalidad.

Artículo 61. - PROCEDIMIENTOS PARA SUGERENCIAS, QUEJAS Y RECLAMOS

Los estudiantes, padres de familia o acudientes pueden presentar sugerencias, quejas o reclamos de manera verbal o escrita; estos deben ser de manera respetuosa y oportuna siguiendo siempre el **conducto regular**, el cual se establece para situaciones disciplinarias y académicas de la siguiente manera:

1. **Primera instancia:** Dirigirse al docente de la asignatura, que conoce la situación con el debido respeto y consideración.
2. **Segunda instancia:** Dirigirse al director de grupo o jefe de área, intervención de orientación.
3. **Tercera instancia:** En caso de no encontrar solución o acuerdo en las dos primeras instancias dirigirse al coordinador Académico o Disciplinario dado el caso.
4. **Cuarta instancia:** Dependiendo de la situación se someterá al Comité de Evaluación y Promoción o al Comité de Convivencia Social.
5. **Quinta instancia:** Agotado recurso de la cuarta instancia y no se resuelve la situación dirigirse a través de carta escrita o cita previa con el Rector.
6. **Sexta instancia:** Agotando los recursos al Consejo Directivo, previa citación para convocar.

PARÁGRAFO 1: Si la situación persiste y desea llevarla a estancias mayores, se deben hacer por escrito a través de un oficio especificando la falta o inconformidad o como derecho de petición y se le dará respuesta según lo ampara la ley para este tipo de documentos legales.

PARÁGRAFO 2: Los miembros de la comunidad educativa pueden presentar sus descargos en un plazo de tres (3) días hábiles ante la autoridad competente, siguiendo el conducto regular enunciado en el artículo anterior y para su respuesta serán (15) días hábiles.

Artículo 62. - ACCIONES FORMATIVAS GENERALES PARA LA SANA CONVIVENCIA.

Actualmente existe gran preocupación por los altos índices de maltrato por parte de la comunidad educativa o lo propios alumnos a otros estudiantes y jóvenes en los colegios e instituciones, pero también está presente el “Acoso Escolar” en los hogares, en las oficinas, en las universidades y en otros muchos ambientes.

Maltrato e intimidación o bullying, son algo complejo; no es sólo un conflicto más entre dos seres, es un desbalance de fuerzas, un mal uso del poder que ejerce un individuo para hacer sentir mal a otro, un acto violento mediante el cual la víctima es maltratada, agredida o acosada, con consecuencias muy serias para ella como el miedo, la inseguridad, la disminución de su autoestima, el bajo rendimiento académico, la aparición de enfermedades psicosomáticas, la angustia, y la negativa a volver al colegio.

El comportamiento social de los estudiantes en la institución será orientado, observado y evaluado por procesos que contribuyan a formar su personalidad; se establecen como acciones formativas generales para la convivencia:

- a) Socialización del Manual de Convivencia y exigencia de su cumplimiento.
- b) Seguimiento de casos de acuerdo con el conducto regular establecido.
- c) Atención personalizada o familiar cuando sea solicitada o en casos críticos a cargo del psicólogo orientador y firma de planes de mejoramiento o compromisos.
- d) Actividades formativas propias de los proyectos de orientación y educación sexual.
- e) Actividades propias de los proyectos de Coordinación de Convivencia.

Artículo 63. - ACCIONES REPARADORAS Y PROCEDIMIENTOS

El Instituto Jean Piaget siendo coherente con la Misión, Visión, Valores, Principios y Creencias institucionales, concibe la disciplina como un proceso formativo que permite regular la convivencia al interior de la comunidad. Es por esto, que cuando la estudiante infringe una norma contemplada en el Manual de Convivencia, se genera un proceso de reflexión y reparación que impacte positivamente su formación integral, se refuerce el valor implícito en la acción, permita su crecimiento y facilite la convivencia sana dentro de la comunidad.

El procedimiento para determinar las acciones reparadoras sigue tres instancias:

PRIMERA INSTANCIA: Profesor con el estudiante reflexionando sobre su falta. La situación, el compromiso y los acuerdos se registran con el estudiante en un formato de acta de **primera instancia y observador**. La acción reparadora la establecerá la estudiante con el docente quien hará seguimiento al cumplimiento de la misma. Esta acta se enviará a los padres de familia para que se informen de la situación, firmen el acta y la regresen al colegio con el estudiante. De esta manera se garantiza que el equipo familia más colegio se apropie del seguimiento de este comportamiento.

PARÁGRAFO 1: Cuando una estudiante comete una falta grave inmediatamente se entrega formato de tercera instancia.

SEGUNDA INSTANCIA: Director de grupo, el profesor y el estudiante reflexionando sobre su falta reiterativa o presentación de otra falta. La segunda instancia es una alerta sobre su cambio urgente de comportamiento. Se registra la situación, el compromiso y **los acuerdos, en un formato de acta de segunda instancia y observador**. La acción reparadora la establecerán el estudiante con el Director de grupo y el docente, quienes harán seguimiento al cumplimiento de la misma. Esta acta se enviará a los padres de familia para que se informen de la situación, firmen el acta y la regresen al colegio con la estudiante. De esta manera se garantiza que la familia más colegio se apropie del seguimiento de este comportamiento.

TERCERA INSTANCIA: Director de grupo y estudiante, reflexionando sobre su falta grave. La información, el compromiso, los acuerdos y la acción reparadora, se **registran en el formato de acta de tercera instancia**. Según criterio de la dirección de sección, el estudiante podrá tener un tiempo de reflexión fuera del salón de clase. La situación se informará a los padres de familia. La acción reparadora la establecerá la estudiante con la dirección de sección, quien hará seguimiento al cumplimiento de la misma. Esta acta se enviará a los padres de familia para que se informen de la situación, o se citará de acuerdo a criterio del Director de Sección, para que firmen el acta y la regresen al colegio con la estudiante. De esta manera se garantiza que el equipo familia más colegio se apropie del seguimiento de este comportamiento.

LOS PASOS A SEGUIR EN LAS INSTANCIAS SON:

1. Escuchar la versión del hecho.
2. Confirmar la veracidad de los hechos.
3. Evaluar la falta con el director de grupo y/o los profesores.
4. Si la falta es leve se cumplirá la primera instancia.
5. Si la falta leve es reiterativa o se presentan otras faltas leves, se cumplirá la segunda instancia.
6. Si la falta es grave se cumplirá la tercera instancia, para determinar la acción reparadora y generar estrategias que conduzcan a un cambio de comportamiento o en su caso suspensión por 1 a 3 días con afectación académica. Se informará a los padres de familia y a los docentes en reunión de seguimiento.

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento por parte del estudiante del “**Compromiso**” registrado en el formato tercera instancia o el **cometer faltas graves que ameriten matrícula condicional**, se informará a los padres de familia a través de una notificación escrita del colegio con la decisión a que dé lugar. Si la situación afecta la convivencia escolar o vulnera los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la comunidad según lo estipulado en este manual, el caso será expuesto al **Comité de Convivencia Escolar**. Según el caso y si la situación lo amerita, se informará al Consejo Directivo para tomar las decisiones correspondientes.

Artículo 64. - FALTAS QUE AMERITAN PÉRDIDA DE DISCIPLINA:

1. El incumplimiento de las normas generales de comportamiento dentro y fuera del aula de clase, asistencia y puntualidad, señaladas en el capítulo V de este Manual de Convivencia, se consideran faltas leves y afectarán la evaluación de disciplina y responsabilidad en cada asignatura y/o el bimestre respectivo.

CRITERIOS PARA PRIMERA INSTANCIA:

Se entrega acta de primera instancia cuando después de dos (2) llamados de atención verbales por cometer faltas leves el estudiante no modifica su comportamiento.

PARÁGRAFO 1: La primera instancia es una oportunidad que se le da a la estudiante para que reflexione y modifique su comportamiento de tal manera que no afecte la valoración en disciplina del bimestre.

CRITERIOS PARA SEGUNDA INSTANCIA:

1. Despues de dos actas de primera instancia, la tercera correspondería a segunda instancia disciplinaria.
2. La valoración en disciplina es Insuficiente.
3. El estudiante con acta de segunda instancia obtiene Insuficiente en la asignatura o en dirección de grupo, según donde se presente la situación.

Artículo 65, - TIEMPO DE REFLEXIÓN FUERA DEL SALÓN DE CLASE

Los tiempos fuera del aula son espacios en los cuales los estudiantes tienen la posibilidad de analizar la situación e identificar las causas de las faltas cometidas y establecer acciones reparadoras para el mejoramiento de este comportamiento.

Las faltas que ameritan tiempo de reflexión fuera del aula y que se consideran graves son las siguientes:

1. Reincidencia en el incumplimiento de las normas generales de comportamiento, asistencia y puntualidad señaladas en el capítulo V de este Manual de Convivencia y que haya afectado la evaluación de disciplina.
2. Inasistencia a las clases y/o a cualquier actividad programada, estando en el colegio.
3. Vender o comprar en el colegio artículos ofrecidos por sus compañeros.
4. Cambiar de ruta o de paradero sin autorización del colegio.
5. Faltas de honestidad como la mentira, el robo, la falsificación de firmas, el plagio, la colusión, conductas improcedentes, el intento de copia, la copia en trabajos, tareas, producciones escritas y evaluaciones. La(s) persona(s) que participen o colaboren con las anteriores acciones, si llegara a presentarse el caso, se verá(n) también afectada(s) con tiempo de reflexión fuera del aula.
6. Faltas de respeto verbales, escritas y/o, actitudes negativas frente a directivas, profesores, compañeros o personal que labores en el colegio. Esto incluye mensajes, fotos o videos enviados a través de Internet, celulares o cualquier otro medio de comunicación o redes sociales. La reflexión será inmediata y se establecerá la acción reparadora a seguir.
7. Retirarse de alguna actividad programada por la institución que se desarrolle fuera del colegio, sin la autorización del adulto acompañante.
8. Uso indebido de muebles y enseres de cualquier dependencia (rayar, romper, destruir).

Se sigue el procedimiento que se expone a continuación:

- a. Realizar reunión con director de sección, director de grupo y estudiante. Se escuchará la versión de los hechos y se confirmará la veracidad.
- b. Informar a los padres de familia.
- c. Establecer compromisos.
- d. Cumplir tiempo de reflexión fuera del aula.
- e. Informar a los docentes del nivel.
- f. Pérdida de disciplina en el bimestre respectivo y/o pérdida de disciplina en la(s) asignatura(s) si la falta ha comprometido alguna(s) de ella(s).

PARÁGRAFO 1: El estudiante que sea retirado del aula para cumplir con el tiempo de reflexión durante un día o mas (suspendido), pierde la oportunidad de participar en las clases y tendrá afectación académica. Si tiene una evaluación formativa en alguna de las asignaturas del día, obtendrá una calificación de deficiente.

PARÁGRAFO 2: El director de sección establecerá los casos en los cuales amerita hacer una reunión con los padres de familia. Los padres de familia o acudientes deben asistir a la reunión en la cual se informará la situación y se establecerán estrategias para apoyar el proceso de formación de sus hijas.

CRITERIOS PARA TERCERA INSTANCIA:

- a. *Después de dos actas de segunda instancia, la tercera correspondería a tercera instancia disciplinaria.*
- b. *Implica: Tiempo de reflexión fuera del aula con las consecuencias académicas respectivas (suspendido). Obtiene deficiente en disciplina en dirección de grupo.*
- c. *El estudiante que sea retirado del aula para cumplir con el tiempo de reflexión durante un día o más (suspendido), pierde la oportunidad de participar en las clases. Si tiene una evaluación formativa en alguna de las asignaturas del día, implica que se vea afectada en los compromisos académicos al no obtener valoración en los trabajos programados para este día, pues no cuenta con evidencia de la obtención de un nivel de logro.*

Artículo 66. - FALTAS QUE AMERITAN MATRÍCULA CONDICIONAL

La matrícula condicional es una condición que invita a la estudiante a revisar su comportamiento y generar un cambio inmediato en la acción que está afectando sus deberes ante la comunidad educativa. Este cambio se evidencia con la presencia de comportamientos no acordes con la filosofía y valores del colegio, claramente expuestos en este Manual. La dirección de sección presenta el caso al Consejo Disciplinario quien analizará la situación y determinará la aplicación de la matrícula condicional.

Las faltas que se consideran graves y que ameritan matrícula condicional son:

1. *Realizar durante el año escolar comportamientos graves que han ameritado tiempos de reflexión fuera del aula (máximo dos).*
2. *Perder la nota definitiva de disciplina al final del año, la estudiante inicia el siguiente año con matrícula condicional. Si en el transcurso de Grado once (11º) se impone una matrícula condicional a alguno de los estudiantes, se hará el seguimiento respectivo acompañando su proceso para que logre superar esta matrícula. Si no se logra superar esta condición, el estudiante pierde el derecho de asistir a la ceremonia de proclamación de bachilleres.*
3. *Cometer faltas contra la moral, la ética y aquellas que de una u otra forma entorpezcan la buena marcha del colegio y no estén acorde con la filosofía del mismo.*
4. *La suplantación de identidad o porte de documentos falsos.*
5. *Salir del colegio sin permiso. La salida de los estudiantes del colegio durante el horario escolar, a la hora de finalización de la jornada escolar si la niña(o) es de ruta, y después de entrenamientos deportivos o cualquier actividad programada por el colegio (se incluye Servicio Social Estudiantil), debe ser autorizada por el coordinador, previa solicitud escrita de los padres de familia.*
6. *Encubrir faltas o entorpecer alguna investigación sobre ellas.*
7. *Fumar y/o portar cigarrillos, fumar tabaco, usar narguile o cualquier otro elemento electrónico relacionado con la vaporización o cigarrillo electrónico.*
8. *Portar y/o, ingerir bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas.*
9. *Llegar al colegio o a cualquier actividad programada, con indicios de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas.*
10. *Actos de vandalismo.*
11. *Intimidación, hostigamiento y/o, agresión de carácter físico o psicológico a un miembro de la comunidad, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité Escolar de Convivencia.*
12. *La gravedad de un comportamiento e incumplimiento de este Manual que a juicio del director de sección amerite imponer esta condición a la estudiante.*
13. *Incurrir en actividades de ciberacoso, grooming o sexting.*

Criterios para Matrícula condicional:

1. *Después de dos actas de tercera instancia, la tercera falta corresponde a matrícula condicional, implica: Pérdida de disciplina en dirección de grupo.*
2. *Un estudiante con matrícula condicional podrá solicitar por escrito al Consejo Ejecutivo, que se revise su situación desde lo comportamental, para ser matriculada al año siguiente como estudiante regular del colegio. La dirección de sección hará el seguimiento al comportamiento de la estudiante y dará un reporte del mismo al Consejo Ejecutivo quien después de analizar el caso, determinará la pertinencia de que una estudiante recupere la matrícula regular. Si la estudiante con matrícula condicional es de undécimo grado, debe hacer la solicitud por escrito al Consejo Ejecutivo para que revise su situación y levante dicha matrícula; de no ser así, la estudiante recibirá su diploma por ventanilla.*

Faltas que ameritan cancelación de matrícula

1. Si un estudiante teniendo matrícula condicional comete una falta considerada grave en este Manual, el Director de Sección presentará el caso al Consejo Convivencia teniendo en cuenta el debido proceso a que tiene derecho todos los estudiantes y las personas implicadas en el caso. Este consejo elaborará un informe con todos los antecedentes de la situación.
2. Para determinar una cancelación de matrícula, El Rector cita al Consejo Directivo Escolar y presenta el informe elaborado previamente por el Consejo Convivencia.

Instancias de apelación

1. Todo estudiante tiene derecho a ser escuchado y presentar su versión de los hechos. La versión será aceptada como cierta mientras no se demuestre lo contrario.
2. El estudiante puede apelar a una instancia diferente a la que le impuso la acción reparadora; es el caso del Comité Escolar de Convivencia y como última instancia al Consejo Directivo.

Artículo 67- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- a. **CONDUCTO REGULAR:** Es el hilo conductor que se debe seguir para la resolución de inquietudes, reclamos o conflictos.
 - b. **DEBIDO PROCESO:** Es la garantía de una decisión acertada sobre los derechos de los estudiantes dentro de un proceso disciplinario (Constitución Política de Colombia Artículo 29). Aunque un proceso disciplinario no es en estricto sentido ni un “proceso judicial” ni un “proceso administrativo” se asume el concepto de debido proceso aplicado a la cultura propia de la institución educativa.
 - c. Todo miembro de la comunidad educativa se le garantiza el debido proceso mediante la aplicación del procedimiento formativo y el seguimiento del conducto regular. Las personas tendrán derecho a la defensa, a la presunción de inocencia, a expresar sus opiniones y puntos de vista y con base en las pruebas e informes se tomarán las decisiones.
 - d. **RECLAMO:** Es la expresión de insatisfacción referida a los procesos de promoción y evaluación de los estudiantes. Se exceptúan las consultas a docentes o informes de estudiantes. Los reclamos pueden ser de tipo: Académico o Disciplinario.
 - e. **INSTANCIAS:** Son los estamentos directivos donde se toman las decisiones más importantes de la Institución. Una de estas instancias es el Consejo Docente de Evaluación y Promoción, que depende del Consejo Académico y está integrado por el equipo docente (tutores de cada grado) y 2 docentes.
 - f. **MEDIACIÓN:** El conflicto es una situación natural entre los seres humanos, que se presenta debido al desacuerdo entre varias partes por una divergencia de intereses, valores o acciones. Puede requerir la intervención de un tercero a través de un proceso de mediación, para lograr una solución al conflicto por medio del diálogo, la reflexión y el compromiso de las partes. Interviene un mediador de carácter imparcial.
- a. **Condiciones para que se dé la mediación:** Voluntad de las partes, Imparcialidad, Confidencialidad, Capacidad de reflexión, Confianza mutua.
 - **Partes que intervienen en la mediación:** Implicados y mediador
 - **Propósitos de la mediación:** Proponer alternativas de solución, Facilitar la sana convivencia, Cumplir con los compromisos pactados.

Artículo 68. - SERVICIOS DE BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD

SERVICIO DE PSICOLOGÍA Y ORIENTACIÓN ESCOLAR

Desde las áreas de psicopedagogía, y psicología se busca contribuir a la formación integral de nuestros estudiantes y sus familias. Se desarrollan procesos de formación en las dimensiones cognitiva, afectiva, comportamiento, familiar y social teniendo en cuenta el ciclo vital individual y familiar del ser humano para potenciar su talento. Se brinda asesoría a estudiantes, a padres y madres de familia y a docentes mediante procesos de evaluación, seguimiento y mediación en situaciones de conflictos. Se ofrece apoyo al área pedagógica con estudio de casos, formación a docentes y a padres de familia, así mismo, se desarrollan programa de prevención, salud mental, desarrollo humano y social. También se realiza la planeación y adecuación de programas y proyectos de orientación vocacional – profesional,

educación sexual y formación integral, procesos de selección y admisiones. Esta área busca favorecer la adaptación del estudiante a su entorno escolar y fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional.

ENFERMERÍA

Esta es una dependencia que cuenta con material para una primera atención y fármacos de uso frecuente en procesos comunes (analgésicos, antitérmicos, antiinflamatorios). Son funciones de la enfermera escolar:

Administrar tratamientos y medicaciones prescritos por profesionales médicos, previa autorización de los padres por escrito. Llevar medicación en los maletines es peligroso; por ello, será obligatorio que los medicamentos sean guardados en la Enfermería y sea la enfermera quien los administre. A excepción de la medicación de urgencia pautada por un médico (inhaladores...), que debe estar marcada con su nombre, fuera del alcance de otros niños y haber informado tal al tutor y a la enfermera:

- a) *Realizar el control y seguimiento del alumnado con enfermedades crónicas. Prevenir y detectar problemas de salud más prevalentes en la edad escolar.*
- b) *Actuar ante incidencias y emergencias y derivar a un centro médico si es necesario, previo aviso a los padres.*
- c) *Aportar información y orientación sobre aspectos sanitarios.*
- d) *Hacer promoción y educación para la salud y adquisición de hábitos saludables.*
- e) *Para realizar esta tarea de la forma más adecuada hemos elaborado la “Ficha de Salud” y Autorización para administración de medicación”, que puede ser llenada de dos vías: física o vía e mail.*

PARÁGRAFO 1: *Si su hijo/a requiere la administración de medicación de forma continuada u ocasional o recibir algún cuidado especial durante el horario escolar, pida una cita con la enfermera escolar y aporte una copia del informe médico o de la receta, los medicamentos correspondientes y una autorización firmada.*

CAPITULO VIII

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Artículo 69. - COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR, CCE

De acuerdo con la Ley 1620 de marzo 15 de 2013, del Congreso de la República de Colombia (Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar).

PRINCIPIOS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA, CCE

Son principios del Comité de Convivencia Escolar, CCE y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y bullying del Instituto Jean Piaget.

1. **Participación.** *El Instituto Jean Piaget garantizará la participación activa del CCE para la coordinación y armonía de las acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. de igual manera, garantizará el derecho a la participación de los niños y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.*
2. **Corresponsabilidad.** *La familia, del Instituto Jean Piaget, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, y adolescentes, desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.*
3. **Autonomía:** *Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.*
4. **Diversidad:** *El Comité de Convivencia Escolar, CCE se fundamentará en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física,*

social o cultural. Los niños, niñas, adolescentes y adultos estudiantes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. **Integralidad:** La filosofía del Comité de Convivencia Escolar, CCE será integral y estará orientado hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité Escolar de Convivencia estará integrado por:

- a) El Rector, quien lo presidirá.
- b) El personero estudiantil.
- c) La Psicóloga.
- d) Los Coordinadores de cada sede.
- e) El Presidente del Consejo de Padres.
- f) El Presidente del consejo estudiantil.
- g) Un docente líder por jornada de la sede principal.

PARÁGRAFO 1: En ausencia del Rector, presidirá un docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes. Situaciones de tipo 2 y 3 de las que trata el artículo 40 del Decreto Reglamentario de la Ley 1620 (Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013).
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, a las conductas de alto riesgo, de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta. Situaciones de tipo III que se puedan presentar en la institucional (Art. 40 del Decreto 1965 de 2013).
6. Garantizar el derecho a la intimidad, la confidencialidad y la protección de datos personales de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Constitución Política, en los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
7. Garantizar a todo miembro de la institución la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de las niñas, los adolescentes y adultos estudiantes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños y adolescentes, estudiantes, de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.
8. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes

a la respectiva instancia.

10. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO 1: Este comité anualmente debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR, CCE

1. **Sesiones.** El CCE sesionará una (1) vez por mes. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del CCE, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

2. **Quórum decisorio.** El quórum decisorio del CCE será de la mitad más (1). En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente o de su encargado (Art. 71. Parágrafo 1).

3. **Actas.** De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Lugar y fecha de la sesión
- b) Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- c) Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- d) Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- e) Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- f) Firma del Presidente del Comité y de sus demás miembros, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

PARÁGRAFO 1: El CCE deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

4. **Acciones o decisiones.** El CCE, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

5. **Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación.** Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del CCE, se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes del CCE.

ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL CCE

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, el Comité Escolar de Convivencia adelantará las siguientes acciones:

- a) Liderará el ajuste del Manual de Convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del su Decreto Reglamentario.
- b) Propondrá políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- c) Liderará el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y

- mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d) Fortalecerá la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra la Institución. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen los niños, niñas, adolescentes y adultos estudiantes, de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
 - e) Articulará el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los proyectos transversales para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
 - f) Generará mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el PEI.

PARÁGRAFO 1: El instituto Jean Piaget implementa los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14, 77, 78 Y 79 de la Ley 115 de 1994.

CAPITULO IX

ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS O CONDUCTAS NEGATIVAS DE TIPO 1, 2 Y 3 PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA, DOCENTES DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS Y DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A LAS FALTAS

Artículo 70. – LA PREVENCIÓN

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa del Instituto Jean Piaget, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. Diseño e implementación de acciones pedagógicas que contribuirán a la prevención y mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral (1) de este artículo.
3. El diseño e implementación de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PARÁGRAFO 1: Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, el CCE, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizará y articulará las políticas, estrategias y métodos; y garantizará su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente del Manual de Convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

ACCIONES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Artículo 71. - CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

En el Instituto Jean Piaget, se dará cumplimiento al debido proceso que en caso de comportamientos dañinos, debe aplicarse a los estudiantes, artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, lo expuesto en la ley 1098 de 2006 del Código de la Infancia y la Adolescencia y lo reglamentado por la Ley 1620, “Por la cual se crea el sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”.

Se considera falta el incumplimiento de cualquiera de los deberes establecidos en la legislación colombiana y en el presente Manual de Convivencia. Para efectos correctivos, las faltas disciplinarias se clasifican en **COMPORTAMIENTOS INADECUADOS LEVES (TIPO 1), COMPORTAMIENTOS INADECUADOS GRAVES (TIPO 2) Y COMPORTAMIENTOS INADECUADOS MUY GRAVES (TIPO 3)**. EL PROCESO DISCIPLINARIO O protocolo de las faltas se describen en los artículos 57, 58 y 59 del presente manual.

COMPORTAMIENTOS O FALTAS LEVES (TIPO 1)

Son todos aquellos conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso no generan daño al cuerpo o a la integridad física o mental.

Se consideran situaciones de impacto leve (Tipo 1) las siguientes literales:

1. Llegar tarde al colegio, al momento de la formación, a las clases, después del descanso y a los demás actos programados por el colegio.
2. Conversar con gritos que interrumpan las clases, y actividades generales de la Comunidad.
3. Descuidar la higiene personal.
4. Portar el uniforme inadecuadamente (falta de aseo, mala presentación o roto, zapatos no acordes con el uniforme, uniforme no correspondiente al horario, uso inadecuado de los zapatos).
5. Hacer comentarios y chistes de mal gusto que alteren el normal desarrollo de la clase y armonía de los diferentes espacios escolares.
6. Usar cortes extravagantes, peinados, crestas, colas, trenzas, mechones, tintes, patillas largas, aretes, piercings y tatuajes en los varones.
7. Usar peinados extravagantes, tintes y mechones de colores, maquillarse o permanecer maquillada durante las clases y las uñas pintadas con colores fuertes, piercings y tatuajes para las mujeres.
8. Permanecer en sitios prohibidos por la Coordinación en horas de descanso.
9. Permanecer fuera del salón, durante las horas de clases, sin el respectivo permiso del docente a cargo.
10. Retirarse de clases o de cualquier actividad escolar sin el permiso correspondiente, salvo que la situación se torne grave.
11. Arrojar basuras fuera de las canecas dispuestas en el colegio.
12. Silbar o emitir sonidos durante las clases o actos religiosos, pedagógicos o culturales.
13. Alterar el orden en la tienda escolar durante los descansos.
14. Dormir durante el desarrollo de las clases o en cualquier actividad escolar.
15. Hacer caso omiso de las recomendaciones o sugerencias que les brinden los maestros de la Institución y demás autoridades.
16. Utilizar los implementos de las distintas dependencias de la institución para fines distintos a los establecidos por la misma.
17. Ingerir cualquier tipo de alimento o bebida en el salón de clases.
18. Destruir los jardines, plantas y otras decoraciones.
19. Esperar al profesor fuera del aula durante los cambios de clases.
20. Realizar trabajos ajenos a los requeridos tales como: manipular dispositivos electrónicos, reproducir música o ejecutar actividades que distraigan o dispersen la atención de la clase.
21. Utilizar en las clases y pasillos escolares: celulares, computadores portátiles, iPod, tabletas, PSP, reloj celular (smartwatch), cámaras fotográficas o cualquier elemento que no esté especificado en los útiles escolares.
22. Ingresar estudiantes a los salones que no le corresponden durante el desarrollo de las clases, sin previa autorización.
23. Ingresar estudiantes de grados superiores a los salones y otras áreas destinadas para los niños de primaria hasta Séptimo grado de Básica Secundaria sin el previo acompañamiento de un docente.

24. Ingresar a las aulas de clases durante los descansos o actos comunitarios sin autorización de un directivo o un docente.
25. Cambiarse el uniforme con el que ingresó al colegio, durante el día sin la previa autorización.
26. Faltar con la presentación de tareas, trabajos, recuperaciones y actividades complementarias especiales.
27. Presentar trabajos que no cumplan con los lineamientos establecidos por los maestros, o que no tengan la calidad esperada de acuerdo con el grado, nivel de pensamiento y exigencia según el área.
28. Usar por primera vez un vocabulario vulgar o soez.
29. Faltar en la entrega de comunicados, boletines o citaciones a los padres de familia.
30. Comprar o presentarse en la tienda, en horas de clases sin previa autorización.
31. Presentar un comportamiento inadecuado que interfiera con el ambiente de atención y concentración que se requiere durante las evaluaciones.
32. Vender cualquier elemento en el colegio sin autorización del Rector.
33. Faltar el respeto o tener mal comportamiento en la capilla.
34. No traer los textos, implementos y útiles para las actividades diarias.
35. Traer implementos distractores al colegio como (juguetes, cojines, almohadas o dispositivos electrónicos, etc.) sin autorización.
36. Cambiar el puesto asignado por el director de grupo o profesor del área.
37. Apropiarse de ideas, creaciones o producciones de otras personas (copia de trabajos, realizados por otros).
38. Usar expresiones irrespetuosas y vocabulario soez en cualquier ocasión, contra compañeros, docentes, o demás personas de la institución.
39. Traer o participar en juegos de azar que impliquen uso de dinero.
40. Trabajar en actividades diferentes durante la clase.
41. Negarse a colaborar con el aseo de los espacios institucionales.
42. Utilizar juegos de azar dentro de la institución con fines no pedagógicos.
43. Propiciar indisciplina en los alrededores del colegio u otros espacios públicos.

COMPORTAMIENTOS O FALTAS INADECUADAS GRAVES (TIPO 2)

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (*bullying*) y ciber acoso (*Ciberbullying*), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Se consideradas faltas graves (Tipo 2) los siguientes:

1. Reincidir por más de tres (3) veces en faltas leves.
2. Incumplir los deberes o responsabilidades establecidas en el presente Manual de Convivencia.
3. Alterar o falsificar documentos institucionales o Intentar y/o cometer fraude en evaluaciones, tareas, talleres, ejercicios, actividades, pues son acciones que afectan los procesos académicos-disciplinarios de los estudiantes.
4. Sustraer o apropiarse de cualquier objeto ajeno o de la institución en sí.
5. Asistir a clases o a cualquier actividad propuesta por la institución bajo el efecto de sustancia psicoactivas o alicoramiento.
6. Ingresar y/o consumir, cigarrillos, hookah (cigarrillo electrónico), bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, psicotrópicas, psicoactivas formuladas, estimulantes y estupefacientes y objetos corto-punzantes que afecten su integridad personal o la de los demás.
7. Traer o portar mecheras, fósforos, velas, alergentes, aerosoles o similares, hielo seco, pólvora, sin fines académicos, para ello debe ser autorizado por coordinación de convivencia.
8. Tener y/o mostrar cualquier tipo de material pornográfico, propaganda subversiva e irreverente que atente contra la dignidad personal o que vaya en contra de los principios de la fe cristiana que se imparte en la institución.
9. Manifestar conductas irrespetuosas, tales como burlas, risas, malas posturas corporales, sonidos producidos con objetos o con su propio cuerpo, durante los actos religiosos, culturales, cívicos y académicos.
10. Desarrollar “juegos” que impliquen correr, uso de balones o pelotas, tirar útiles, muebles, papeles, gritar, dentro del salón de clases o burlarse o faltar el respeto a compañeros, funcionarios de la institución, mayor y/o superior.
11. Confabularse con otros compañeros para llevar a cabo los comportamientos expresados en los incisos 9 y 10 que impidan el normal desarrollo de las clases.
12. Destruir los recursos, mobiliario y activos del colegio.
13. Frecuentar juegos, máquinas electrónicas, billares y otros lugares no apropiados para su edad con el uniforme.
14. Irrespetar los símbolos patrios, religiosos o del colegio.
15. Usar la tecnología (teléfonos celulares, cámaras fotográficas, internet, y redes sociales) o cualquier medio para

- difundir información en contra de algún compañero, docente, directivo o la institución, para afectar la dignidad, vida, integridad física y moral de alguna de estas personas.*
- 16.** *Cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra cualquier miembro de la comunidad educativa.*
- 17.** *Propiciar y/o participar en hechos y actividades de acoso escolar o bullying, es decir, conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra cualquier miembro de la comunidad educativa.*
- 18.** *Incumplir los acuerdos y compromisos pactados en la matrícula en condición y en los ámbitos deportivo, académico, cultural y religioso.*
- 19.** *Realizar o participar en ventas, rifas o negocios con los profesores, compañeros y otros empleados del colegio que no tengan la debida autorización del Rector de la institución.*
- 20.** *Realizar contacto físico íntimo que implique conductas inmorales, juegos sexuales o demostraciones eróticasy entre los miembros de la institución.*
- 21.** *Quitarse el uniforme y mostrar la ropa interior o sus partes íntimas, en el patio de descanso o en zonas de uso común, para tal efecto, dentro o por fuera de la institución.*
- 22.** *Traer o utilizar sustancias químicas con el propósito de perturbar clases o provocar caos en el funcionamiento escolar.*
- 23.** *Utilizar los muros o paredes, dentro o fuera de la institución, para plasmar cualquier clase de graffiti, mensajes, sobre todo dentro de los baños.*
- 24.** *Usar Vocabulario soez o trato descortés con los compañeros, los educadores, autoridad escolar, o cualquier otro miembro de la comunidad.*
- 25.** *Emplear en forma reincidente la mentira y los falsos testimonios.*
- 26.** *Conservar o negociar con revistas, fotos o documentos pornográficos.*
- 27.** *Conformar o participar en grupos violentos, grupos subversivos con ánimo de protestar, rechazar, indisponer o desestabilizar la Institución.*
- 28.** *Usar cualquier tipo de comunicación o dispositivo electrónico no autorizado o permitido por el docente en el desarrollo de un examen o evaluación.*
- 29.** *Insubordinarse o irrespetar de forma individual o colectiva, a docentes o a cualquier autoridad escolar.*
- 30.** *Incitar a otros estudiantes o personas a participar en actos que atenten contra la sana convivencia o la buena marcha de la Institución.*
- 31.** *Encubrir faltas de compañeros o tratar de impedir o entorpecer investigaciones adelantadas por los Directivos o por los Docentes.*
- 32.** *Negarse a cumplir una sanción reglamentada e impuesta por la institución o en el caso de las sanciones impuestas para cumplir los viernes.*
- 33.** *Ingresar o salir del colegio usando mentiras o falsedades.*
- 34.** *Ingresar al baño del sexo opuesto o hacer uso inapropiado de los baños y áreas comunes.*
- 35.** *Salir del colegio y llegar a lugares diferentes a su hogar sin la debida autorización de sus padres.*
- 36.** *Ingresar a los baños acompañados por estudiantes del mismo sexo o diferente.*
- 37.** *Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa por su raza, sexo, creencia religiosa y condición socioeconómica.*
- 38.** *Amenazar oral, escrita, gestual, telefónicamente o con armas u otro elemento a cualquier miembro de la comunidad educativa.*
- 39.** *Causar daños o agravios a personas u objetos electrónicos destinados al servicio pedagógico.*
- 40.** *Incumplir los compromisos firmados en un acta académico o disciplinario.*
- 41.** *Realizar cualquier tipo de soborno, chantaje, amenaza, presión o mentiras por sí mismos o por otras personas, para obtener favores o beneficios de cualquier clase.*
- 42.** *Apropiarse o sustraer indebidamente de algún dinero, pertenencia u objeto de sus compañeros, docentes o de propiedad de la institución.*
- 43.** *Sustraer y/o hacer mal uso de información, documentos, planillas de calificaciones, material de exámenes, de las oficinas de administración, coordinaciones, salón de profesores, escritorios o casilleros de los docentes y/o estudiantes.*
- 44.** *Ingresar o salir de las instalaciones del colegio conduciendo un vehículo de manera irresponsable.*
- 45.** *Fugarse de la institución después de haber ingresado o en horas de clase sin previo permiso o autorización de los padres o directivos.*
- 46.** *Rayar, marcar, dibujar o destruir cualquier superficie no apta para esta acción, sea una puerta, pared, pupitres, mesas o estantes.*

47. Realizar actos propios de la intimidad de pareja, portando el uniforme, en las aulas de clases y/o dependencias del colegio.
48. Realizar actos contra la integridad personal, en las celebraciones de: (cumpleaños, despedidas o cualquier otra manifestación de alegría (pólvora, maizena, huevos y similares).
49. Causar difamación o calumnia que atente contra la dignidad y la reputación de algún miembro de la comunidad educativa.
50. Insultar, golpear o agredir de forma verbal o escrita, física o virtual a cualquier miembro de la comunidad educativa.
51. Causar discriminación o rechazo en las que se excluye o señala a algún miembro de la comunidad educativa por razones de género u orientación sexual. Comentarios o apodos homofóbicos o sexistas
52. Causar daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
53. Rechazar o discriminar de forma sistemática hacia un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.
54. Realizar peleas o conflictos que involucran a estudiantes de diferentes instituciones educativas.
55. Ejercer presión para acceder a algún tipo de actividad sexual entre pares.
56. Inducir para la práctica de actividades sexuales que atenten a la integridad sexual y reproductiva.
57. Ejercer Intimidación, presión o agresión sobre los compañeros en camino de ida o vuelta del colegio.
58. Portar, consumir o distribuir sustancias psicoactivas dentro de la institución o por fuera de ella.
59. Discriminar o rechazar por condición sexual, raza, credo o condición económica a algún miembro de la comunidad educativa.
60. Participar en chismes y murmuraciones persistentes que afectan a los compañeros en su integridad e intimidad.
61. Sabotear las clases o los enseres, los materiales, las pertenencias de algún estudiante o de propiedad de la institución.
62. Comprar productos por fuera de la tienda escolar, vendedores ambulantes, tiendas cercanas al colegio etc., sin la debida autorización.
63. Acumular tres situaciones de impacto leve (Tipo 1) registradas en el seguimiento del estudiante.
64. Ausentarse de forma injustificada por más de dos días consecutivos o intermedios.
65. No justificar oportunamente las inasistencias, por tercera vez.
66. Llegar tarde a la jornada escolar por más de dos veces seguidas.
67. Quedarse deambulando en parques, o sitios aledaños al colegio en horas de salida.
68. Obstaculizar el trabajo en equipo, anteponiendo su iniciativa como líder negativo.
69. Realizar prácticas espiritistas o juegos de dudosa acción o de cualquier índole que comprometan la salud mental, moral, física o la integridad de las personas.
70. Facilitar el ingreso de personas ajenas a la institución sin el permiso reglamentario.
71. Amenazar, difamar, agredir, chantajear, acosar (bullying), ciber acosar (ciberbullying) o intimidar de cualquier forma a algún miembro de la comunidad.
72. Incumplir la segunda citación que se haga de sus acudientes.
73. Participar en juegos violentos o desordenados.
74. Publicar pasquines, escribir frases vulgares, pintar figuras obscenas o leyendas en espacios institucionales, en muebles o enseres institucionales.
75. Sentarse en barandas, escaleras, ventanales, puertas y pasillos de la institución, obstaculizando la movilidad y poniendo en riesgo su integridad y la de sus compañeros.
76. Establecer acuerdos grupales para el incumplimiento de las normas contempladas en éste manual ya sean de carácter académico o con vivencial.
77. Participar en concierto para realizar acciones negativas por fuera o dentro de la institución, usando el uniforme que atenten con el normal funcionamiento y horario de clases.
78. Incumplir con el servicio social estudiantil.
79. Irrespetar símbolos patrios o celebraciones institucionales.
80. Transformar, difamar, modificar el uniforme institucional de acuerdo a los parámetros establecidos.
81. Amenazar con chantaje en cualquier modalidad a otros estudiantes o docentes.
82. Acosar o insinuar de forma perversa a docentes por parte del estudiante, para conseguir un objetivo.
83. Incumplir el compromiso académico o disciplinario, después de llevar un proceso.
84. Suplantar al acudiente para resolver situaciones, problemas académicos o disciplinarios.

PARÁGRAFO 1: Las faltas anteriores se convertirán en Situaciones Tipo (3) y serán tratadas como tal si:

1. Se presentan de manera repetida o sistemática de tipo 2.
2. Las que causan daños al cuerpo o a la salud física o mental o que genere incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados y las que a juicio de la coordinación y el comité de convivencia consideren.
3. Las que involucren daño permanente a los bienes muebles e inmuebles de la institución

PARÁGRAFO 2: Fuera del colegio son consideradas como graves, todas las faltas de tipo 2 cometidas por los estudiantes del Instituto Jean Piaget, fuera de sus instalaciones, ya que su comportamiento define su imagen en cualquier sitio, actividad y grupo social en el cual éste se encuentre portando el uniforme. Por lo tanto, la mejor forma de mostrar sentido de pertenencia con la institución es mantener un comportamiento ejemplar y digno en todas las circunstancias en las que se encuentre.

PARÁGRAFO 3: fuera de las instalaciones del colegio, el estudiante debe evitar:

1. Atentar contra el prestigio y el buen nombre del colegio, participando en actos colectivos de desorden o vandálicos (pandillas, reuniones subversivas).
2. Utilizar el nombre del plantel para cualquier actividad o información no autorizada por la institución.
3. El uso del uniforme del colegio con irrespeto, de forma indebida o utilizarlo para cometer actos ilícitos.
4. Los altercados, riñas, peleas cuando se encuentren fuera del colegio con personas pertenecientes a la misma o a otra institución.
5. La compra o venta de cualquier tipo de mercancía en los alrededores de la institución o por fuera de la tienda escolar de (alimentos, bebidas, caramelos, mangos, raspados, útiles, drogas psicoactivas, etc.).
6. Utilizar un vocabulario vulgar u ofensivo y en contra de la dignidad al referirse a la institución o miembros de ella.
7. Compartir frecuentemente con personas o grupos de personas cuya imagen o comportamiento estén alejados de las sanas costumbres.
8. Escabullirse en horas académicas o de descanso sin permiso a comprar en tiendas aledañas a la institución o a vendedores ambulantes.

COMPORTAMIENTOS INADECUADOS MUY GRAVES (TIPO 3)

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.).

Afectación a los derechos humanos como: Homicidio, secuestro; extorsión, porte ilegal de armas de fuego o corto punzantes, tortura, desaparición forzada, constreñimiento para delinquir, explotación laboral o sexual.

Son consideradas situaciones de impacto gravísimo (Tipo 3)

1. Reincidir en cualquiera de las situaciones de impacto grave (Tipo 2) o acumular tres (3) de esas situaciones.
2. Portar o usar armas o explosivos, de cualquier clase, dentro y fuera de la Institución.
3. Portar objetos corto-punzantes, elementos de fuego, inflamables, paralizantes (taser), alergentes, aerosoles o similares, líquidos inflamables o ácidos de cualquier tipo, sin fines académicos.
4. Distribuir y/o vender cualquier tipo de droga, estimulante, depresor, narcótico, alcohol o cualquier otra sustancia alucinógena o psicoactiva dentro y fuera de la Institución.
5. El hurto, soborno, falsificación de documentos, pruebas, firmas, testimonios y cualquier comportamiento deshonesto.
6. Atentar contra la vida, integridad física y personal de los compañeros, profesores y autoridad escolar o de cualquier otra persona.
7. Agredir físicamente, incitar, amenazar la integridad física de docentes, personal de institucional o ajeno a esta, compañeros, profesores y autoridades escolares, coordinadores o de cualquier otra persona.
8. El hurto comprobado dentro o fuera de la institución.
9. Incurrir en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la legislación colombiana.
10. Realizar actos obscenos (videos, fotografías, mensajes, pornografía) que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres (Manipulación de los genitales, relaciones sexuales entre otras), dentro o fuera de la institución portando el uniforme.
11. Mantener relaciones amorosas con menores de 14 años (Siempre que un miembro de la pareja sea mayor de edad como lo contempla el Código).
12. Inducir e incitar a los compañeros o adoptar conductas que conlleven al acoso y/o abuso sexual (prostitución, pornografía).
13. Usar inadecuadamente el internet del colegio o cualquier otro medio de comunicación de uso personal que no

- corresponda a propósitos educativos.
14. Sustraer, copiar o robar claves de acceso personales a correos, redes sociales, o claves de wifi de la institución con fines de espionar o sustraer información privilegiada de los involucrados o de la institución.
 15. Suplantar o participar en la suplantación de la identidad de otra persona presencial o virtualmente.
 16. Difamar el buen nombre de algún integrante de la comunidad educativa, violar la privacidad personal o familiar de cualquier miembro de la comunidad a través de algún medio físico o tecnológico dentro y fuera de la institución.
 17. Realizar actividades en nombre del colegio sin la respectiva autorización de Rectoría o Consejo Directivo.
 18. Cometeter dentro de la institución cualquier tipo de falta relacionada con la **Ley 1098 de 2006**, Código de la Infancia y la Adolescencia.
 19. Agredir física o verbalmente por cualquier medio a algún miembro de la comunidad educativa.
 20. Adulterar o falsificar información académica, firmas, registros evaluativos y documentos que se manejen en las diferentes dependencias.
 21. Sabotear bases de datos y notas de los docentes para favorecerse o favorecer a otros de las anotaciones negativas en el índole académico o disciplinario.
 22. Portar, divulgar o estimular el comercio o uso de material pornográfico.
 23. Negarse a recibir tratamiento sugerido por el colegio o interrumpirlo cuando se trata de procesos de rehabilitación.
 24. Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.
 25. Participar en situaciones que constituyan cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
 26. Irrespetar los bienes de los demás, dentro y fuera del colegio, cometer daño intencionado, cometer robo.
 27. Extorsionar, amenazar o agredir verbal o física, dolosa a docentes, compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.
 28. Practicar o inducir a cualquier tipo de actividad sexual dentro del colegio.
 29. Portar o ingerir cualquier sustancia que pueda llegar a crear dependencia física o psicológica: como el cigarrillo, alcohol y sustancias psicoactivas ya que están atentan contra la salud del individuo y de la comunidad.
 30. Diseñar páginas web o grupos en redes sociales virtuales donde se utilicen imágenes, fotos o cualquier otro tipo de información en contra de la institución o cualquiera de sus miembros aún por primera vez que atenten contra la dignidad de la persona, su sexualidad y reproducción.
 31. Agredir físicamente a los compañeros o docentes con armas blancas o contundentes dentro y fuera del colegio.
 32. Amenazar a cualquier miembro de la institución llámesese estudiante o docentes.
 33. Perpetrar acciones de saboteo, vandalismo, daño a personas o bienes institucionales.
 34. Participar en peleas callejeras por fuera de la institución donde involucren estudiantes internos o externos.

PARÁGRAFO 1: El hurto, porte de armas de cualquier tipo, lesiones personales, conformación de pandillas, consumo y tráfico de estupefacientes, sustancias psicotrópicas o psicoactivas, psicoactivas formuladas y estimulantes, serán reportadas a las autoridades competentes, así como las demás conductas tipificadas en las normas colombianas. En cumplimiento de la Ley 1098 de 2006, Ley de Infancia y la Adolescencia. Independiente de las medidas administrativas y pedagógicas que deba asumir la Institución.

PARÁGRAFO 2: Como medida preventiva frente al uso y porte de armas o sustancias psicotrópicas, psicoactivas, psicoactivas formuladas, estimulantes y estupefacientes, la institución está autorizada para realizar requisas en el momento que lo considere necesario, con el apoyo de la psicóloga, un directivo docente, el personero y vocero del salón, con el fin de garantizar los derechos de los niños y adolescentes o por parte de las autoridades competentes y las que a juicio de la coordinación y comité de disciplina consideren.

Artículo 72. - FALTAS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

COMPORTAMIENTOS O FALTAS LEVES (TIPO 1)

1. No justificar oportunamente la inasistencia a clase u otras actividades de su hijo.
2. Faltar al acompañamiento de sus hijos en el proceso educativo.
3. Presentarse inadecuadamente en el colegio: Varones (venir en chanclas, bermudas, camisetas, pantalonetas, sucios, etc.) Madres (venir en batas, chanclas, en rulos, ropa muy insinuante, trasparencias o ropa deportiva muy provocativa).
4. Ingresar al colegio o salones de clases sin previa autorización de coordinación o rectoría.
5. Solicitar a algún miembro de la institución sin previa cita u horario de atención estipulado por el colegio.
6. Faltar en la supervisión de su hijo en cuanto a la presentación personal: uniformes, zapatos embolados, zapatos limpios, uniformes correspondientes al horario, cortes de cabello, horario de llegada y salida, uñas, cabello limpio y peinados, etc.

7. Irrespetar el horario de salida de sus hijos, llegando a buscarlos en horas diferentes o enviar persona ajena y que no figure como acudiente o titular del estudiante.
8. Ausentarse de las jornadas culturales, cívicas, ambientales, académicas y de formación escolar cuando así lo decida la institución.
9. Traer a sus hijos por fuera de los horarios establecidos por más de dos ocasiones y reiteradas.

COMPORTAMIENTOS O FALTAS INADECUADAS GRAVES (TIPO 2)

1. Incumplir su asistencia a las asambleas, reuniones, citaciones o entrega de informes, sin la debida justificación.
2. Hacer crítica o comentario destructivo que dañe la imagen y buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la institución.
3. Agruparse a la entrada de la institución o en zonas aledañas a ella para participar en charlas, comentarios, chismes que perjudiquen el buen nombre de la institución y su buen funcionamiento.
4. Desobedecer las normas establecidas en este Manual de Convivencia.
5. Incumplir las fechas estipuladas de los pagos y aportes económicos del servicio prestado a sus hijos.
6. Incumplir en los deberes del cargo que sea elegido.
7. No responder económicamente por los daños causados en el colegio por su hijo.
8. Abusar del manejo del conducto regular para llegar a la fuente referente a la situación de su acudido.
9. Incumplir a las charlas programadas por la institución como: escuelas para padres, reuniones extra ordinarias, sesiones con psicoorientación, actualización o capacitaciones entre otras.

COMPORTAMIENTOS INADECUADOS MUY GRAVES (TIPO 3)

1. Sobornar, amenazar verbal o físicamente o agredir a un miembro de la comunidad educativa.
2. Irrespetar o agredir a docentes, directivos o a cualquier miembro de la comunidad educativa (o a cualquier niño diferente a su hijo).
3. Agredir física o verbalmente a su hijo dentro de la institución.
4. Participar en escándalos de cualquier índole dentro o por fuera de la institución.
5. Falsificar o intentar fraude en registros, u otros documentos institucionales del colegio.
6. Protagonizar o participar en cualquier tipo de intimidación o acoso físico, verbal, relacional o humorístico que viole la tranquilidad y la dignidad de los miembros de la comunidad educativa del Instituto Jean Piaget.

PARÁGRAFO 1: Los comportamientos aquí explicados por parte de los padres serán causal de sanción y de pérdida de cupo para el año siguiente del educando, por incumplimiento de las normas en casos excepcionales o repetitivos de tipo (1) o (2) y en acto directo de tipo (3)

Artículo 73. - FALTAS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

COMPORTAMIENTOS O FALTAS LEVES (TIPO 1)

1. Presentarse inadecuadamente, sin vestir su uniforme de dotación.
2. Vender productos de revistas, rifas u otros.
3. No cubrir de manera oportuna su turno de vigilancia de entrada y salida o de descanso.
4. No mantener el orden de su salón de clases sea titular o no (estudiantes, sentados, salón limpio y organizado).
5. Perder el tiempo en horas libres y no utilizarlo para actualizaciones, revisiones, calificaciones y de la plataforma y otras actividades de su labor docente.
6. Utilizar a los estudiantes para hacer mandados o diligencias personales.
7. Utilizar las horas libres o de descanso para realizar otras tareas ajenas o concernientes con su labor docente.

PARÁGRAFO 1: Estas conductas cuando se vuelven repetitivas serán sancionadas según lo estipulado en contrato de trabajo, circular de comportamiento, Manual de Convivencia y Coordinación y otros estamentos de regulación a la labor docente.

COMPORTAMIENTOS O FALTAS INADECUADAS GRAVES (TIPO 2)

1. Presentarse impuntualmente a la jornada de trabajo diario por más de dos (2) veces por semana.
2. Ausentarse de su jornada laboral, sin justificación, presentada oportunamente.

3. *Impuntualidad y falta de acompañamiento a los estudiantes en los procesos escolares, actividades extracurriculares y laborales.*
4. *Entregar a destiempo los planes de estudio, proyectos, planillas, informes y otros elementos propios de su labor docente.*
5. *Incumplimiento y tardía de actualización de bases de datos en plataforma académica y de notas.*
6. *Trato inadecuado a un miembro de la comunidad educativa o compañeros.*
7. *Ausentarse del aula o de otras actividades programadas por el colegio sin justificación o sin la debida autorización.*
8. *Discriminar o preferir a determinados estudiantes faltando a la equidad docente.*
9. *No reportar situaciones donde los estudiantes asistan a clases con elementos hurtados o de dudosa procedencias.*
10. *No acatar las normas establecidas en este manual, y las órdenes de sus superiores en el momento exacto y a tiempo.*
11. *Hacer caso omiso a las quejas, solicitudes, y llamados de los padres de familia de problemas o inconsistencias que presenten con ellos.*
12. *Solicitar dinero a padres, estudiantes sin el debido consentimiento de la directiva.*
13. *Estar por fuera del colegio en horas de descanso u horas libre sin previo consentimiento o permiso de la directiva.*
14. *Tomar las jornadas académicas para realizar otras actividades distintas a las programadas en el horario de clases o calendario escolar.*
15. *No revisar a tiempo tareas, talleres, evaluaciones y entregar los resultados a los estudiantes.*
16. *Esconder o negar información que la institución requiere de manera pronta y verás.*
17. *No suministrar documentos a tiempo y con veracidad.*

PARÁGRAFO 1: Estas conductas cuando se vuelven repetitivas serán sancionadas según lo estipulado en contrato de trabajo, circular de comportamiento, Manual de convivencia y Coordinación Disciplinaria y otros estamentos de regulación a la labor docente y pasan a sanción ante el Consejo Directivo para determinar las sanciones disciplinarias o monetarias si así lo amerita la situación.

COMPORTAMIENTOS INADECUADOS MUY GRAVES (TIPO 3)

1. *Asistir al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas.*
2. *Aceptación de prebendas o sobornos, a cambio de alteración de informes académicos.*
3. *Aceptar regalos por parte de estudiantes o padres de familia, para favorecerlos en cualquier ámbito académico o disciplinario.*
4. *Acoso sexual, laboral o de cualquier índole a estudiantes, padres o cualquier miembro de la comunidad educativa.*
5. *Protagonizar o participar en cualquier tipo de intimidación o acoso físico, verbal, relacional o humorístico que viole la tranquilidad y la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, estudiante, padres compañeros etc.*
6. *Todas las establecidas en el código único disciplinario.*
7. *Agredir, física o verbalmente a los estudiantes o compañeros de trabajo.*
8. *Sostener relaciones físicas y sentimentales con: estudiantes, docentes, padres de familia, dentro o fuera de la institución.*
9. *Confabulación en todos sus modos para agredir, difamar, intimidar, física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.*
10. *Todas las establecidas en el Código Único Disciplinario.*

PARÁGRAFO 1: Estas conductas por ningún motivo serán toleradas y serán sancionadas según lo estipulado en contrato de trabajo, circular de comportamiento, Manual de convivencia y otros estamentos de regulación a la labor docente, pasaran ante el Consejo Directivo para determinar su continuidad o no en la institución.

Artículo 74. - FALTAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. *Inasistencia sin justificación a sus turnos de trabajo.*
2. *La suma de tres retardos a su turno de trabajo sin justa causa.*
3. *Hacer crítica o comentario destructivo que dañe la imagen y buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.*
4. *Sobornar, amenazar verbal o físicamente y/o agredir a un miembro de la comunidad educativa.*
5. *Presentación personal inadecuada.*
6. *Asistir al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas.*
7. *Protagonizar o participar en cualquier tipo de intimidación o acoso físico, verbal, relacional o humorístico que viole la tranquilidad y la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.*
8. *Incumplimiento reiterado de sus funciones como el caso del Aseo, limpieza y Cuidado de la Institución.*
9. *Todas las establecidas en el Código Único Disciplinario*

- 10.** Sostener relaciones amorosas, sentimentales con: estudiantes, docentes, padres o cualquier miembro de la institución ya sea dentro o fuera de ella.
- 11.** No informar a tiempo de las actividades, reuniones, capacitaciones a los docentes, estudiante y padres de familia.

Artículo 75. - CORRECTIVOS DE LOS COMPORTAMIENTOS O FALTAS LEVES (TIPO 1)

Las faltas leves a las normas de convivencia de la institución podrán ser corregidas con:

- 1.** Amonestación verbal o escrita, según la transcendencia de la falta, la cual deberá registrarse en la carpeta de seguimiento.
- 2.** Realización de trabajos específicos en horario extraescolar, trabajo social y comunitario.
- 3.** Suspensión interna. Durante el tiempo que dure la suspensión el estudiante deberá realizar sus compromisos o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en su proceso formativo en la Biblioteca del Colegio.
- 4.** Realización de tareas que contribuyan a mejorar y a desarrollar las actividades de la institución o si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material de la institución, o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- 5.** Suspensión del derecho a asistir a la institución a tomar sus respectivas clases hasta por 3 días hábiles comunicándoles a los padres y/o acudiente del estudiante mediante previa citación y acta de compromiso la correspondiente suspensión. Durante el tiempo que dure la suspensión el estudiante deberá realizar sus compromisos o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en su proceso formativo.
- 6.** Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias de tipo deportivo, cultural, social, etc., que programe la institución y tenga que disponer de la representación del estudiante.
- 7.** Cambio de grupo.

Artículo 76 - CORRECTIVOS DE LOS COMPORTAMIENTOS INADECUADOS GRAVES (TIPO 2)

Las faltas graves a las normas de convivencia de la institución serán sancionadas con:

- 1.** Reporte en el observador del estudiante y firma de Acta de compromiso disciplinario. (Si el estudiante se niega a firmar, se llamará al representante del curso o a un estudiante que haya estado presente en el hecho para que firme como testigo).
- 2.** Presentación inmediata a Coordinación de Convivencia.
- 3.** Suspensión del derecho a asistir a la institución a tomar sus respectivas clases por un período superior a 3 días hábiles e inferior a 10, comunicándoles a los padres y/o acudiente del estudiante mediante previa citación y acta de compromiso la correspondiente suspensión. Durante el tiempo que dure la suspensión el estudiante deberá realizar sus compromisos o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en su proceso formativo.
- 4.** Retención y/o Negación del cupo escolar para el siguiente año lectivo. Esta decisión podrá ser revocada dependiendo del comportamiento observado por el estudiante en el resto de año lectivo.
- 5.** Vacacional Disciplinario en mitad y/o a final del año escolar cuando las faltas han sido reiterativas.
- 6.** Matrícula condicional.

Artículo 77. - CORRECTIVOS DE LAS FALTAS MUY GRAVES (TIPO 3)

Las faltas graves a las normas de convivencia de la institución serán sancionadas con:

- 1.** **Desescolarización parcial, a distancia o total.**
 - a.** **Descolarización Parcial:** dependiendo de la falta se sancionará con afectación académica durante un máximo de 5 días, o según determine el Comité de Convivencia Escolar, CCE determine brindarle durante el tiempo de la suspensión la oportunidad el estudiante de realizar en casa talleres de las diferentes áreas para no atrasar el proceso formativo, los cuales devolverá y sustentará en las fechas asignadas por la institución con anotación en ficha de matrícula en observación o condicional.
 - b.** **Descolarización a Distancia:** En alguna ocasión el Comité de Convivencia Escolar, CCE y el Consejo Directivo tomaran el caso del estudiante y podrán determinar si le dan escolarización a distancia, en cual el estudiante estará por fuera de las institución y trabajará desde su casa, pero no perderá relación alguna con la institución y beberá prepararse

en casa según la temática que los docentes le asignen semanalmente y que deberá sustentar en horarios y fechas establecidas para así poder cumplir con el proceso formativo para tomar sus notas académicas. Esto dependerá del estudiante y de sus padres que cumplan los términos y condiciones establecidas para este caso a través de acta emanada por resolución rectoral. Su promoción queda sujeta al cumplimiento estricto de esta acta y sus condiciones, además de los reportes del docente titular y del Consejo Académico del seguimiento que se desarrolla en su trabajo escolar.

- c. **Descolarización Total:** Se dará dependiendo de la falta por resolución rectoral a través del Informe del Comité de Convivencia Escolar, CCE y Consejo Directivo, cancelación de la matrícula y retiro del estudiante de la institución.

2. Negación del cupo para el año siguiente.

3. Exclusión de la ceremonia de grado cuando se trate de un estudiante del grado undécimo (11).

PARÁGRAFO 1: Las decisiones tomadas aquí en el Artículo 49, no tendrán reclamación alguna, por parte del estudiante o padre de familia o acudiente, pues antes de esto se ha llevado un seguimiento y el debido proceso.

CAPITULO X

PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS PARA TRATAR LAS FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES

ARTÍCULO 78. LOS PROTOCOLOS

Los protocolos son los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

PROTOCOLO PARA TRATAR FALTAS LEVES (TIPO 1)

1. Cuando el estudiante cometa una falta leve tipo (1), esta será reportada en el observador del alumno (carpeta ubicada en el salón) por parte del docente que esté presente en el momento de la falta. Esta anotación debe ser firmada por el estudiante y el docente.
2. El docente dialogará de manera pedagógica para reflexionar y buscar reparación de los daños causados y llegar a un acuerdo para no incurrir en la falta. El tutor comunicará de manera escrita a los padres para que quede como evidencia.
3. Si el estudiante tiene tres (3) anotaciones por faltas leves tipo (1) en el observador, de tipo disciplinario, se remitirá al estudiante a Coordinación de Convivencia, si las anotaciones son de tipo académico se remitirá a Coordinación académica, en ambas situaciones se dialogará con el estudiante para analizar la situación, se le generará un plan de acción para mejorar la situación y se le citará informar al acudiente.
4. Coordinación de Convivencia y/o Académica citará a los padres de familia y/o acudiente, quienes deberán firmar un Acta de Compromiso junto con el estudiante. Copia de esta acta debe reposar en la hoja de vida del estudiante.
5. El estudiante deberá cumplir con las medidas correctivas que la Coordinación de Convivencia y/o académica ameriten para las faltas tipo (1), (2) Y (3), establecidas en el presente manual.
6. Se remitirá a Psicología de ser necesario y a monitoreo por parte de su EPS.
7. Se realizará seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la situación fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos para la atención de situaciones tipo 1, 2 y 3.
8. Si la falta cometida, va en contra de la conservación del medio ambiente, se le levantará un comparendo ecológico y deberá quedarse el viernes de dicha semana, realizando trabajo comunitario, dirigido por el Coordinador del proyecto.

PROTOCOLO PARA TRATAR FALTAS GRAVES (TIPO 2)

1. El docente que presencie la acción, remitirá el caso a Coordinación de Convivencia y allí realizará el descargo de los actos inmediatamente ocurrieron, en forma clara y detallada de los hechos llenando el debido formato, dando inicio al debido proceso e informará al tutor correspondiente, quien lo registrará en el observador.
2. El(las) estudiante(s) comprometido(s) en la acción realizarán individualmente el correspondiente descargo de los hechos.
3. Imputación de cargos: el estudiante y el parente de familia o acudiente serán citados para la notificación por escrito

- de los cargos, en ella se contemplan la causal que la origina, el lugar, la fecha y la hora de lo acontecido.
4. Coordinación de convivencia, adoptará medidas de protección para los involucrados, para evitar acciones en su contra.
 5. El comité de convivencia, adelantará la notificación de cargos, la cual deberá contener:
 - a) Un resumen indicando el origen y los hechos y la descripción del comportamiento que viola las normas contempladas en el Manual de Convivencia.
 - b) Síntesis de las pruebas existentes.
 - c) Identificación del posible autor de la falta o faltas señalando la fecha, el momento y el lugar de los hechos.
 - d) Indicación de la norma o normas infringidas. (art. del manual).
 - e) Cuando fueren varios los implicados se hará un análisis separado para cada uno de ellos.
 6. El comité de Convivencia analizará a profundidad el caso y propondrá las acciones restaurativas para la reparación de los daños causados.
 7. Psicología adelantará mecanismos restaurativos para la reparación de los daños causados y el restablecimiento de los derechos. Además, buscará la reconciliación entre las partes implicadas.
 8. Toda falta colectiva será orientada con los debidos procesos y la Coordinación de Convivencia y el Consejo Académico, tomarán el tiempo necesario para establecer responsabilidades.
 9. El Estudiante del grado 11 que haya sido remitido por falta grave al Consejo Directivo recibirá su diploma de bachiller en fecha posterior a la ceremonia de graduación en la hora y día estipulados por el Consejo Directivo.
- a) Los estudiantes que hagan caso omiso sobre el uso inadecuado de los teléfonos celulares y equipos electrónicos tendrán las siguientes sanciones: Retención del teléfono celular por una semana y firma del Acta de Compromiso por parte del padre de familia y del alumno. Si el estudiante es reincidente en el uso inadecuado del teléfono celular dentro de la Institución, tendrá un día de suspensión en su casa con talleres sobre el valor de la responsabilidad y las áreas no vistas. Si la situación continúa será remitido a Rectoría.
- b) Cuando un estudiante se le negare el cupo, por cometer una falta grave, teniendo en cuenta su comportamiento y como decisión del Comité de Convivencia y avalado por el Consejo Directivo, el estudiante estará en su derecho de solicitar una audiencia especial con el Consejo Académico, en cabeza del Coordinador de Convivencia y el Rector, para solicitar nuevamente la oportunidad de obtener el cupo para el siguiente año; a la que deberá asistir el estudiante implicado y sus padres y/o acudientes.

PROTOCOLO PARA TRATAR FALTAS MUY GRAVES (TIPO 3)

1. El docente que presencie la acción, remitirá el caso a Coordinación de Convivencia y allí realizará la descripción de los actos inmediatamente ocurrieron, en forma clara y detallada de los hechos llenando el debido formato de descargo, dando inicio al debido proceso e informará al tutor correspondiente, quien lo registrará en el observador.
2. El (los) estudiante(s) comprometido(s) en la acción realizarán individualmente el correspondiente descargo de los hechos.
3. El padre de familia será notificado del estado de su hijo y/o acudido de manera inmediata.
4. El Comité de Convivencia, Adelantará la notificación de cargos, la cual deberá contener:
 - a) Un resumen indicando el origen y los hechos y la descripción del comportamiento que viola las normas contempladas en el Manual de Convivencia y/o Reglamento Escolar.
 - b) Las pruebas recolectadas.
 - c) Identificación del posible autor de la falta o faltas señalando la fecha, el momento y el lugar de los hechos.
 - d) Indicación de la norma o normas infringidas. (art. del manual).
 - e) Cuando fueren varios los implicados se hará un análisis separado para cada uno de ellos.
5. De ser necesario, se dará aviso a las diferentes instancias de acuerdo a la problemática presentada (ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaría de Familia, Personería Municipal o Departamental).
6. Se adoptarán medidas para proteger a la víctima, a las que cometieron la agresión y a las personas que hayan informado y que hagan parte de la situación presentada.
7. Realizar el informe al Sistema Unificado de Convivencia Escolar.
8. Realizar el seguimiento por parte del Comité del Convivencia Escolar: cuando un estudiante haya cometido en dos ocasiones, faltas graves será remitido a la Comisión de Convivencia, para que se determinen la permanencia del estudiante en la Institución y su caso se llevará al consejo Directivo.
9. Si la falta es muy grave se le dará sanción por medio de acta rectoral y tomando como base los reportes del Comité de Convivencia, Coordinación Académica y agotados los recursos y su debido proceso, para determinar su expulsión directa, parcial o desdolarización a distancia.

Artículo 79. - ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO

El componente de seguimiento se centrará en el registro de las situaciones de tipo 2 y 3 de que trata el artículo 40 del decreto 1620 de 2013.

El Comité de Convivencia Escolar hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Para ejecutar el componente de seguimiento es necesario tener en cuenta los siguientes elementos:

1. Establecer criterios y definir personas encargadas.
2. Diseñar fuentes de observación de la ejecución de los protocolos.
3. Registrar un sumario de casos reportados y estrategias utilizadas.
4. Evaluar el impacto de las acciones de manejo de situaciones.
5. Proponer nuevas estrategias, ajustes y mejoras para el manejo de situaciones.

AUDIENCIA ESPECIAL

La audiencia especial, en caso de retención o negación de cupo, se desarrollará de la siguiente manera ante el Rector, El Coordinador, el Consejo Académico y los padres del estudiante implicado:

El Coordinador expondrá el caso, presentando las pruebas recolectadas. Luego, le dará la palabra a los docentes los cuales manifestarán los comportamientos que han llevado al estudiante a esta situación. Seguidamente se dará la palabra al estudiante y a los padres de y/o acudientes. Terminado lo anterior, cada uno de los asistentes podrá pronunciarse. Concluidas las intervenciones, el Rector hará su exposición y recomendaciones. Luego, el Consejo Académico en pleno deliberará en forma privada y tomará las decisiones pertinentes en un plazo máximo de dos días. Tomada la decisión se le comunicará al estudiante y a su acudiente. De todo el proceso realizado deberá levantarse un acta de Consejo académico la cual es conocida por el estudiante y los padres de familia y se procede luego a la firma de compromiso de matrícula condicional y hacen entrega del compromiso de estudiante y padres de familia por escrito el cual es solicitado por la Rectoría.

Artículo 80. - SUSPENSIÓN PROVISIONAL MIENTRAS SE TRAMITAN PROCEDIMIENTOS

Mientras se tramitan los procedimientos ante la ocurrencia de una falta grave, el estudiante podrá permanecer dentro de la Institución, pero si a juicio del Consejo Académico, Coordinadores o el Rector, la presencia del estudiante es inconveniente para la comunidad educativa o para él mismo, podrá ser suspendido del Colegio hasta por 5 días hábiles mientras se realiza el debido proceso.

Las pruebas o evaluaciones académicas y demás actividades realizadas durante la suspensión, en caso de que el estudiante resulte responsable, se tendrán como no realizadas, con las consecuencias que ello conlleva, a menos que en la Audiencia Especial se le autorice presentarlas. La competencia para tal autorización la tendrá el Rector a petición del interesado. Si el estudiante no es responsable de la conducta considerada como falta se le practicarán las actividades necesarias. El estudiante que es suspendido temporalmente debe continuar trabajando en casa en talleres especiales con los que desarrollará los contenidos de las áreas o asignaturas a las que deja de asistir por la suspensión.

PARÁGRAFO 1: *En caso de que el estudiante sea sorprendido en la ejecución del hecho, se podrán aplicar sanciones inmediatas y luego se hará el procedimiento, se le explicará al estudiante las consecuencias de su falta, se dejará constancia escrita y firmada de lo acontecido en el observador y se comunicará al padre de familia o acudiente (Derecho de Defensa). Si el caso es para exclusión existirá el procedimiento, pero será suspendido inmediatamente de la institución.*

CAPITULO XI **RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL**

Artículo 81. – LA MEDIACIÓN

El conflicto es una situación natural entre los seres humanos, que se presenta debido al desacuerdo entre varias partes por una divergencia de intereses, valores o acciones. Puede requerir la intervención de un tercero a través de un proceso de mediación, para lograr una solución al conflicto por medio del diálogo, la reflexión y el compromiso de las partes. Interviene un mediador de carácter imparcial.

- 1. Condiciones para que se dé la mediación:** Voluntad de las partes, Imparcialidad, Confidencialidad, Capacidad de reflexión, Confianza mutua.
- 2. Partes que intervienen en la mediación:** Implicados Mediador
- 3. Propósitos de la mediación:** Proponer alternativas de solución, Facilitar la sana convivencia, Cumplir con los compromisos pactados.

Artículo 82. - RUTAS DE ATENCIÓN EN SITUACIONES ESPECIALES.

En cuanto es conocido el caso de un menor en riesgo o situación irregular, se realiza la valoración, se remite a la institución pertinente para apoyar, acompañar, identificar los responsables y hacer seguimiento al proceso.

Artículo 83. - RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

- 1. El docente a cargo avisará en forma inmediata al coordinador. En caso que suceda en recreo, será el docente encargado de la vigilancia el responsable de avisar y controlar la situación si no es de gravedad, si es de gravedad remitir a la coordinador para tomar acciones pertinentes del caso.**
- 2. En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por personal capacitado, apoyado por la docente líder de convivencia Escolar.**
- 3. Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado con el seguro escolar y posteriormente se avisará a los padres.**
- 4. En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular por el docente a cargo.**
- 5. En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular.**

PARÁGRAFO 1: Para mayor información lea apropiadamente el Manual Escolar de Gestión de Riesgos, Emergencias y Contingencias, el cual lo podrán encontrar de manera virtual para descargar en la mensajería de la plataforma ciudad educativa.

Artículo 84. - RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE).

- 1. Detección por parte del docente de la NEE.**
- 2. Remisión escrita a orientación a través de formato correspondiente.**
- 3. Entrevista con la estudiante para realizar valoración psicopedagógica por parte de del docente orientador.**
- 4. Aplicación de pruebas.**
- 5. Citación al parentesco de familia o acudiente para informarle la situación y participación en el manejo del caso.**
- 6. Remisión del caso al sistema de salud para el respectivo diagnóstico y tratamiento requerido.**
- 7. Los resultados y recomendaciones serán socializadas con el director de grupo.**
- 8. Diseño de currículo flexible por docente de área.**

Artículo 85. - RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS TRANSITORIAS (NET).

1. Remisión por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión a Docente titular.
3. Charla con el estudiante y sus padres o acudientes.
4. Remisión a Orientación.
5. Aplicación de pruebas.
6. Diseño de currículo flexible por docente de área.
7. Estudiante y padres reciben orientación y apoyo pedagógico.
8. Si la situación de NET mejora se continúa con el seguimiento por parte del docente titular y el de área.
9. Si la situación de NET no mejora se realiza remisión a Sistema de Salud para valoración por especialistas, y se continua con valoración y apoyo psicopedagógico y trabajo con padres.

Artículo 86. - RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR.

1. Remisión de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión a docente titular.
3. Charla con el estudiante y sus padres o acudientes.
4. Remisión a coordinación y psicoorientación.
5. Remisión a docente de área y coordinador académico para plan de mejoramiento académico.
6. Si la situación de rendimiento académico no mejora se continúa con el seguimiento en segunda instancia y por parte del docente titular, el de área y coordinador académico.
7. Si la situación de rendimiento académico no mejora en tercera instancia, se realiza remisión a orientación, al Sistema de Salud para valoración por especialistas, y se continua con apoyo psicopedagógico y trabajo con padres.
8. Seguimiento del plan de mejoramiento académico y su cumplimiento.

Artículo 87.- RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON PROBLEMAS DISCIPLINARIOS O CONVIVENCIALES

1. Remisión de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión a docente titular.
3. Charla con el estudiante y sus padres o acudientes.
4. Remisión a coordinación y psicoorientación.
5. Remisión a docente de área y coordinador de disciplina para plan de mejoramiento disciplinario y observaciones según la falta tipificada en el presente manual.
6. Si la situación de disciplinaria no mejora se continúa en una segunda instancia con el seguimiento por parte del docente titular, coordinador de disciplina y padres de familia.
7. Si la situación de actitud disciplinaria no mejora se realiza remisión a orientación, al Sistema de Salud para valoración por especialistas, y se continua con apoyo psicopedagógico y trabajo con padres.
8. Seguimiento del plan de mejoramiento académico y su cumplimiento.

Artículo 88. - RUTA DE ATENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA).

1. Persona que identifica la situación o a quien se dirige al estudiante, informa a coordinación.
2. Se cita y escucha al estudiante.
3. Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación (Tipo 3).
4. Acta y compromiso de padres y estudiante.
5. Remisión a servicio de orientación.
6. Entrevista con el estudiante y citación a parente de familia o acudiente.
7. Remisión para valoración y diagnóstico integral.
8. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.
9. Si el consumo es descartado se continúa con servicio de orientación y seguimiento hasta la segunda y tercera semana.
10. Si el consumo es confirmado se continúa con seguimiento por parte de orientación, se realiza remisión al Sistema de Salud y al ICBF.
11. Solicitud de la inscripción del estudiante en un programa de rehabilitación en jornada contraria.
12. El incumplimiento de los compromisos generará remisión del caso Comité de Convivencia y Consejo directivo y Comité de Evaluación y Promoción.

Artículo 89. - RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE PORTE O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

1. El docente o quien conozca la situación, informa a Coordinación.
2. Entrevista con el estudiante.
3. Citación e informe a los padres de familia o acudientes elaboración de acta respectiva.
4. Remisión al Comité Escolar de Convivencia.
5. Remisión y notificación a la Policía de infancia y adolescencia y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Artículo 90. - RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR O CIBER ACOSO.

1. El docente o quien conozca la situación o a quien el estudiante se dirige, informa a Coordinación.
2. Se cita y escucha al estudiante afectado.
3. Se cita y escucha al agresor.
4. Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación tipo III.
5. Remisión a servicio de Orientación.
6. Citación a padres o acudientes y diseño de estrategias preventivas y correctivas.
7. Si existen resultados positivos se realiza seguimiento a la segunda y cuarta semana, de lo contrario remisión a Coordinación, para continuar con el debido proceso.
8. Se reporta a sistema de alertas y Comité Escolar de Convivencia.

Artículo 91. - RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL.

1. Recepción de la situación por parte de persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige, informa al coordinador.
2. Remisión a Orientación.
3. Citación a los padres o acudiente.
4. Reporta a sistema de alertas, Comisaría de familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, policía de infancia y adolescencia.
5. Si la situación de abuso se descarta se cierra el caso.
6. Si la situación de abuso se confirma se realizan seguimientos a la primera y segunda semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si continua, se reporta a sistema de alertas, comisaría de familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, policía de infancia y adolescencia, sin previa notificación a los padres.

Artículo 92. - RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE HURTO, DAÑO INTENCIONADO, OCULTAR, SUSTRAER OBJETOS DE PROPIEDAD AJENA O USO DE LA INSTITUCIÓN O DE CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1. Recepción de la situación por parte de persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige., informar al coordinador.
2. Remisión a Orientación.
3. Citación a los padres o acudiente.
4. Reparación o reposición del objeto, en un término no superior a los 7 días, luego de detectada la situación.
5. Reportar a comité de convivencia escolar, coordinador de disciplina, para fichaje en los libros reglamentarios.
6. En caso de ser comprobada la situación el estudiante deberá pagar 15 días de labor social dentro de la institución.
7. Si la situación no es comprobada se descarta se cierra el caso.
8. Si la situación se confirma se realizan seguimientos a la primera y segunda semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes para reporte ante las autoridades competentes, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos siguientes.

Artículo 93. - RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE CONDUCTAS DE INTENTO SUICIDA.

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige la estudiante informa a orientación o a coordinación.
2. Elaboración de acta de notificación en Orientación o en Coordinación.
3. Entrevista y Atención inmediata al estudiante, citación a parente de familia o acudiente.
4. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.
5. Si hay resultados positivos, se realiza seguimiento a la segunda y
6. cuarta semana y ante resultados negativos, remisión al sistema de alertas, ICBF y Sistema de Salud.

Artículo 94. - RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL.

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante, informa a Orientación.
2. Citación a los padres de familia o acudiente.
3. Reporta a sistema de alertas, Comisaría de familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sistema de Salud.
4. Si la situación de Maltrato infantil se descarta se cierra el caso.
5. Si la situación de Maltrato infantil se confirma se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses.
6. Por último como consecuencia de la no comparecencia o continuidad reportar al sistema de alertas, Comisaría de familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sistema de Salud.

Artículo 95. - RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

1. Recepción del caso por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión a Orientación.
3. Citación a los padres de familia o acudiente.
4. Reporta a sistema de alertas, Comisaría de familia, ICBF y Sistema de Salud.
5. Si la situación de Violencia Intrafamiliar se descarta se cierra el caso.
6. Si la situación de Violencia Intrafamiliar se confirma se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses.

PARÁGRAFO 1: La no asistencia de los padres o acudientes a las citaciones requerirá denuncia ante el ICBF.

CAPITULO XII **EDUCACIÓN SEXUAL, REPRODUCTIVA Y LIBERTAD DE GÉNERO**

Artículo 96. – LA SEXUALIDAD

Se entiende por sexualidad aquella dimensión que supone afecto, ternura, amor, etc. Que pertenece a todo ser humano. La Comunidad Educativa del Instituto Jean Piaget se identifica con los principios de educación sexual definidos por la conferencia Episcopal de Colombia.

Artículo 97. – LOS PRINCIPIOS Y FORMACIÓN EN SEXUALIDAD

1. Promover la autoestima como la principal y más segura base para la vivencia de la sexualidad humana.
2. Conocerse a sí mismo como una persona única e irrepetible, que sea capaz de interactuar adecuadamente con los demás.
3. Conocer la naturaleza, funcionamiento y finalidad de la propia sexualidad masculina o femenina; de tal manera que perciba claramente su sentido y significado en la totalidad de la propia existencia.
4. Identificar e interiorizar los valores que permitan al hombre y a la mujer integrarse armónicamente en todas las dimensiones de un ser sexual (física, psicológica, sociocultural, espiritual y moral); y reconocerse como un ser unitario y en relación, tomando como base sus experiencias personales.
5. Promover la madurez afectiva y sexual del hombre y la mujer e integrarla en su proceso global como ser humano. Ello implica caminar siempre hacia mejores niveles de conciencia, libertad, responsabilidad, autocontrol, amor y entrega desinteresada.
6. Construir convicciones profundas, conscientes y coherentes con el valor y la dignidad de la persona; como sus principios morales, espirituales y religiosos. La familia es la primera escuela de valores fundamentales. Los padres deben identificar y reconocer la realidad sexual de sus hijos, brindándoles apoyo y asesoría profesional, respetando su identidad.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes deben educarse u orientarse para facilitar su crecimiento y desarrollo, estimulando en ellos la autoestima, la toma libre y responsable de decisiones, la creatividad y el pensamiento crítico; así como para promover en ellos la convivencia y el respeto por los demás y la libre personalidad y orientación sexual.

PARÁGRAFO 2: Los padres de familia deben asumir igualmente un papel activo en la formación e información en cuanto a sexualidad a sus hijos, apoyándose para ello en las orientaciones del orientador escolar y de los demás estamentos de la institución educativa, así como de la comunidad en general.

PARÁGRAFO 3: Los padres trasmiten mensajes positivos o negativos hacia la sexualidad a través de diversas maneras: verbal, gestual, emocional, con castigo, amenaza o silencio. En el instituto Jean Piaget en el Manual de Convivencia la educación sexual a nivel familiar está incluida en el contexto cultural donde se evidencia, por los valores y por la concepción que se tenga de ser humano, de los roles y del afecto.

Artículo 98. - EL NOVIAZGO

Se entiende por noviazgo la libre relación de una pareja (hombre-mujer) a fin de tratarse y conocerse en forma adecuada con criterios de excelente moral, respeto y trato afectivo antes de formalizar un compromiso.

Artículo 99. - CONSIDERACIONES EN UNA RELACIÓN DE NOVIAZGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

1. El respeto en las manifestaciones de cariño (besos, abrazos, caricias, entre otras) entendiéndose estas como todo contacto físico que se pueda dar.
2. La relación de noviazgo no debe interferir en los horarios académicos, en el orden de las clases o en la dinámica del grupo.
3. Se debe evitar espacios solitarios o aislados que propicien encuentros entre los novios, porque la esencia de la vida estudiantil es en grupo.
4. Abstenerse de conductas exhibicionistas y demás demostraciones excesivas de afecto como: besos, abrazos, caricias, entre otras, que perjudiquen y atenten contra la dignidad de la persona o afecten el orden y buen funcionamiento escolar dentro y fuera del colegio.

PARÁGRAFO 1: Cuando el estudiante no tenga en cuenta las anteriores consideraciones y su comportamiento incumpla con las normas establecidas en este manual se procederá de acuerdo con el **capítulo VIII, subtítulo faltas graves tipo 3**.

PARÁGRAFO 2: De todas maneras, queda prohibido en la institución las relaciones de noviazgos entre estudiantes y cualquier empleado, sea éste: el directivo, directivo docente, docente, administrativo o de servicio; igualmente las relaciones entre directivos docentes, docentes, administrativos y personal de servicio de cualquier estamento.

Artículo 100. - RUTA DE MANEJO A OTRAS CONDUCTAS SEXUALES O DE GÉNERO

En caso de observarse conducta homosexual, o de otra índole en un estudiante, se iniciará seguimiento:

1. Remisión del caso al profesional del departamento de orientación escolar para identificar, socializar y orientar al individuo.
2. Citación a Padres de familia y/o acudientes para darle en conocimiento de la conducta sexual del estudiante, así como las orientaciones y manejo adecuado del caso y llegar a compromisos y acuerdos en su rol como padres.
3. Realizar continuamente por parte de los involucrados los seguimientos y orientaciones oportunas para una sana sexualidad y desarrollo personal.
4. En caso de que los padres no cumplan con los planes o acuerdos planteados sea caso específico, o los estudiantes reiterativamente incumplan los enunciados en los párrafos 1, 2, 3, 4 y 5. De los capítulos VI, y procedimientos del artículo 88, Se dará aviso a las entidades encargadas del bienestar de los estridentes y menores de edad como: El Instituto Colombiano De Bienestar Familiar ICBF y La Policía de Infancia y Adolescencia.

PARÁGRAFO 1: En caso de presentarse acoso, burlas, ciber-acoso, bullying u otros comportamientos discriminatorios en cuanto a la sexualidad de un estudiante, se entenderá como una falta de grave de tipo 3 y el o los involucrados asumirán las sanciones dispuestas por este manual según sea el caso.

PARÁGRAFO 2: Cuando se presenten manifestaciones pornográficas, exhibiciones en revistas, C.D, afiches, historietas, caricaturas, páginas web, el docente está en la obligación de orientar de acuerdo con las políticas del proyecto de educación sexual que se desarrolla en la institución; informará del caso al departamento de orientación y consejería a fin de realizar el seguimiento individual o grupal según el caso o el punto 4 de ruta de manejo en este capítulo.

PARÁGRAFO 3: Si se presenta el caso de comercialización pornográfica o incitación al delito de esta índole se citara los Padres y/o acudientes y para el acta de compromiso. Si estas conductas son reiterativas, interfieren los procesos en el aula y/o afectar el colectivo, se considerarán **faltas graves de tipo 3** y se procederá a informar a la Policía de Infancia y Adolescencia para que tome cartas en el asunto y orientaciones pertinentes sea el caso.

PARÁGRAFO 4: Si se presenta en un embarazo, que no debería darse, porque la adolescente está en proceso de formación física; biológicamente sería un riesgo para la salud de la joven madre y del bebé; Si tenemos en cuenta La parte emocional

de la madre, ésta también se vería afectada porque le cambia su proyecto de vida, al asumir una gran responsabilidad a tan temprana edad para lo cual no está preparada. De todas maneras, se le brindará apoyo psicológico necesario a fin de realizar un trabajo de concientización y aceptación por parte de la estudiante y sus Padres para concertar la toma de decisión de la forma de asumir los procesos educativos normalmente, teniendo en cuenta los seguimientos propuestos al comienzo de este artículo.

CAPITULO XIII DE LOS SERVICIOS ANEXOS A LA INSTITUCIÓN

Artículo 101. - TIENDA ESCOLAR

Todos los miembros de la comunidad educativa, pueden utilizar este servicio que ofrece el Instituto Jean Piaget. La administración maneja una tienda escolar que vende a los estudiantes y al personal del colegio alimentos y comestibles variados según los horarios de descanso. Los precios de los productos en ella ofrecidos serán supervisados por el Consejo Directivo del Colegio y presentados al público en un lugar visible.

REGLAMENTO DE LA TIENDA ESCOLAR

- a. Hacer la fila de manera ordenada, respetando el turno que corresponde y en completo silencio.
- b. Se atenderá y venderá a los estudiantes los alimentos permitidos únicamente en horas de descanso.
- c. El Horario de descanso será para 1º a 2º grado de 9:00 a.m. a 9:30 a.m., para 3º a 5º grado de 9:30 a.m. a 10:0 a.m. y para 6º a 11º grado de 10:30 a.m. a 10:45 a.m.
- d. Respetar el espacio de la tienda escolar, utilizando un vocabulario adecuado, buenos modales y normas de higiene, evitando las agresiones verbales y físicas.
- e. Brindar un trato amable y respetuoso a todas las personas que prestan el servicio en estos ambientes.
- f. Se prohíbe usar la tienda escolar para guardar objetos y útiles escolares.
- g. No comprar nada de alimentos por fuera de la tienda escolar a vendedores ambulantes o tiendas aledañas a la institución por ningún motivo por protección y salud.
- h. Los estudiantes de los grados de preescolar a 2º de primaria deberán traer su respectiva lonchera, con su termo correspondiente.

Artículo 102. - ORIENTACIÓN ESCOLAR Y PSICOLÓGICA

El Instituto Jean Piaget, cuenta con un Departamento de Orientación Escolar, sus funciones son velar por el bienestar emocional y académico de los estudiantes, organizar talleres para los miembros de la comunidad y apoyar programas de prevención de educación sexual y otros que conlleven a la formación del educando. Los padres de familia también pueden acudir a los servicios de Orientación Escolar, buscando orientación para sus hijos.

Artículo 103. - ENFERMERÍA

El Instituto Jean Piaget, cuenta con una enfermera de tiempo completo que atiende en el horario escolar a los alumnos y lleva su registro de salud.

Artículo 104 - BIBLIOTECA O BANCO DE LIBROS

Es un espacio ubicado dentro de la Institución educativa, creado con el fin de prestar un servicio a estudiantes y docentes de la Institución educativa, a fin de que éstos accedan de manera directa a diferentes recursos para enriquecer sus conocimientos, obteniendo información de distinta forma y con temas diversos gracias al material contenido en ella. Se cuenta con una dotación de libros, material didáctico, medios audiovisuales, televisor, DVD, VIDEO BEAM.

REGLAMENTO PARA USO DE LOS SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA.

1. El carnet es indispensable para el préstamo de los libros, sea dentro de la institución o por fuera de ella. Dicho préstamo debe ser de manera personal.
2. Los usuarios que maltraten el material bibliográfico o audiovisual pierden el derecho al uso de la biblioteca.
3. Todo usuario está en la obligación de responder ante la bibliotecaria por la pérdida o daño del material bibliográfico.
4. No se prestará material durante horas de clase, solo en los descansos o en la jornada contraria.

5. Todo material podrá ser renovado siempre y cuando no existan solicitudes pendientes.
6. Para reservar el material debe hacerse personalmente, previa presentación del material, y en la fecha de vencimiento.
7. Cada usuario tiene la oportunidad de prestar tres (3) materiales bibliográficos (libros, revistas y obras en general), siempre y cuando el libro no esté siendo consultado y existan más de tres (3) ejemplares dentro de la biblioteca.
8. El préstamo se hace por 8 días máximo, a excepción de libros de lectura que se prestan por 15 días de plazo máximo.

PERSONAL DOCENTE PARA USO DE LOS SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA

1. Anotación previa en el libro de préstamos de la biblioteca, en el que se acredite la fecha de entrega, el nombre respectivo del material y la cantidad prestada.
2. Cuando se establezcan consultas el (la) docente(a) no podrá retirar los libros de la biblioteca para que los estudiantes puedan realizar sus consultas sin contratiempos.
3. No debe estar sometido a sanciones por préstamos anteriores.
4. No exceder el límite del material permitido para préstamo.
5. En caso de requerir una copia de cualquiera de los materiales, se deberá dejar el carnet como garantía de devolución.

SANCIONES Y CORRECTIVOS EN EL USO INADECUADO DE LA BIBLIOTECA

1. La no devolución del material en la fecha de vencimiento ocasiona una suspensión del préstamo por un lapso de tiempo igual al doble de la mora.
2. Lo estipulado en el numeral anterior se explicará hasta por dos veces, la tercera vez ocasiona una suspensión por seis meses.
3. Si un libro se pierde, es mutilado, rayado o deteriorado por el maltrato, debe reponerse, con el mismo o con otro de similar importancia, según el criterio de la dirección de la biblioteca.
4. Si se comprueba el daño o hurto de un material bibliográfico se perderá el derecho al uso de la biblioteca.
5. El docente que tome algún material bibliográfico sin autorización también será sancionado y perderá el derecho al uso de la biblioteca.

Artículo 105. - SALAS DE CONECTIVIDAD (TIC)

1. El Hardware, el Software y la conectividad son elementos de infraestructura fundamentales en todo intento de transformación de una Institución Educativa y de integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en sus procesos de enseñanza/aprendizaje.
2. Se consideran Aulas de Informática todos los espacios físicos y recursos de hardware, software y conectividad que la Institución Educativa ofrece como apoyo a las actividades de enseñanza/aprendizaje.
3. En la Institución la sala de conectividad está dispuesta para toda la comunidad educativa, principalmente para los estudiantes. Su uso está orientado y basado en un sistema de enseñanza que integra armónicamente las posibilidades del proceso aprender haciendo, no sólo en el área de tecnología e informática, sino en todas las áreas del programa académico.
4. La institución ofrecerá a los usuarios de las Aulas de Informática los recursos de hardware, software y conectividad disponibles, para que sirvan como apoyo en sus actividades académicas. El uso académico prima sobre cualquier otra utilización. Lo anterior demuestra que la sala de cómputo funciona como un centro de capacitación y atención a la comunidad, logrando así una mayor participación educativa de todos los estamentos.
5. Una forma de blindar la infraestructura en TIC de usos inapropiados, destructivos o ilegítimos, es promulgar un reglamento que indique claramente a todos los usuarios de esa infraestructura, cuáles conductas están permitidas y cuáles no. Este reglamento debe empezar por definir a quiénes se considera usuarios legítimos y qué servicios se ofrecen en las Aulas/Laboratorios de Informática.

SALA DE INFORMÁTICA Y AUDIOVISUALES

La sala de informática es concebida como el lugar para desarrollar los procesos pedagógicos en el área de la Informática y la Tecnología, donde el estudiante puede practicar los conceptos impartidos, investigar o ampliar temas de interés que complementen el proceso académico. Los estudiantes del Instituto Jean Piaget que hagan uso del área de informática deben:

1. Cumplir horario asignado de acuerdo al grado.
2. Mantener un buen comportamiento en clase.

3. Mantener limpio y aseado el lugar y los equipos asignados a su cargo.
4. No ingresar ni consumir alimentos ni bebidas dentro de la sala.
5. Seguir las instrucciones dadas por el profesor y realizar adecuadamente el trabajo asignado.
6. Cuidar los equipos y demás implementos de la sala de Informática como: computadores, televisores, Video beam, sistema de audio, mobiliario, etc. y hacerse responsable de cualquier daño ocasionado por negligencia, brusquedad o con intencionalidad.
7. Informar oportunamente al docente si el equipo que le fue asignado no se encuentra en buen estado.
8. Respetar los archivos y la información de cada equipo de la sala.
9. Cuidar sus pertenencias, audífonos y/o dispositivos de almacenamiento (memorias USB, CD-ROM, DVD, portátiles, entre otros). El Colegio no se responsabiliza por la pérdida de estos objetos.
10. Abstenerse de transmitir o recibir cualquier material por medio electrónico, que viole las normas del Colegio o la ley, incluyendo entre otros, los derechos de autor, material obsceno o amenazante, material ofensivo, comercial, confidencial, insignias, formatos, diplomas o boletines en los que se vea afectado el Colegio como institución.
11. Evitar el plagio y/o la piratería de cualquier tipo de material publicado en la web con derechos de propiedad intelectual, creación de documentos que puedan ser utilizados para dañar la integridad o propiedad de cualquier persona o institución.
12. Evitar acceder ilícitamente a otros sistemas de información con fin de recabar, dañar o manipular la información de tales sistemas para obtener provecho personal, por diversión o para beneficiar o perjudicar a terceros.
13. Abstenerse de utilizar Redes Sociales, páginas de juegos y otros programas de uso personal y sitios web donde se incite o promueva pornografía, segregación racial, sexual, religiosa, social, política, etc.
14. Prescindir el uso de la red del instituto Jean Piaget para actividades comerciales.
15. Abstenerse de instalar cualquier software adicional al permitido por el colegio en cualquier equipo, no importando el tipo ni origen del mismo.
16. Al utilizar dispositivos de almacenamiento externo (memorias USB, Micro-SD, etc.) asegurarse de correr el programa antivirus instalado en el equipo.
17. Usar un lenguaje adecuado y aplicar las normas de etiqueta en el envío de correos electrónicos y mensajes instantáneos.
18. Abstenerse de manipular o desconectar los cables de poder, teclado, mouse o monitor, de red, o cualquier otro elemento de los computadores de la sala, ni conectar cargadores de celulares y/u otro hardware.
19. Abstenerse de fomentar el desorden, el trato brusco, enfrentamientos verbales y físicos con los compañeros en esta dependencia.}
20. Salir al finalizar la clase, o cuando el profesor lo indique.

CAUSALES DE SANCIÓN EN EL USO DE LA SALA DE INFORMÁTICA Y AUDIOVISUALES

Son causa de sanción las siguientes acciones:

1. Utilizar los recursos de las Aulas de Informática para fines no académicos. Por ejemplo, navegar en páginas no autorizadas, reenviar cadenas de correo electrónico, reproducir videos o música cuando estos no hacen parte de una clase, etc.
2. No denunciar a otros usuarios que estén utilizando los recursos de las Aulas de Informática para fines no académicos.
3. Utilizar el código de acceso de otro(s) usuario(s) sin la debida autorización.
4. Violar o intentar violar los sistemas de seguridad de máquinas locales o remotas sin la debida autorización.
5. Perturbar el trabajo de otros usuarios con comportamientos interferentes.
6. No respetar los horarios de servicio establecidos por la Institución.
7. Desacatar alguna de las normas básicas para la utilización de las Aulas de Informática.
8. Desacatar los procedimientos establecidos por la Institución para el uso de las Aulas de Informática.
9. Robar o cambiar equipos, partes o componentes de la dotación de hardware, software y conectividad de las Aulas de Informática.
10. Utilizar Chats, IRC y programas de comunicación en tiempo real, sin la debida autorización y en presencia de un profesor.
11. Ejecutar juegos de computador de cualquier tipo, sin la debida autorización y sin la presencia de un profesor. Esto aplica también para juegos en línea o en red.
12. Descargar o reproducir archivos de video o de audio, sin la debida autorización y sin la presencia de un profesor.
13. Descargar cualquier software de Internet, sin la debida autorización y sin la presencia de un profesor.
14. Instalar o desinstalar software en equipos de la Institución, sin la debida autorización y en presencia de un profesor.
15. En calidad de profesor, desatender el Aula de Informática después de haber autorizado a algún usuario

- 16. Maltrato deliberado a los recursos de las Aulas de Informática.**
- 17. Modificar la configuración de los computadores.**
- 18. Borrar archivos de otros usuarios.**
- 19. Infectar, de manera intencional, los computadores con Virus, Spyware o Malware.**

CORRECTIVOS

- 1. Amonestación verbal. Será impuesta por el encargado de la Sala de Informática, dependiendo de la gravedad de la falta.**
- 2. Amonestación escrita. La harán los Coordinadores, mediante comunicación escrita, de la cual quedará copia en la hoja de vida del usuario.**
- 3. Suspensión de clases por uno o más días a usuarios en calidad de estudiantes la impondrá el Rector a solicitud del Coordinador.**
- 4. Matrícula condicional a usuarios en calidad de estudiantes. La impondrá el Rector, dependiendo de la gravedad de la falta.**

PARÁGRAFO 1: El procedimiento para la aplicación de las sanciones mencionadas a los estudiantes, se regirá por el Acuerdo de Convivencia de la Institución. Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, la resolverá el Rector de acuerdo con el Acuerdo de Convivencia de la Institución.

Artículo 106. - LABORATORIOS DE CIENCIAS

Los laboratorios en las Instituciones Educativas buscan una aproximación futurista en las Ciencias Naturales, generando alternativas diferentes a las tradiciones de la enseñanza en el aula y estimulando el pensamiento científico, además presentan una propuesta diferente para el desarrollo del currículo, con el fin de proporcionar una educación mejorada en calidad, pertinencia y equidad.

El laboratorio en la escuela pretende crear un espacio de reflexión, donde se rompa con la rutina y se profundice en los aprendizajes de los estudiantes, por otra parte para el docente las prácticas de laboratorio implican una mirada diferente de hacer ciencia; mientras que para los estudiantes es un espacio académico para que desarrollen habilidades en el estudio de la química, la física y la biología, brindándoles además un apoyo en investigación y adelantando prácticas que beneficien a la comunidad

NORMAS DE SEGURIDAD EN EL LABORATORIO

- 1. Los estudiantes ingresan al laboratorio solo con el docente encargado portando obligatoriamente la bata de manga larga abotonada o cerrada, gafas, tapabocas y guantes quirúrgicos, sin excepción.**
- 2. Los estudiantes deben ubicarse en el sitio adecuado, evitando cualquier juego y menos los bruscos y el desorden en esta área.**
- 3. Sobre los mesones sólo deben permanecer los materiales de trabajo y la libreta de apuntes. No debe haber ningún morral o bolso debajo de los mesones, estos se dejarán en un lugar alejado del sitio de trabajo.**
- 4. El orden y la limpieza deben presidir todas las experiencias de laboratorio.**
- 5. Informar al docente o encargado del laboratorio, cualquier tipo de accidente.**
- 6. Recuerde que está prohibido: hacer experimentos no autorizados por el profesor.**
- 7. No use equipos que no conozca.**
- 8. Revisar el estado de la mesa de trabajo, del material y de los equipos recibidos y reportar de inmediato cualquier falla o irregularidad al responsable del laboratorio y deben ser entregados en las mismas condiciones.**
- 9. Retirar todos los accesorios, como anillos, pulseras, collares, gorras, sombreros entre otros. Además, el cabello largo se llevará siempre recogido.**
- 10. Todo el material, especialmente los aparatos delicados, deben manejarse con cuidado evitándolos golpes o el forzar sus mecanismos.**
- 11. Antes de utilizar un compuesto hay que fijarse en la etiqueta para asegurarse de que es el que se necesita.**
- 12. En el caso de salpicaduras de ácidos sobre la piel, limpiar el exceso de líquido y lavar inmediatamente con agua abundante. Es conveniente retirar la ropa para evitar que el corrosivo quede atrapado entre la ropa y la piel.**
- 13. No inhalar, probar o tocar productos químicos, por ningún motivo, si no está debidamente informado sobre los riesgos que conllevan.**
- 14. Nunca acercar la nariz para inhalar directamente del tubo de ensayo.**
- 15. No pipetejar nunca con la boca. Se debe utilizar la bomba manual. NO IMPORTA CUAL SEA EL PRODUCTO.**

- 16.** Los productos inflamables (gases, alcohol, éter, etc.) deben mantenerse alejados de las llamas de los mecheros.
- 17.** Cuando se manejan productos corrosivos (ácidos, álcalis, etc.) deberá hacerse con cuidado para evitar que salpiquen el cuerpo o los vestidos. Nunca se verterán bruscamente en los tubos de ensayo, sino que se dejarán resbalar suavemente por su pared.
- 18.** Cuando se quiera diluir un ácido, nunca se debe verter agua sobre ellos; siempre, al contrario: ácido sobre agua. Cuando se vierte un producto líquido, el frasco que lo contiene se inclinará de forma que la etiqueta quede en la parte superior para evitar que si escurre líquido se deteriore dicha etiqueta y no se pueda identificar el contenido del frasco.
- 19.** Los frascos de los reactivos deben cerrarse inmediatamente después de su uso, durante su utilización los tapones deben depositarse siempre boca arriba sobre la mesa.
- 20.** Cuando se calientan a la llama tubos de ensayo que contienen líquidos, debe evitarse la ebullición violenta por el peligro que existe de producir salpicaduras. Dirigir siempre la boca del recipiente en dirección contraria a usted y a las demás personas cercanas.
- 21.** Cualquier material de vidrio no debe enfriarse bruscamente justo después de haberlos calentado, esto con el fin de evitar roturas.
- 22.** Cuando trabaje con cloro, sulfuro de hidrógeno, monóxido de carbono, ácido cianhídrico y otras sustancias altamente tóxicas utilice una máscara protectora o realice el experimento en un área bien ventilada.
- 23.** Los desperdicios líquidos no contaminantes se deben tirar por los desagües, dejando correr suficiente agua, pues muchos de ellos son corrosivos. Los residuos denominados contaminantes deberán verterse a los recipientes correspondientes que estarán indicados en el laboratorio. Los desperdicios sólidos y papeles deberán colocarse en las canecas de basura, el material de vidrio roto deberá descartarse en el recipiente especial para ese efecto.
- 24.** Limpie cualquier derrame con toallas de papel o material absorbente.

CAUSALES DE SANCIÓN POR MAL USO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS

Son causa de sanción las siguientes acciones:

- 1.** Utilizar los recursos del laboratorio y las instalaciones del laboratorio para fines no académicos.
- 2.** Estar en las instalaciones sin previa supervisión.
- 3.** Afectar la salud de compañeros a través del uso de los reactivos de uso en el laboratorio.

CORRECTIVOS

La Institución podrá imponer a los usuarios que incurran en algunas de las acciones enumeradas en el numeral anterior, las siguientes sanciones:

- 1.** Amonestación verbal. Será impuesta por el encargado del laboratorio, dependiendo de la gravedad de la falta.
- 2.** Amonestación escrita. La hará inicialmente el docente encargado de la práctica, de repetirse la falta se informará a los Coordinadores Académicos o de Convivencia para que estos tomen las medidas pertinentes.
- 3.** Suspensión de una o más prácticas de laboratorio a estudiantes que tengan conductas que afecten el normal desarrollo de las mismas de forma repetitiva.
- 4.** El estudiante que sea retirado de una o más prácticas debe realizar actividades extracurriculares dadas por el docente para cumplir con los logros pendientes.

El procedimiento para la aplicación de las sanciones mencionadas a los estudiantes, se regirá por el Acuerdo de Convivencia de la Institución. Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, la resolverá el Rector de acuerdo con el Acuerdo de Convivencia de la Institución.

CAPÍTULO XIV
COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN
GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 107. - EL GOBIERNO ESCOLAR

Es una estrategia formativa de participación comunitaria para el pleno desarrollo de la autonomía la libertad la solidaridad el respeto la comunicación entre todos los estamentos de la comunidad educativa. Su fundamentación legal se encuentra en el artículo 68 de la constitución política de Colombia de 1991, en el artículo 142 de la ley 115 del 8 de febrero de 1994 y en su decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994. El gobierno escolar es el organismo que garantiza la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa.

JUSTIFICACIÓN

La participación y la integración comunitaria se constituyen en las principales bases formativas de la escuela actual. Por esta razón, el fundamento de este proyecto es la consolidación de tales elementos. El proyecto promoverá los mecanismos de participación e integración de la comunidad educativa, teniendo como objeto fundamental la elección del gobierno escolar, espacio en el cual cada aspirante manifestará sus mejores ideas en beneficio del crecimiento institucional y/o comunitario. El proyecto también tendría otras razones de ser entre las que se destacan: construcción de Paz, formación ciudadana, valores de liderazgo, desarrollo de habilidades como: expresión oral, expresión artística, dominio de grupo, valores ciudadanos.

Estos elementos son factores claves para la formación del educando y del educador, quienes tienen la obligación de aprender de manera vivencial los procesos democráticos y de contribuir a la formación de la nueva Colombia.

OBJETIVOS

1. Promover espacios de participación dentro de la escuela como indicador de formación.
2. Proyectar la escuela y consolidarla dentro de la comunidad.
3. Contribuir a la formación integral del educando.
4. Despertar las expresiones de liderazgo, artísticas, culturales, científicas y deportivas del estudiante.
5. Crear reflexión formativa dentro de la comunidad.

CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

Considerando la conformación estructural de nuestra institución. El gobierno escolar del instituto Jean Piaget, se conforma de la siguiente manera: Consejo directivo, El Rector, y el Consejo Académico, los cuales son los órganos de dirección institucional; en ellos está representada la Comunidad Educativa con voz y voto para la determinación de lo pedagógico, lo académico, lo administrativo y financiero y lo comunitario al interior de la institución.

Como órganos de apoyo del Gobierno Escolar participan: el Consejo de padres, el Consejo de Docentes, el Consejo de Estudiantes, el Personero de los Estudiantes, la Asamblea de Padres de Familia, el Comité Escolar de Convivencia, las Comisiones de Evaluación y Promoción y el Equipo de Gestión y Calidad institucional. Cada uno de los órganos del gobierno escolar debe darse su propia reglamentación.

Artículo 108. - EL CONSEJO DIRECTIVO

Nuestro consejo directivo funciona así:

1. El rector del establecimiento educativo, quien lo presidirá y convocará
2. Dos representantes del personal docente, elegidos entre los docentes delegados de las sedes y las jornadas que ofrece la institución
3. Dos representantes de los padres de familia, elegidos entre los padres de familia delegados por los diferentes grados de las sedes o la asociación de padres de familia
4. Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el grado 11º educación ofrecido por la institución en el año de su elección
5. Un representante de los egresados de la institución, elegido en la asamblea de los mismos citada para tal fin
6. Un representante del sector productivo elegido entre candidatos del área de influencia de la comunidad.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Las funciones del consejo Directivo serán las siguientes:

- 1. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de gratuidad (S.G.P)**
- 2. Desarrollar y Aprobar el plan operativo anual de inversiones (P.O.A.I)**
- 3. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.**
- 4. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre padres de familia, docentes y administrativos con alumnos del plantel educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.**
- 5. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.**
- 6. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles, para la admisión de nuevos alumnos.**
- 7. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado**
- 8. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.**
- 9. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios, y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación Distrital de Santa Marta, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y en los reglamentos.**
- 10. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa**
- 11. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social que han de incorporar al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.**
- 12. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.**
- 13. Avalar criterios de participación de la institución en actividades académicas, comunitarias, culturales, recreativas y deportivas.**
- 14. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.**
- 15. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.**
- 16. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.**
- 17. Reglamentar todos los procesos electorales que tengan lugar en la institución**
- 18. Darse su propio reglamento.**

Artículo 109. - EL RECTOR

Es el representante legal de la Instituto Jean Piaget, presidente del consejo directivo.

FUNCIONES DEL RECTOR

Tomar las decisiones relativas a los procesos académicos ajustados a los objetivos, fines y pautas contenidas en el P.E.I. y la ley 115 de 1994 y la 715 de 2001 y decretos reglamentarios.

- 1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.**
- 2. Presidir el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Comité Escolar de Convivencia de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.**
- 3. Dar las directrices necesarias para el funcionamiento de las comisiones de evaluación y promoción.**
- 4. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.**
- 5. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.**
- 6. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.**
- 7. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.**
- 8. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.**
- 9. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital.**
- 10. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.**
- 11. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.**
- 12. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.**

- 13. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.**
- 14. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.**
- 15. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.**
- 16. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.**
- 17. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.**
- 18. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.**
- 19. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.**
- 20. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.**
- 21. Las demás que le asigne el alcalde o la secretaria de educación distrital para la correcta prestación del servicio educativo.**

Artículo 110. - EL CONSEJO ACADÉMICO:

Este órgano del gobierno escolar es convocado y presidido por el Rector, estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución. Se reunirá periódicamente para participar en:

- 1. El estudio, modificación y ajustes del currículo, de conformidad con lo establecido en la presente ley.**
- 2. La organización del plan de estudio.**
- 3. La evaluación anual e institucional**
- 4. Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa**

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

- 1. Participar en la evaluación institucional anual.**
- 2. Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.**
- 3. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con las normas educativas actuales.**
- 4. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.**
- 5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódicas del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.**
- 6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.**
- 7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.**

Artículo 111. - EL CONSEJO ESTUDIANTIL

Este grupo del gobierno escolar es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. El consejo estudiantil de la institución estará integrado por los voceros de cada curso desde primer (1º) grado de Básica Primaria hasta Grado Undécimo (11º) de manera pedagógica. El consejo de estudiantes será convocado y presidido por el representante de los estudiantes y regulado por el rector, Consejo Directivo, Consejo Académico los cuales se reunirán periódicamente para participar en:

- 1. El nivel académico de los cursos de la institución**
- 2. La situación disciplinaria del plantel**
- 3. Organización de Aulas, Zonas Comunes**
- 4. Evaluaciones, Tareas, Actividades Intermedias y/o finales Participar en eventos deportivos, culturales y formativos**
- 5. En el caso del consejo estudiantil se realizará elección en los grados de 3º a 11º en todos los grupos de la mañana. No se realiza elección de voceros porque sólo se atienden los grados en el nivel preescolar tal como lo ordena el decreto serán representados por el vocero de tercer grado.**

FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

- 1. Darse su propia organización interna.**
- 2. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo de la institución y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.**

3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
5. Colaborar con el desarrollo de proyectos
6. Motivar a los estudiantes a tomar conciencia de sus derechos y deberes y a expresar sus inquietudes.
7. El estudiante elegido como presidente del consejo estudiantil deberá presentar un plan de actividades y cronograma a la rectoría dos semanas después de su elección para ser incluido en el calendario de actividades institucionales.

Artículo 112. - PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Es el representante de los estudiantes y encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución, leyes decretos y/o en el manual de convivencia.

ELECCIÓN DEL PERSONERO

Los estudiantes de 3° hasta 11° elegirán a un compañero de undécimo grado para personero, dentro de los 30 días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada año escolar, será elegido por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto, el mismo día de las elecciones para representantes ante el consejo de estudiantes.

Este cargo es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo (Artículo 20 decreto 1860 de 1994)

FUNCIONES DEL PERSONERO

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes estudiantiles
2. Recibir y analizar las quejas, reclamos y/o peticiones de los alumnos
3. Presentar ante el rector las solicitudes de oficio o peticiones necesarias para proteger los derechos de los alumnos y garantizar el cumplimiento de los deberes.
4. Promover un sentido de pertenencia institucional que le permita mantener el buen nombre del colegio.
5. Actuar como fiscal del consejo estudiantil
6. Proponer alternativas para mejorar el servicio educativo y el aprestamiento realizado para el ingreso de los estudiantes a la universidad u otras instituciones de educación superior.
7. Presentar a la rectoría dos semanas después de su elección un plan de actividades a desarrollar para ser incluidos en el cronograma escolar

REQUISITOS PARA POSTULARSE A PERSONERO ESTUDIANTIL U OTROS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

1. Estar matriculado en El Instituto Jean Piaget
2. Haber demostrado un satisfactorio rendimiento académico y disciplinario en los últimos dos años.
3. Poseer alto sentido de pertenencia institucional que permita mantener el buen nombre del colegio
4. No haber reprobado asignaturas en los últimos dos grados cursados
5. Gozar de respeto aprecio y simpatía entre los demás alumnos
6. Tener capacidad de liderazgo
7. Tener mínimo tres años de estar estudiando en la institución
8. Poseer una gran fluidez verbal, dominio de auditorio y habilidad oratoria
9. Presentar el aval académico de la coordinación
10. Certificado de comportamiento expedido por el coordinador de formación
11. Carta firmada por el/la aspirante en la que certifique que conoce y acepta el manual de convivencia.
12. Otros requisitos que se consideren necesarios anexar a la carpeta de inscripción para el cargo.

REMOCIÓN O REVOCATORIA DEL MANDATO DEL PERSONERO

La revocatoria es realizada por los estudiantes de la institución que participaron en el proceso de votación. Se realiza cuando:

1. Incumpla con sus deberes como personero estudiantil
2. Incumpla con el programa de actividades al cual se comprometió
3. Faltar a las normas, filosofía y buenas costumbres que se promueven en esta institución y el presente Manual de Convivencia.

PROCEDIMIENTO PARA REVOCATORIA DE MANDATO DEL PERSONERO

- a. Presentar ante el consejo electoral y la rectoría un listado de firmas de más de 40% de los votos obtenidos por el personero, manifestando la inconformidad por su labor
- b. La remoción del cargo la realiza el consejo directivo cuando:
- c. Incumpla con el manual de convivencia escolar, en cuanto a evidenciar un rendimiento académico alto o superior y respetar las normas disciplinarias establecidas por el colegio.
- d. Manifieste una actitud opuesta a la filosofía de la institución.
- e. No acate el conducto regular tratando de ejercer autoridad por encima de los directivos de la institución.

PARÁGRAFO 1: En los casos anteriores, el personero será remplazado por el estudiante que haya obtenido la segunda votación en la elección realizada. El acto por el cual haya perdido la investidura de personero se dará por medio de resolución motivada y expedida por el consejo directivo de la institución, quien a su vez decidirá el o los mecanismos para posesión del nuevo personero.

Artículo 113. - REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

LOS VOCEROS

El consejero y representante del curso es el vocero de cada grupo elegido por sus compañeros a través del voto secreto y tendrán derecho a este honor los estudiantes más sobresalientes del curso y que hayan cursado por los menos dos años consecutivos en la institución.

FUNCIONES DE LOS VOCEROS

1. Mantener las mejores relaciones humanas con los directores del grupo, docentes y estudiantes.
2. Solicitar la colaboración de los compañeros del curso para el efectivo desempeño de su labor y la buena marcha del curso
3. Informar a los directores de grupo y docentes sobre las inasistencias de los estudiantes a clases y el desarrollo de las mismas
4. Llevar la vocería del curso ante el director de grupo, coordinador y en casos especiales ante el rector del plantel, con el fin de buscar soluciones a las inquietudes, necesidades y problemas de los estudiantes
5. Inculcar el hábito de estudio y disciplina durante las horas libres.
6. Coordinar con quien sea necesario que el salón permanezca aseado, ordenado y decorado.

ELECCIÓN DE LOS VOCEROS

El consejero del curso y suplentes serán escogidos entre los estudiantes más sobresalientes en su rendimiento académico y disciplinario; por votación popular en reunión presidida por el director de grupo para un periodo de un año y la elección se realizará la segunda semana del primer mes de clases del año escolar.

RELEVO DEL CARGO DE VOCERO

El vocero del curso que no cumpla con sus funciones o que cometa alguna falta grave será relevado del cargo, utilizando el mismo mecanismo para la elección.

Artículo 114. - LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo Directivo promoverá la constitución de una asociación de padres de familia con el fin de que este órgano respalde y apoye el progreso en todos los aspectos institucionales.

La asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas;
- b) Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde y
- c) Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

PARÁGRAFO 1: La junta directiva de la asociación de padres existentes en el establecimiento, elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del Consejo de Padres de Familia.

Artículo 115 - CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES

Según lo dispuesto en el Decreto 1286 de 2005:

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el instituto colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

PARÁGRAFO 1: El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Artículo 116. - ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES Y VOTACIÓN

1. En cada elección se aplicará democráticamente la alternativa del voto simple siendo ganador el que mayor cantidad de votos obtenga le cual puede ser físico o virtual a través de plataforma académica institucional.
2. Los consejos de docentes de cada sede y jornada tienen el compromiso de elegir entre sus miembros, delegados para la conformación del **Consejo Académico** de la Institución, de acuerdo con los requisitos previstos para la elección de dicho órgano. Los estudiantes de grado 11 quienes llenen los requisitos previstos podrán postularse como candidatos a **Personero Estudiantil**, cuya elección se realizará entre todos los estudiantes de 3° a 11°.
3. En los mencionados grados de 3° a 11° participarán en la elección de voceros por cada grupo para constituir el **Consejo de Estudiantes** de la institución, el cual a su vez debe elegir entre candidatos que cursen grado 112 al **Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo**.
4. Los docentes escogerán dos miembros a consejo directivo por votación entre docentes de cada sede o jornada, con los cuales se organizan planchas de votación y se procede a la elección de **representantes de los docentes al Consejo Directivo**, por medio de tarjetón electoral para docentes.
5. Los padres de familia escogerán dos (2) padres para **representantes de los padres de familia al consejo Directivo** por designación del consejo de Padres conformado por dos (2) miembros de cada curso o grado; adicionalmente, entre

los padres de familia se debe elegir la junta directiva de padres de familia.

6. Se sumará a la conformación del consejo Directivo un ex alumno quien ostentará el cargo de **representante de los ex alumnos al Consejo Directivo**, escogido por el mismo órgano y adicionalmente un **representante del sector productivo al Consejo Directivo**, también elegido entre candidatos comerciantes o productores de la comunidad por el máximo órgano del gobierno escolar.

Artículo 117. – LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, CEP.

La CEP que se establece en el Instituto Jean Piaget, está integrada por el Rector, quien la presidirá, los coordinadores, la Psicóloga y un grupo interdisciplinario de docentes con el fin de analizar los desempeños alcanzados por los estudiantes en las diferentes asignaturas y grados.

FUNCIONES DE LA CEP.

1. Determinar las actividades pedagógicas que se deben adelantar para superar las insuficiencias.
2. Recomendar la Promoción Flexible, para aquellos estudiantes que lo solicitan y reúnen los requisitos exigidos por la Institución.
3. Velar porque la institución se ajuste a los lineamientos legales y a los del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo referente a evaluación.
4. Proponer diferentes estrategias de capacitación y actualización de los docentes en el campo de evaluación.
5. Decidir la promoción de los alumnos de los grados 6º, 9º y 11º que hayan obtenido los logros previstos del respectivo grado.
6. Determinar la reprobación de los alumnos, según los términos del sistema de evaluación de la institución (Decreto 1290).
7. Determinar la realización de actividades complementarias en las áreas en las cuales se presentan deficiencias e insuficiencias.

Artículo 118. – EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR, CCE.

El comité escolar de convivencia, es una instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como al desarrollo del manual de convivencia y a la prevención y mitigación de la violencia escolar. Tiene como objetivo mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del manual de convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.

CONFORMACIÓN DEL CCE.

Estará conformado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité. El personero estudiantil.
2. El presidente del consejo de padres de familia. El presidente del consejo de estudiantes.
3. El sicólogo de la sección que corresponda. El coordinador de convivencia.
4. Un Docente que lidere procesos de convivencia.

FUNCIONES DEL CCE.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
3. Desempeñarse como ente veedor, garante de la aplicación del debido proceso en cada uno de los casos tratados por la comisión de convivencia.
4. Será el encargado de activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de

la Ley 1620 15 de marzo 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia y/o Reglamento Escolar, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

5. *Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y/o Reglamento Escolar, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.*

INHABILIDADES

Si alguno de las personas escogidas para desarrollar funciones en el Gobierno Escolar u otros mecanismos de participación no cumpliera con las funciones asignadas o establecidas, el Rector y/o Coordinador de Convivencia está facultado para removerlo de su cargo con la debida participación del grupo que lo eligió. En caso de que los representantes estudiantiles, tanto Personero como representante ante el Consejo Directivo no cumplan con las expectativas, sus funciones, perfiles, Manual de Convivencia y las propuestas explícitas en su programa de gestión podrán ser removidos de los cargos para los cuales fueron elegidos.

CAPITULO XV CLUBES CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y CIENTÍFICOS

Para la Instituto Jean Piaget es importante que los estudiantes participen en actividades cívicas, culturales científicas y deportivas con proyección a la comunidad a fin de afianzar el sentido de pertenencia en integralidad entre los actores y los distintos estamentos.

Artículo 119. - SELECCIONES DEPORTIVAS, GRUPOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES

Grupo humano selecto con actitudes y cualidades físicas, técnicas, tácticas y mentales que conforman las diferentes disciplinas deportivas, artísticas y culturales de la Institución para compartir procesos de formación integral de los procesos a través de la unificación de criterios de los directivos docentes, docentes y entrenadores de cada una de las disciplinas deportivas y los tutores de las áreas artísticas y culturales, se planea la participación de los estudiantes con base en el cronograma de las actividades de la Institución.

1. *Convivencia a los estudiantes que deseen hacer parte de las diferentes selecciones deportivas, grupos artísticos y culturales. Esta se hará curso por curso, por carteleras y a través de la divulgación radial en la emisora de la Institución, o escrita por el periódico "El Descubridor".*
2. *La escogencia de los integrantes de las distintas disciplinas deportivas y los grupos de danza y música (orquesta, coro, teatro) se hará a través de la observación directa y recomendaciones de los instructores responsables (evaluación); durante el proceso de preselección y elección de los mencionados grupos, debe tenerse en cuenta las siguientes características:*
 - a. *Buenas cualidades físicas, técnicas y artísticas.*
 - b. *Buena relación personal con sus compañeros de grupo, instructores, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.*
 - c. *Buen desempeño académico y convivencia durante los procesos.*

DERECHOS DE LAS SELECCIONES DEPORTIVAS, GRUPOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES

1. *Conocer anticipadamente el plan de trabajo, horarios y sitios de entrenamiento y/o ensayos.*
2. *. Que se le valore el desempeño en lo deportivo, cultural y artístico.*
3. *Participar en los distintos eventos dentro y fuera de la Institución.*
4. *Que se le programen las actividades, evaluaciones, exposiciones, entregas de trabajos... cuando por ausencia represente a la Institución.*

5. Tener asesoría permanente y necesaria de parte de los distintos estamentos que dispone la Institución para lograr la excelencia.

DEBERES DE LAS SELECCIONES DEPORTIVAS, GRUPOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES

1. Cumplir puntualmente los horarios establecidos para entrenamientos, los períodos de competencia y participación en los distintos eventos internos e intercolegial.
2. Utilizar adecuadamente los uniformes, materiales deportivos y artísticos que la Institución facilite.
3. Participar con decoro y sentido de pertenencia en los distintos escenarios; dejar siempre en alto el nombre de la Institución.
4. Tener un buen desempeño durante los procesos académicos y convivenciales a fin de pertenecer a un grupo.
5. Asistir con el uniforme de acuerdo a la disciplina: deportiva, artística o cultural dentro o fuera de la Institución.

PROCEDIMIENTO AL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES Y AMONESTACIONES

De acuerdo al incumplimiento de los deberes se seguirá el siguiente proceso:

1. Llamado de atención verbal.
2. Acta de descargo que se anexará a la ficha de seguimiento y se le informará a los padres.
3. Suspensión definitiva del grupo o selección al cual pertenece, se anexará el acta a la ficha de seguimiento y se le informará a los padres de familia y/o acudiente.

ESTÍMULOS

Los estudiantes que obtengan logros en certámenes deportivos, culturales y/o artísticos dentro o fuera de nuestra Institución se le concederán una de las distinciones:

1. Diploma o Medalla al Mérito.
2. Mención especial.
3. Reconocimiento en acto público.

Artículo 120. - CLUB DE CIENCIAS NATURALES

Se entiende por club de ciencias, el grupo de estudiantes de diferentes grados que se han asociado de acuerdo a sus intereses y motivaciones en los diferentes ámbitos de las ciencias naturales (Biología, Física, Química, Astronomía y astrofísica) para profundizar sus conocimientos y desarrollar proyectos de investigación y aplicación.

PROCEDIMIENTO PARA INGRESAR Y PERTENEZCER al CLUB DE CIENCIAS NATURALES

1. Diligenciar el formato de inscripción y elegir el club al cual desea ingresar de acuerdo a su afinidad.
2. El coordinador del club revisará y analizará cada formato para determinar la admisión del solicitante, de acuerdo al incumplimiento de los requisitos.

PARÁGRAFO 1. El hecho de haber diligenciado y entregado el formulario de inscripción no implica haber sido admitido en el club.

REQUISITOS PARA PERTENEZCER AL CLUB DE CIENCIAS

1. Ser estudiante del Instituto Jean Piaget.
2. Tener buen desempeño en la asignatura elegida.
3. No tener dificultades académicas y/o de convivencia.

DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL CLUB DE CIENCIAS NATURALES

1. Participar en las reuniones y actividades del club con voz y voto en las decisiones de las mismas.
2. Elegir y ser elegido como representante de los integrantes del club.
3. Proponer y presentar proyectos de ciencias, dentro y fuera de la Institución.

4. Utilizar los laboratorios y/o materiales para desarrollar sus proyectos.
5. Que se le faciliten espacios para desarrollar sus proyectos.

DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CLUB DE CIENCIAS NATURALES

1. Asistir puntualmente a las reuniones programadas.
2. Participar de todas las actividades programadas por el club.
3. Presentar anteproyectos ante el club para estudiar su viabilidad.
4. Mantener un buen desempeño académico y de convivencia.
5. Desarrollar sus proyectos dentro del laboratorio para las asignaturas de Química, Física y Biología.

ESTÍMULOS

1. Los miembros del club que se distingan en la presentación de proyectos, conferencias y/o concursos, dentro o fuera de la Institución serán reconocidos públicamente ante la Comunidad Educativa.
2. A los miembros del club que se distingan en la presentación de proyectos, conferencias y/o concursos dentro o fuera de la Institución se les puede tener en cuenta en su proceso académico normal, previo consenso con el profesor del área respectiva y sin que esto implique alcanzar el logro del respectivo período.

Artículo 121. - EQUIPO DE APOYO VIGÍAS DEL AMBIENTE ESCOLAR

El propósito de precisar las fortalezas y debilidades en aspectos como: relaciones interpersonales entre estudiantes, entre estudiantes y profesores y su interrelación con el contexto físico en cada uno de los grupos de grados (grupos) la primera infancia hasta undécimo grado, a fin de propiciar en el aspecto cívico-social el cuidado y respeto del entorno inmediato y actuar con responsabilidad, disciplina y sentido crítico en el interactuar con los demás y con el medio geográfico que ocupamos.

OBJETIVO GENERAL DEL EQUIPO DE APOYO VIGÍAS DEL AMBIENTE ESCOLAR

Comprender la importancia de reorientar nuestro quehacer pedagógico, a partir de una visión integral en los procesos formativos en donde lo académico y científico no esté por encima de lo ético y moral en los niños, niñas y jóvenes, para fortalecer el “ser persona” de nuestros educandos y ofrecer a la sociedad hombres y mujeres autónomos, comprometidos, dinámicos y capaces de protagonizar grandes transformaciones de su contexto inmediato.

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE APOYO VIGÍAS DEL AMBIENTE ESCOLAR

El equipo “Vigías del ambiente escolar” estará integrado por los representantes de cada grupo de los distintos grados de sexto a undécimo, elegidos por docente titular.

REQUISITOS DEL EQUIPO DE APOYO VIGÍAS DEL AMBIENTE ESCOLAR

Los estudiantes que harán parte del equipo de apoyo Vigías del ambiente escolar, deben tener unas características acordes al perfil del estudiante Piagetano, que lidere la ejecución del proyecto a corto, mediano y largo plazo.

Artículo 122. - EL COMITÉ ESTUDIANTIL ECOLÓGICO Y AMBIENTAL

Se entiende por Comité Ecológico al grupo de estudiantes que con la orientación de los docentes de Ciencias organizan actividades y estrategias que conlleven a sensibilizar y poner en práctica medidas para preservar el medio ambiente.

JUSTIFICACIÓN DEL COMITÉ ESTUDIANTIL Y AMBIENTAL ECOLÓGICO

El comité ecológico se conforma con el propósito de mejorar actitudes y conductas que le ocasionan daño al medio ambiente. Por lo tanto, se busca elevar la conciencia acerca de los problemas de los residuos sólidos y el deterioro ambiental a través de conocimientos sobre métodos adecuados de su manejo y la reducción de la cantidad generada. Aplicar métodos para reducir la producción de residuos sólidos y aumentar su reaprovechamiento.

DERECHOS DEL COMITÉ ESTUDIANTIL Y AMBIENTAL ECOLÓGICO

1. A Participar en actividades ecológicas que estén encaminadas a cuidar el medio ambiente.
2. A Liderar y/o hacer parte de las campañas que se desarrollen en el colegio.
3. A ser escuchadas sus propuestas en pro de cuidar el medio ambiente.
4. A portar una insignia que lo identifique como miembro del Comité Ecológico.
5. A obtener el permiso del profesor para desarrollar sus proyectos o campañas ecológicas.

DEBERES DEL COMITÉ ECOLÓGICO

1. Asistir a las reuniones programadas por el comité
2. Cumplir con los compromisos asumidos en el comité.
3. Mantener un buen desempeño académico y de convivencia.
4. Mantener una actitud permanente de conservación y cuidado hacia el medio ambiente.

REQUISITOS DEL COMITÉ ECOLÓGICO

1. Mantener un buen desempeño académico en todas las asignaturas, especialmente las que tienen énfasis en ciencias.
2. Estar matriculado en la institución.
3. Mostrar interés y gusto por el cuidado del medio ambiente.

Artículo 123. - CLUB DE COMUNICACIONES Y AUDIOVISUALES

Es un grupo de estudiantes con aptitudes interdisciplinarias que investigan, informan y expresan a través de los medios de difusión masivos, toda clase de temas de interés para la comunidad educativa y el desarrollo y aplicación de proyectos encaminados a estas actividades. En este club los estudiantes desarrollarán programas de radio, videos, internet, e impresos donde se expondrán los hechos, las noticias, y todos los temas de carácter cultural, científico y deportivo de interés de la comunidad Piagetana, la ciudad, de Colombia y el mundo.

OBJETIVOS DEL CLUB DE COMUNICACIONES Y AUDIOVISUALES

Ofrecer la oportunidad a los estudiantes del colegio con aptitudes de, locutores, escritores, reporteros, programadores, de ejercerlas, en la revista *El Descubridor*, la Emisora y la página web del colegio.

DERECHOS DEL CLUB DE COMUNICACIONES Y AUDIOVISUALES

1. Desarrollar las aptitudes de los alumnos en el área de la comunicación social.
2. Organizar y participar de los programas de radio en la emisora del colegio.
3. Investigar, escribir y elaborar artículos y reportajes de calidad para la revista *el Descubridor* y la página web del colegio.
4. Representar al colegio en eventos locales, nacionales e internacionales en el área de la comunicación social estudiantil.
5. Tener los medios y materiales para estas actividades.

DEBERES DEL CLUB DE COMUNICACIONES Y AUDIOVISUALES

1. Estar puntualmente en las reuniones y organización de actividades del club.
2. Cumplir el reglamento interno del club.
3. Realizar responsablemente las tareas del club con calidad.
4. Tener un buen desempeño académico y disciplinario.

REQUISITOS DEL CLUB DE COMUNICACIONES Y AUDIOVISUALES

Para hacer parte del grupo que realiza actividades en el área de Comunicaciones el estudiante debe:

1. Estar matriculado en la Institución.
2. Mostrar interés y aptitud en el campo de la comunicación.
3. Mantener excelente desempeño académico y convivencia.

4. Desarrollar habilidades de redacción, expresión oral, creatividad, iniciativa y espontaneidad.
5. Ser líder positivo en su grupo escolar.

CAPÍTULO XVI

MENSAJES NORMATIVOS, FALLO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL: "SÍ A LA DISCIPLINA DEL INSTITUTO JEAN PIAGET"

La Corte Constitucional advirtió que las instituciones educativas no están obligadas a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias y académicas. El derecho a la educación comporta dos aspectos: Es un derecho de la persona, como lo establece el artículo 67 de la C. P. y un deber que se materializa en la responsabilidad del educando de cumplir con las obligaciones impuestas por el centro educativo tanto en el campo de la disciplina como en el del desempeño académico, (Sentencia T -0921994).

Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres.

Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en las instituciones educativas, así como los horarios de entrada y salida de clase, descansos, recreos, salidas pedagógicas y las diferentes actividades realizadas en la institución, igualmente deberá conservar el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

Igualmente se pronunció la corte frente a los siguientes aspectos: Evaluación y promoción en la Ley General de Educación (artículo 96). Permite la reprobación de estudiantes, sin restricción; por lo tanto, puede darse en todos los grados.

Permite la exclusión de los estudiantes de la institución por bajo desempeño y por indisciplina, bajo el cumplimiento de dos condiciones: Que dicha sanción esté contemplada en el manual de convivencia y que se lleve debido proceso. (Sentencia T-186-1993)

No se vulnera el derecho a la educación por expulsión debido al mal rendimiento o faltas de disciplina. Sentencia (T-439-2-X-94)

El derecho a la educación lo viola el estudiante que no estudia, porque viola el derecho a los demás. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la institución (por ejemplo, cuando un alumno comete un delito).

DOCTRINA CONSTITUCIONAL SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

- El derecho a la educación no es absoluto, es un derecho-deber (tiene que cumplir con el Manual de Convivencia). Sentencia T-092 1994
- El derecho-deber exige, a todos deberes.
- El derecho-deber exige a los estudiantes un buen rendimiento académico.
- Todos los estudiantes tienen derecho a la disciplina y el orden.
- El derecho de los demás limita el derecho a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.
- El derecho a la educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico hasta la exclusión.
- El bajo rendimiento vulnera el derecho a la educación de los estudiantes que rinden y aprovechan el tiempo.

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (ARTÍCULO 96)

- Permite la reprobación de estudiantes.
- No la restringe a ningún grado.
- Por lo tanto, puede darse en todos los grados.
- Permite la exclusión por bajo rendimiento y por mala disciplina.

LA PROMOCIÓN Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

Lo que dice la Constitución política de Colombia sobre la educación, sigue las sentencias a las tutelas de Corte Constitucional:

- No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año (T-0983-111-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por sanción al mal rendimiento (T-569-7-XII-94).

- No se vulnera el derecho a la educación por normas en el rendimiento y disciplina (T-316, 12, VII-94).
 - No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia de buen rendimiento (T-439, 12, X-94).
 - No se vulnera el derecho a la educación por expulsión debido al mal rendimiento o faltas de disciplina (T-439, 2, X - 94).
- El derecho a la educación lo viola el estudiante cuando no responde por sus obligaciones académicas o el no asumir el comportamiento exigido en el manual de convivencia o reglamento escolar.

NOTIFICACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Rector de la Instituto Jean Piaget, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución,

CONSIDERANDO

Que mediante Acta No. 0010 de fecha 10 de enero de 2022 se revisó en reunión del Consejo Directivo de la Instituto Jean Piaget las modificaciones al Manual de Convivencia. Que leído y analizado los miembros del Consejo Directivo aprobaron la trigésima tercera edición y publicación.

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar las modificaciones realizadas al Manual de Convivencia de la Instituto Jean Piaget, que regirá a partir del año 2022 - 2023

Artículo 2: Con esta nueva edición se deroga la anterior.

VIGENCIA DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente manual rige a partir de la fecha. Todas disposiciones anteriores a éste o que le sean contrarias quedan expresamente derogadas.

EL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA COMIENZA A REGIR A PARTIR DEL MES DE FEBRERO DEL 2026
Notifíquese y cúmplase